

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### JORGE HUGO GALVAN

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. nº1, Sec. Única del Dto. Judicial de Junín, (BA) hace saber que el Mart. Jorge Hugo Galvan, CUIT 20-04978416-4 rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el VIERNES 26 DE ABRIL DE 2019 DESDE 13.30 HORAS en Avda Arias nº 180 de Junín (BA), y el DÍA 04 DE MAYO DE 2019 DESDE 13.30 HORAS en calle Arias nº 60 de General Arenales (BA) los siguientes bienes muebles a saber: Muebles y útiles Varios de Avda Arias 180 Junin; 1 Sillón giratorio negro, 3 sillones bajos de tela gris; 11 sillones de tela c/ruedas y apoya brazos gris; 1 juego de sillas p/sala espera de 4 butacas paño rojo; 1 silla con ruedas de tela negra; 1 silla giratoria paño negro; 2 sillas c/ruedas paño rojo. Escritorios, Mesas y Mostrador: 1 mesa de directorio de 3,50 x 1 mts romboidal de madera l mesa madera de 2 cajones, 1 mesa con tapa de vidrio, 1 mesa fórmica con patas metálicas de aprox. 2,50 x 1 mt.. 1 mesa para impresora de melamina beige 1 mesa de melamina para maq.escribir, 1 escritorio de madera 4 cajones, 2 escritorios de melamina c 3 cajones 1 escritorio metálico de 6 cajones 5 escritorios en L de melamina, 4 escritorios de melamina beige simil madera de 4 cajones, 1 escritorio de melamina de 2 cajones, 1 mostrador de 3 cuerpos de 2 mts. c/u, Muebles varios de oficina: 1 armario madera 4 puertas y estantes 1 armario de melamina simil madera c/2 puertas y 2 estantes, 1 armario de melamina simil madera de 4 puertas, 1 cajonera de melamina beige de 3 cajones 1 carrito cargador, 2 estanterías de 2 cuerpos con 6 estantes c/u., 8 cajoneras de 3 cuerpos c/u de melamina, 5 armarios bajos de 2 puertas, 2 armarios 4 cajones de melamina, 2 armarios metálicos para carpetas colgantes, 1 armario de 2 ptas. corredizas simil madera de 1,30m. de alto, 4 armarios de 2 ptas. De l x 0,60mts., 1 archivo metálico de carpetas colgantes 4 cajones, 1 mueble madera de 2 ptas. Corredizas, 1 armario metálico con tapa fórmica de 2 ptas., Máquinas para informática: 1 servidor HP modelo Prolan RL350, 1 CPU HP Prolan RL150, 8 CPU Sentey, 1 CPU Custom, 1 CPU Geotecnic, 1 CPU Aria, 1 CPU Novanet, fotocopiadora Ricoh modelo Aticio 220, 1 impresora HP laser Jet, 1 impresora IBM en desuso, 1 impresora Epson FX 890, 1 impresora HP 1160, 1 impresora HP 1200, 1 impresora HP5200TN, 1 Impresora Lexmark.7 teclados Genius, 1 teclado compacq, 1 teclado Geo, 1 teclado Sentey, 16 calculadoras Olivetti, 1 calculadora Cifra, 6 monitores LG, 5 Teléfonos Panasonic, Otros Muebles Varios. 1 caja fuerte de pie marca La Guardiania, 1 maq. escribir Lexicon 80 carro ancho, 1 pizarra exhibidora de precios con puerta de vidrio, 1 engrapadora manual, 1 lámpara de escritorio, Elementos de laboratorio 1 aparato de materia grasa marca Dalvo, 1 horno de laboratorio, 1 determinador de proteínas Delver, 1 germinador marca Rapaport, 1 balanza de precision con cofre Madera y vidrio, 1 aparato de laboratorio Dicky John eléctrico, 1 aparato de laboratorio Cyclone Mample Mill eléctrico, 1 germinador Dallo, 2 balanzas Fobex. 1 Calador de Cereales. Muebles y Utiles Varios ubicados en Arias 60 de G Arenales. Sillas y Butacas. 8 sillas escritorio de paño con ruedas distintos colores. 19 silla cuerina rojo. 9 sillas plástico negras con apoya brazos. 3 juegos de butacas unidas color rojo. Escritorios y Mostrador: 4 escritorio melamina beige. 2 escritorio Madera 6 cajones. 1 escritorio chapa 4 cajones, 1 mostrador melamina y Madera con 16 puertas y 16 cajones. Muebles Varios de Oficina. 1 mueble 2 estantes y 2 cajones de melamina beige. 2 Muebles con 2 estantes de Madera y melamina beige. 1 cajonera Madera 4 cajones. 1 mueble de pié 3 cuerpos con 3 cajones y 7 estantes, 1 mueble de Madera 4 ptas y 2 estantes. 1 mueble 5 estantes de melamina. 1 armario 2 puertas de Madera. 1 mesa de apoyo con ruedas. 11 estanterías metalicas 11 cuerpos de 4 estantes. 1 mesa PC con 2 cajones melamina beige .1 mesa para PC sin cajon de Madera beige. 1 mesa de Madera para maq. De escribir. 6 archivos puerta corredizas beige. 1 archivo melálico de 4 cajones .2 archivos metalicos 4 cajones color gris. 1 Maq Escribir facit. 1 Máq escribir Olivetti.1 Maq Escribir Olimpia. 1 Estabilizador de corriente Work. Maquinas para informaticas, 3 CPU Sentey, 1 CPU La. 1 CPU Noganet. 1 CPU Aria. 1 CPU SP. 1 impresora HP Laser 1200. 1 Impresora HP Laser P1102. 1 Impresora HP Laser 2015. 1 Impresora Emson FX880. 1 Impresora HP P 2015 D. Condiciones de venta: Comision: 10 % más IVA mas 10 % sobre honorarios. Art 38 inc b Ley 7014 cargo comprador., comisión aporte e IVA en caso de corresponder deberán ser abonadas al contado en efectivo en el acto de la subasta. -Entrega Inmediata previo pago total. Visita a los bienes de Junín : día 24.4.2019, de 11 a 12 horas, y los bienes situados Gral Arenales el día 02 de mayo de 11 a 12 horas pudiendo en ambos casos convenir previamente con el Mart. al Tel. 2364 644272. -Venta decretada en autos Junarsa S.A.C.I.F.A. s/ Incidente Concurso / Quiebra (excepto verificación). Expte. Nº JU 2819-2018.- Junín, (BA), 4 de abril de 2019. Fabio Italiano. Auxiliar Letrado.

10 abr. v. 16 abr.

### MARÍA ALEJANDRA SUEYRO

POR 3 DÍAS - Juzg.Civ. y Com. Nº 9 Sec. Única Depto Judicial M.del Plata,calle Brown 2241 M. del Plata. hace saber que el Martillero Maria Alejandra Sueyro reg. 2888 Telf. 0223- 4268441 Y 0223-5364703, rematará EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019 A LAS 10,00 HS.,Y FINALIZACIÓN DIA 29/05/2019 A LAS 10,00 HS., visitas al bien dia 6/05/2019 de 10 a 11 Hs. Inmueble 100% (departamento) calle Falucho Nº1708 Piso2º "9" de Mar del Platal, Pcia.Bs.As. Nomenc. Catastral: Circ. I; Secc.E; Manz.74a; Parc. 4c, Subparc. 02-01;UF 9. Matrícula 138071/9(45) Ptdo.Gral.Pueyrredon, sup. aprox. 52 m.2. Desocupado, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. BASE: \$ 262.642,60. Depósito 5% de la base,(\$ 13.132,10 ) antes del acto, saldo de seña 15% del precio depositará el adquirente a las 48 hs., Siguientes de finalizada la subasta descontando el deposito de garantía. Honorarios Martillero 3% c/p..Aportes Previsionales c/comprador 10%., todo en el acto de firma del acta de adjudicación . Los depósitos se realizarán en Bco.Pcia.de Bs.As. cta.,en pesos

843014/2, CBU 01404238-276102843014/2-4 La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CCPC texto Ley 14238 y Ac.3604/12 Res.SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de subastas Judiciales Secc. Mdcl Plata calle Gascón 2543 ( Ac.3604/12 art.6 al 20) y realizar el depósito de garantía (5% del monto de la base, de acuerdo a lo indicado), Se deja constancia que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compra venta, asimismo se fija el día 7 de junio de 2019 a las 10,00 hs., para firmar el acta de adjudicación en la sede del Juzgado donde deberán concurrir el adjudicatario (con los comprobantes de los depósitos realizados) y Martillero actuante pudiendo asistir las partes del proceso.- Adevuda: Exp. comunes a marzo 2019 \$ 335.693,00 mas Ultima Exp.Febrero/2019 \$4.296,00, ARBA a marzo/2019 \$ 4.007,80, Municipal \$ 37.031,68. OSSE \$ 24.105,48. Autos: Consorcio Edif. Arsa I C/ Cejas Antonio Edmundo s/ Cobro Ejecutivo Exp. 14592. Mayores informes al Martillero actuante.-M.del Plata, de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

### EDUARDO ADRIÁN SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Comite de Administr. de Fideicomiso de Recup. Credit. Ley 12726 c/ Gimenez Gabriel Hernan y otro/a s/Ejecucion Hipotecaria" Exp. LP-52526-2011, que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, Art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en: sito en Ruta N° 36 y José G. Brochero Unidad Funcional 17 de la localidad de Bosques y partido de Florencio Varela, Nomenclatura Catastral: Circ. V, Parc. 813-a, Subparc. 17. Matrícula N° (032) 68.752/U.F. 17. Ocupado por el Sr. Acevedo Matías y la Sra. Rodríguez Graciela Beatriz quienes dicen ser propietarios. Con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, \$ 395.014 al contado y al mejor postor. Señala 30%, honorarios del Martillero 3% a cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales. No se acepta cesión de boleto. Iniciando la puja EL DÍA 22/05/2019 A LAS 11:00 HS. y FINALIZANDO EL DÍA 04/06/2019 A LAS 11:00 HS. Exhibición del bien a subastar: 24/04/2019 de 12 a 13 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-027-0999308/2. CBU: 0140114727205099930822 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. CUIT: 30-99913926-0, del 5% de la base (\$19.750), con al menos 3 días previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. Audiencia de adjudicación: Verificada la conclusión del acto se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate (Art. 36 del Ac. 3604/12); debiendo concurrir el día 27/06/2019, a las 11 horas, el Martillero, el Adquirente y –si lo desearan- las partes del proceso. Sobre el Martillero recae la obligación de comunicarse con el Adquirente a fin de concurrir al Órgano. En ese momento el comprador deberá: a) Firmar el acta, b) Acreditar el pago del impuesto de sellos (Arts. 251, 257, 258, 263 y 268 Código Fiscal; Art. 51, apartado B, inciso 1 Ley Impositiva), c) Abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma. Seguidamente se someterá la operación a aprobación judicial (Art. 581 del CPCC). 14. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs. – plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta por Secretaría-, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor, siempre que su oferta fuera mayor o igual al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, para que proceda al pago. La Plata, abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

### ANDRÉS BRANDONI

POR 3 DÍAS - El Jdo de 1º Ins Civ y Com N° 23 de La Plata a cargo del Dr. Héctor Daniel ARCA, sito en 13 e/ 47 y 48 Palacio de Tribunales, hace saber en autos "Pettorosso Cristian Hugo c/ Garcia Tuñon Miguel y otro/a s/ Cobro ejecutivo", Exp. 40949, que el Martillero Andrés Brandoni, col. 6865, tel. (15) 463-5187, Monotributista, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, procederá a rematar la 1/4 parte ad corpus del inmueble con todo lo plantado y edificado sito en Av. 25 de Mayo 266 e/ Castelli y O'Higgins, de la localidad y partido de San Vicente. Nom. cat.: Circ. I Sec. A Mza. 21 Parc. 15 Pdo. 100 Pda. 1396, Mat. 20689 (100), Sup. total 1.499 m2. Títulos y deudas en autos. Ocupado por el coejecutado José Juan Aníbal Araujo, según mandamiento de constatación obrante a fs. 372/374. BASE \$ 1.550.000,00. Comenzando EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019 A PARTIR DE LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HS. Visitas 20, 21 y 22 de marzo de 2019 de 10 a 12 hs, 12 a 14 hs y de 14 a 16 hs respectivamente.- Para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$ 77.500,00.- Todos los depósitos que se requieran se efectuarán en la Sucursal Tribunales del Bco de la Pcia de Bs. As. en la cuenta de autos n° 2050-027-973.892/1, C.B.U. 0140114727205097389213, CUIT 30-99913926-0. Comisión del Martillero 3% c/p con más el 10% aportes previsionales a cargo del comprador. Compra en comisión según art. 582 CPCC, no procede cesión del acta de adjudicación, estado parcelario, sellado acta (1,2%) y escrituración a cargo del adquirente.- Se fija el día 05/06/2019 a las 12:00 hs para la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario munido de todo instrumento que permita su individualización como postor, acreditar el depósito del 10% del precio en concepto de señal y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el RGSJ, con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la subasta, acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta.- La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). Los usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta- quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula.- Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al RGSJ (45 N° 776) Tel 410-4400 int. 64502. La Plata, 20 de marzo de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

### MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 6°, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Vega Horacio Edgardo s/ Ejecución Prendaria" Expte. N° 19780 - 2015, el martillero Mariano Manuel Espina Rawson (Cuit 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, comenzando la puja EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019 A LAS 9:00 HS y finalizando el DÍA 23 DE MAYO DE 2019 A LAS 9,00 HS (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen Modelo: Gol Trend 1.6, Año 2014 Dominio OEP917 Chasis: 9BWAB45U8FPO42455 Marca Volkswagen N°: CFZN37455. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Malo. Base: \$ 20.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador del comprador (Ley 14085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. ARBA: \$ 42.933 al 29.10.2018. Participación en la subasta: Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, Cuenta 8489209 CBU 014013832751008489209 la suma correspondiente al depósito en garantía. (Art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604). No será admitida la compra en comisión ni cesión de boleto. depósito en garantía: Se establece en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604). la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones. ( art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según AC 3875). Acta De Adjudicación: Transcurridos cinco días de aprobado el remate, deberán concurrir el martes subsiguiente a las 9:00 hs. a la sede del Juzgado el adjudicatario y el martillero interviniente - pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio - constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. (Art. 38 del Anexo I de la Acordada 3604). Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Postor Remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta incurrirá en la situación prevista por el art. 585 CPCC de postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas en la cuenta de autos y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja. En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate. (Art. 585 CPCC, arts. 21, 40 del Anexo I de la Acordada 3604). Deudas: Las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Exhibición: El automotor será exhibido el 2 y 3 de mayo de 2019 de 10 a 12 hs y de 14 a 16 hs, en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, Calle Hipólito Yrigoyen 3636, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, San Fernando, Pcia de Buenos Aires. CUIT deudor: 23-32618417-9. El presente edicto se publicará por 1 día en el Boletín Oficial. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1550113598. San Martín, abril de 2019.

### DANIEL ALBERTO BARACAT

POR 3 DÍAS - El Juzgado 1º Inst. Civil y Com. N° 1 Sec. N° Única, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, comunica por tres días en autos: Baldoncinni Alejandro Miguel c/ Pereiro Fernandez Josefa s/ Cobro de pesos. Expte 62442 que el Martillero Daniel Alberto Baracat rematará EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS 12. HS, en la Sala del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tesano Nro 1502, localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: un inmueble Matrícula 9040 respecto del 50%. Datos catastrales: C:IV; Secc:Y; Mza:131; Par:5., sito en Reyezuelo 1336, de la localidad de Cariló Pdo. de General Madariaga, s/ terreno de 1045,66 m2. y siendo terreno baldío, sin ocupantes. Con fecha de exhibición el día 22 de abril de 2019 a las 12 hs. Adeuda: ARBA: \$ 23.697,50 al 21/08/2018; Municipalidad \$4.140,39 al 27/08/2018 Base: 435.200 contado. y mejor postor; Señal 30 % del precio como señal más el 1,2 % del monto total de venta; Comisión 3 % por cada parte. El saldo de precio debe depositarse dentro del cinco día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 581 CPCC. Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el art. 133 CPCC. La compra en comisión se efectuará conforme al art. 582 (Ley 11909/97), Lomas de Zamora, 05 de abril de 2019. Rosana E. Albrecht. Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 17

### MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Federico Rodríguez Cazzoli, sito en la calle Mitre N° 1970 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de ahorro para fines determinados c/ Lamenza, Guillermo Anibal s/ Ejecución Prendaria", Expediente N° MR 3405/2016, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL 29 DE ABRIL DE 2019, A LAS 10:15 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Rivadavia 17927 del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en

el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Fox 1.6, Color GRIS, Naftero, Año 2014, Motor Marca: Volkswagen N° CFZM98109, Chasis Marca: Volkswagen N° 9BWAB45ZXE4097579, Dominio: OGF940. BASE: \$ 66.853,94. Se deja establecido que en el caso de fracasar la primer subasta por falta de postores interesados, se realizará una segunda subasta con una base reducida en un 20% respecto de la primigenia. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, Ley 10.973), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Patentes (ARBA): \$ 55.945,90 al 21.08.2018. Infracciones: \$ 3199,50 Acta N° 02-030-00116175-3 y \$ 1953,00 Acta N° 02-138-00159897-2 al 21.08.2018. El Martillero exigirá de quien resulte comprador el 15% del precio como seña y la constitución - en el acto de la firma del boleto - del domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. 133 del CPCC. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Exhibición: El automotor será exhibido los días 25 y 26 de abril del corriente de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas, en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 - Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia de Buenos Aires. Cuit del Deudor: 20-36851699-7. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). 5 de abril de 2019. Dr. Eduardo Gaudencio Bossi. Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

### MARCELO FABIAN ESTEBAN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos "Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires s/ Materia a Categorizar" Expte N° 5.105 hace saber que el martillero Marcelo Fabian Esteban rematará EL 3 DE MAYO DEL AÑO 2019 A LAS 11 HS en el predio ferial municipal de Pila, el siguiente bien: un Toro de raza Aberdeen Angus, pelaje negro, de aproximadamente 800 kg. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Honorarios del Martillero 3% cada parte más aporte de Ley. Los bienes serán entregado en forma inmediata al comprador en subasta, siendo el acarreo del mismo a cargo de este último. Transcripción de auto: Pila, 1 de abril de 2019. - ... , librándose por Secretaría el edicto ordenado en el auto de subasta al Boletín Oficial y en forma gratuita. Fdo. Martin Ulises Oria, Juez de Paz Letrado de Pila. Pila, 10 de abril de 2019.

### MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, a cargo del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Federico Rodríguez Cazzoli, sito en la calle Mitre N° 1970 del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Sandoval, Guillermo Nicolás s/ Ejecución Prendaria", Expediente N° MG 18060/2016, el martillero Mariano M. Espina Rawson (Cuit N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará EL 29 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HS en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Rivadavia 17927 del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: CLASSIC 4 PTAS LS AA + DIR 1.4N , tipo Sedán 4 Puertas, Color Gris, Naftero, Año 2013, , Dominio: NDH135. BASE \$ 78.720. Se deja establecido que en el caso de fracasar la primer subasta por falta de postores y luego de transcurrida media hora, se realizará una segunda subasta Sin Base. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 ap. IV, ley 10973), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como Malo. Patentes (ARBA): \$ 30320,90 al 05.04.2018. El Martillero exigirá de quien resulte comprador el 15% del precio como seña y la constitución - en el acto de la firma del boleto del domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el art. 133 del CPCC. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (arts. 3879 y 3900 del C.C.), sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador (art. 19 del Código Fiscal). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Correrá por cuenta del comprador, el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes subastados, así como la remoción del cualquier impedimento que obstaculice su uso o transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Exhibición: El automotor será exhibido los días 25 y 26 de abril del corriente de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas, en el depósito sito en la calle Homero N° 1327/41 de C.A.B.A. Cuit del Deudor: 20-26887314-8. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial. Moreno, 8 de abril de 2019. Dr. Eduardo Gaudencio Bossi, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 16

### GRACIELA BONFIGLIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Corrientes 2395 Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Damp Alan Joel c/ De Fina Gabriela Angela s/ Cobro ejecutivo" Exp. N° MP-21424-2016, hace saber que la martillera Graciela Bonfiglio (Reg. N° 319), con domicilio en calle Mugaburu N°6593, TE 223-4799427 rematará judicial el

100% de un inmueble, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019 LAS 10 HS. y finalización DÍA 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 10 HS. visita al bien día 17/4/2019 de 11 hs a 12 hs inmueble con frente a la calle Julian Aguirre 4781 de esta ciudad, Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 119-a, Parcela 4-c, e inscripción de dominio en la matrícula nro. 70809 del partido de General Pueyrredón, en el estado de ocupación ocupado s/mand.Fs 130/131. Fijase base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 1.446.841), esto es la suma de \$ 964.560,66 (art. 577 CPCC). Señal: 10%, Comisión: 4% a cargo de cada parte, con más 10 % de los honorarios en concepto de aporte provisional a cargo de quien resulte comprador en el acto de firma del acta de adjudicación. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte, ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión. Los depósitos se realizarán en Bco Pcia. Bs. As cta en pesos la cuenta judicial, N° 847427/4. cbu 01404238-2761028474274-0. La subasta se realizara conforme a lo dispuesto por los art.558 y sgtes del CCPC texto ley 14238 Ac.3604/12 Res.SCBA 2069/12 se hace saber que los interesados deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores ( 3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de subastas Judiciales Secc. M. del Plata calle Gascón N° 2543 (Ac. 3602/12 art. 6 al 20) y realizarán depósito de garantía \$ 48228,03 (5% del monto de la base de acuerdo a lo indicado) comprador en comisión el comitente deberá también deberá estar inscripto previamente en el registro respectivo, asimismo se fija el día 28 de mayo 2019 a las 12 hs. Para firmar el acta de adjudicación en la sede del juzgado donde deberán concurrir el adjudicatario (con los comprobantes de los depósitos realizados) y Martillero actuante pudiendo asistir las partes del proceso Adeuda 24/5/2018 ARBA \$14601 (Fs. 109/110), Municipal 30/6/2018 \$ 44391, 96 (fs.113/102) Obras sanitarias 16/8/201 \$10668,82 (fs. 121/123). Mayores informes al martillero actuante M. del Plata, 11 de abril 2019. Fdo. Gabriela R.L. Martinez, Aux. Letrada.

abr. 15 v. abr. 27

## Edictos

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SANTILLAN FLAVIA NOEMI, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-20269-16 (n° interno 6243) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe:///field, 1 de abril de 2019. Atento lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial y no surgiendo de estos obrados un domicilio nuevo a fin de notificar a la Sra. Flavia Noemi Santillan, notifíquese por edictos la resolución dictada a foja 205/207vta., los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."./field, 25 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-20269-16 (R.I. 6243) del Registro de este Organismo Jurisdiccional y N° 3931/2017 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, seguida a Santillan Flavia Noemi s/ Robo en Grado de Tentativa y Considerando: Que llegan estos obrados y son radicados ante esta sede con fecha 9 de agosto de 2017 respecto de la coimputada Flavia Noemi Santillan. A fs. 81/82 vta. se recibió declaración en los términos del artículo 308 del CPP a la nombrada Santillan consignando como datos personales a saber: NO recordar el número del documento nacional de identidad, estado civil soltera, hija de Roberto Domingo Santillan, nacida el día 24 de junio no recordando el año, desocupada, con domicilio en la calle Aristobulo del Valle nro 645 de Lanús Oeste. A fs. 80/84 el Sr. Fiscal de Instrucción y Juicio N° 23 Departamental Dr. Santiago Vadillo efectuó el requerimiento de elevación a juicio respecto de la nombrada Santillan en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, quedando la misma además sometida al trámite de flagrancia. Por su parte y teniendo en cuenta el estado de estos obrados Flavia Noemi Santillán fue citada a juicio, y luego de numerosos intentos finalmente fue notificada de la radicación de la causa (en los términos del artículo 17 primera parte de la Ley 13.811 en concordancia con el artículo 338 del CPP) con fecha 10 de octubre de 2018 -fs. 191-. No puedo dejar de resaltar que en dicha oportunidad no informé a esta judicatura que nunca había sido procesada ni que tampoco estuvo privada de su libertad, lo cual si hizo al mantener entrevista con la Sra. Defensora Oficial - foja 193-. En razón de ello es que la Dra. Yanina Invernizio solicitó se realice un cotejo dactiloscópico entre las fichas dactilares originales y las glosadas a foja 168/169 de estos obrados. Es así que atento lo requerido se libró oficio al Juzgado Correccional n° 8 Departamental a fin que remita a ésta sede un juego de fichas dactiloscópicas de la encartada Santillan que se encontraban agregadas en la causa principal, siendo recepcionadas en esta sede conforme surge de fs. 196, logrando con ello efectuar el pertinente cotejo. Al respecto señalo que a fs. 200 luce oficio remitido por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Sección Decadactilar firmado por la Oficial Principal (Técnica) Viviana Navarro del cual se desprende "...se procede a realizar la correspondiente clasificación dactiloscópica de la individual remitida a nombre de Santillan Flavia Noemi, DNI 42.076.377: Mano Derecha Serie: V-4 4 4 4 y Mano Izquierda Sección: E- 4 4 4 4. Acto seguido se realiza la clasificación dactiloscópica de la individual remitida a nombre de Santillan Flavia Noemi, Fecha de Nac: 24/06/1997: Mano Derecha Serie: V 4 4 4 4 y Mano Izquierda Sección: V 4 4 4 4. A continuación se procede a realizar el confronte entre las individuales dactiloscópicas remitidas y adjuntas al presente, determinándose en forma categórica e indubitable que dactiloscópicamente no se trata de una misma y única persona...". Por ello y en razón del resultado arrojado por el cotejo practicado a fs. 202 se corrió vista a la Sra. Defensora Oficial, quien petitionó la rectificación de los datos del registro correspondiente ya que la persona indagada en la presente causa no sería quien se presentó ante esta sede conforme obra a fs. 164 y 174. Seguidamente el Dr. Jorge Bettini Sansoni a fs. 204 propuso se declare la nulidad de todo lo actuado a su respecto a partir de la requisitoria de elevación a juicio y se envíen los actuados a la instancia a fin de individualizar a la posible coautora del hecho. Habiendo analizado la cuestión traída a estudio como así también los pedidos efectuados por las partes entiendo que la solución más favorable y acertada será dictar el sobreseimiento de la nombrada Flavia Noemi Santillan ( DNI: 42.076.377, de nacionalidad argentina, nacida

el día 24 de junio de 1999 en Capital Federal, hija de Hilda Angelica Ramirez y de Roberto Domingo Santillan, con domicilio en la calle Rodolfo Lopez sin recordar altura catastral de la localidad de Quilmes) en el marco de estos obrados ya que del resultado dactiloscópico surge de modo indubitable que el delito no fue cometido por quien se encuentra imputada en autos, ello en los términos del artículo 323 inciso 4° del CPP. Arribo a dicha conclusión en virtud de declarar en esta instancia la nulidad del proceso a partir de la requisitoria de elevación a juicio conforme fuera requerido -fs. 204- iría en desmedro de la situación personal de la Sra. Santillan, ya que la nombrada fue fichada quedando registrada en el SIMP por lo tanto la mejor forma de ser desvinculada de estos obrados y aclarar su estado procesal será mediante el dictado del sobreseimiento. No puedo dejar de resaltar que de esta manera se cierra definitiva e irrevocablemente el proceso, sin favorecer ello a la posible coautora del hecho para el caso de ser habida. Ahora bien, ante este panorama trazado y teniendo en cuenta el resultado del cotejo de las fichas dactiloscópicas antes mencionado, se advierte que no se encuentra individualizada en forma correcta la coautora del hecho que se ventila en las actuaciones, lo cual constituye una de las finalidades previstas por la Investigación Penal Preparatoria conforme reza art. 266 inc. 3 del CPP. Aduno a lo expuesto que la autora del hecho que se ventila en la causa referenciada no se encuentra a derecho, toda vez que de las citaciones cursadas se desprende que la persona notificada y habida no es la imputada. Esta situación se encuentra corroborada por la comparecencia ante esta Sede a fs. 166vta., 174 y 191. Por ende y a los fines de no afectar garantías constitucionales, entiendo que no corresponde por el momento continuar el trámite de estos obrados hasta tanto la coautora de los hechos sea correctamente identificada y sea habida, ya que la progresividad del proceso penal no debe darse en ausencia de la imputada de autos, debiendo en consecuencia devolver estos obrados al Juzgado de Garantías N° 8 Departamental con el objeto de que su Titular resuelva lo que estime corresponde respecto la situación procesal de la imputada de autos. A tal fin deberá remitirse la presente causa al Archivo Departamental a fin de extraer copias de la totalidad de estos obrados. Por lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Sobreseer en consecuencia a Santillan Flavia Noemi, con DNI 42.076.377, argentina, desocupada, nacida el día 24 de junio de 1999 en Capital Federal, con domicilio en la calle Warnes n° 4141 de Villa Jardín, partido de Lanús, hija de Roberto Domingo Santillan y de Hilda Angelica Ramirez, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3490512 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N°1456880, en la presente causa N° 07-00-20269-16 (n° interno 6243) seguida a la nombrada en orden a los delitos de Robo Simple en Grado de Tentativa por no resultar ser la imputada respecto del hecho presuntamente ocurrido el día 1° de abril de 2016 en Lanús. (Artículo 321, 322, 323 inciso 4° y sgtes y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). II.- Devolver la presente causa N° 07-00-20269-16 (R.I. 6243), al Juzgado de Garantías N° 8 Departamental, con el objeto de que su Titular resuelva lo que estime corresponde respecto la situación procesal de la imputada de autos. III.- Librar oficio al Archivo Departamental a fin de extraer copias de la totalidad de los presentes obrados y previa certificación dar cumplimiento con lo ordenado en el acápite II. del resolutorio. IV.- Librar oficio a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a fin de hacer saber lo aquí resuelto. V.- Regístrese. Cúmplase con la remisión ordenada en el acápite I, sirviendo lo proveído de atenta nota de envío. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado. Secretaria, Banfield, 1° de abril de 2019.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Sec. Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, sito en Pellegrini N° 68, 1er. piso, de la ciudad San Nicolás, hace saber en los autos "Navarra Hugo s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 800-2014, que en fecha 28/04/2017 se ha decretado la quiebra de HUGO NAVARRA, DNI N° 22.661.284, argentino, empresario, con domicilio real en calle Santa María de Oro N°149 de la localidad de Baradero; habiendo designado Síndico al C.P.N. Daniel Enrique Masaedo, T° 77 F° 85, Legajo 19736-0, C.P.C.E.P.B.A., con domicilio procesal constituido en calle De la Nación n° 327, San Nicolás, domicilio electrónico 20103537348@cce.notificaciones; a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 9 de mayo de 2019. Se fija hasta el 24 de Junio de 2019 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales de los créditos que hubieren solicitado verificación; y hasta el 14 de Agosto de 2019 para la presentación del Informe General. San Nicolás, marzo de 2019.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres. MARIANO NAHUEL TORRES y RITA MACARENA TORRES, damnificados de autos, en causa nro. INC-13074-25 seguida a Alfonso Leila Mabel por el delito de incidente de prisión domiciliaria. la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 4 de Abril de 2019. - Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de los Sres. Mariano Nahuel Torres y Rita Macarena Torres, damnificados de autos, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada."Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LILIANA VILMA FERNANDEZ con último domicilio conocido en calle 126 Entre 125 y 127 de la localidad de Batán, en causa nro. INC-15807-1 seguida a Aguilera José Miguel s/ Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 4 de Abril de 2019. - Autos y Vistos: I.- Atento lo dispuesto por el Superior Deptal., en cuanto a los días para la designación de audiencias orales, y siendo que los días martes no hay designación de audiencias orales, dejese sin efecto la audiencia designada para resolver este incidente para el día martes 16/04/2019, reprogramándose la misma para el proximo miércoles 24 de abril de 2019 a las 10:00 hs. a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P.- Oficiése a la Seccional correspondiente al domicilio del encartado a efectos de notificarse al causante que deberá comparecer ante este Juzgado el próximo

24/04/2019, haciéndosele saber que de no concurrir en el día y horario fijados, se decretará su captura (arts. 501 y ccts. CPP).- II.- Atento lo informado por la Seccional a fs. 27/28, en cuanto que la víctima de autos no reside más en el domicilio de autos, notifíquese a la víctima a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, FLORENCIA VANINA NIEVES, MIRTA LILIANA SILVA y BIANCA LIZET ROJAS en causa nro. 15772 seguida a Perez Felix por el delito de Facilitación a la Corrupción la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de Abril de 2019. - Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, líbrese oficio a la Jefatura de policía Deptal. a fin de notificar a la víctima de autos que se ha designado audiencia oral respecto del causante para el día 05/03/2019 a las 10.00 hs y que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a la proximidad temporal con la fecha de la audiencia designada, notifíquese a las víctimas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MUFFARREGE CAROLINA AYELEN, en la causa N° 07-00-48803-15 (n° interno 5630) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en Concurso Real con Daños, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución a continuación se transcribe: "///field, 21 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-48803-15 (n° interno 5630) seguida a Muffarregge, Carolina Ayelen por el delito de Amenazas en Concurso Real con Daños, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-48803-15 (n° interno 5630) respecto a Muffarregge, Carolina Ayelen a quien se le imputara el delito de Amenazas en Concurso Real con Daños, hecho presuntamente ocurrido el día 11 de agosto de 2015 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Muffarregge Carolina Ayelen, titular de D.N.I. N° 39.288.139, de nacionalidad argentina, estudiante, fecha de nacimiento 09/02/1996 en Remedios de Escalada, Partido de Lanús, hija de Roberto Muffarregge y de Ana Beatriz Herrera, domiciliada en calle Camino General Belgrano N° 2947, Torre 24, piso 5, depto. C esquina Posadas del Barrio Santa Teresita, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3371746, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1448926AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Asimismo, con fecha 1° de abril de 2019 se dispuso: "///field, 1 de abril de 2019. En atención al estado de autos, notifíquese lo resuelto a fs. 120 (extinción de la acción penal) por medio de edictos. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 1° de abril de 2019.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROGGERO OREGA ENRIQUE GABRIEL, en la causa N° 856600 (n° interno 3437) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 1 de abril de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 856600 (n° interno 3437) del registro de este Juzgado y N° 5097/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Rogergero, Enrique Gabriel s/ Tenencia de Arma de Uso Civil" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de arma de uso civil sin la debida autorización legal presuntamente ocurrido el 20 de mayo de 2008 en Almirante Brown, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23 de diciembre de 2008, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 95 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jose Luis Granea, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 29 de julio de 2008 (fs. 25) y la radicación de fecha 20 de mayo de 2008 de (fs. 52), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2

del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 84/88 y 89/93 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Roggero Enrique Gabriel, en la presente causa N° 856600 (n° interno 3437) que se le sigue en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Roggero Enrique Gabriel, titular de D.N.I. N° 17.988.759, argentino, soltero, nacido el 21/07/1966, hijo de Horacio Enrique Roggero y de Esther Orega, domiciliado en Cazon N° 6335 de Laferrere, Partido de La Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1450003 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1265216AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese. Notifíquese al encartado Roggero por medio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 1° de abril de 2019.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 26072/ I.P.P. N° PP-03-00-111381-06 100 caratulada: "Guzmán Juan Carlos s/ Falsificación. alteración o supresión de la numeración registral, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JUAN CARLOS GUZMÁN, DNI 18.331.279, con último domicilio conocido en calle General Savio N° 2537 de Mar del Plata, la siguiente resolución: "Dolores, 1° de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Juan Carlos Guzmán v Considerando: Que a fs. 35 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ Nro. 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobreseer al imputado Juan Carlos Guzmán por el delito de Adulteración de objeto registrable previsto y reprimido en el art. 289 inc. 3 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (5 de julio de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 289 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de Prescripción de la Acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Carlos Guzmán, argentino, con D.N.I 18.331.279, nacido el 4 de abril de 1966, domiciliado en calle General Savio N° 2537 de Mar del Plata, en orden al delito de adulteración de objeto registrable previsto y reprimido en el art. 289 inc. 3 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de marzo de 2019. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Mar del Plata 5ta. en el que se informa que el imputado Juan Carlos Guzmán no pudo ser notificado de la resolución de fs. 36 y vta. ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Christian Sebastián Gasquet Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 25964/ L.P.P. N° PP-03-04-001177-18 100 caratulada: "Cerisoli Karina Elena Vanesa s/ Falsa Denuncia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a KARINA ELENA VANESA CERISOLI, DNI 23.393.965, con último domicilio conocido en calle 122 bis entre 12 y 13 de Villa Gesell, la siguiente resolución: "Dolores, 1° de febrero de 2019 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Agente Fiscal en favor de Karina Elena Vanesa Cerisoli y Considerando: Que a fs. 147/148 la señora Agente Fiscal a cargo de la UFI Descentralizada N° 6 de Villa Gesell, Dra. Verónica Zamboni, solicita se sobreseer a la imputada Karina Elena Vanesa Cerisoli por el delito de Falsa denuncia, previsto y reprimido en el art. 245 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (31 de agosto de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 245 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Zamboni. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de la imputada en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67; -inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer a la imputada en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Karina Elena Vanesa Cerisoli, argentina, con D.N.I 23.393.965, nacida el 3 de diciembre de 1973 en Gral. Madariaga, hija de Daniel y de Josefa Dolores Once, domiciliada en calle 122 bis e/12 y 13 de

Villa Gesell, en orden al delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputada. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 21 de marzo de 2019. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Villa Gesell en el que se informa que la imputada Karina Elena Vanesa Cerisoli no pudo ser notificada de la resolución de fs. 149 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MANDAGUY MANUEL, poseedor del DNI 40547450; nacido el 24 de septiembre de 1997 en la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, argentino, hijo de Miguel Ángel y de Mónica Marcela Bravo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-19122-17 (Registro Interno N°7896), caratulada "Mandaguy Manuel s/ Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 29 de Marzo de 2019. En atención al estado de autos, lo requerido por el Sr. Agente Fiscal a fs. 107 y la citación cursada al inculcado Manuel Mandaguy, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado la misma, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ARDISSONE ALDO ALBERTO, por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-71415-09 (n° interno 3813) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 1 de abril de 2019... Resuelvo: Revocar la Averiguación de Paradero del imputado Ardissonne, Aldo Alberto Francisco (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). Regístrese (el presente guarda relación con el Reg. n° 71/12). Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.".Secretaría, Banfield, 1º de abril de 2019.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta Notifica a CUESTA FERNANDEZ AGUSTÍN FEDERICO, el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 9009 (n° interno 3232) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-03-9009 (n° interno 3232) seguida a Cuesta Fernandez Agustin Federico por el delito de Encubrimiento Calificado por el Ánimo de Lucro, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-9009 (n° interno 3232) respecto a Cuesta Fernandez Agustin Federico a quien se le imputara el delito de Encubrimiento Calificado por el Ánimo de Lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 28 de septiembre de 2007 en el partido de Esteban Echeverría. Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Cuesta Fernandez Agustin Federico, titular de D.N.I. N° 33.946.414, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 3 de octubre de 1988, en Lomas de Zamora, hijo de Claudio Cuesta y de Marcela Fernandez, domiciliado en calle Fitz Roy n° 2942 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1186250, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1240187 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otra resolución: "///field, 1 de abril de 2019.- Téngase presente el informe de fs. 262/vta. y en virtud del mismo, notifíquese al encartado por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 1º de abril de 2019.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 566/2018, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-8618 caratulada: "Villarreal Jonathan Alejandro s/ Lesiones Leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATHAN ALEJANDRO VILLARREAL, - titular del DNI N° 36236569-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: ///lmes, 28 de noviembre de 2018.- Y

Visto: ... Y Considerando: .... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Jonathan Alejandro Villarreal, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.-II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado JONATHAN ALEJANDRO VILLAREAL sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- .....- (...)- Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni -Auxiliar Letrado".

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 22120 Alvarez Dodero, Gabriel Angel; Alvarez Dodero, Mariangeles y Videla, Claudio Víctor s/ Usurpación de Inmueble (IPP Nº03-02-4838-15)(JGNº4), a los efectos de que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a VIDELA CLAUDIO VICTOR cuyo último domicilio conocido era ..calle 3 nº 1166 de Las Toninas, la resolución dictada por éste Tribunal el 19 de marzo del corriente, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: //Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial y se confirma la resolución de fs.214/221, por la cual el Sr. Juez de Garantías, Dr. Diego Olivera Zapiola, dispuso: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el dr. Martín Molina en favor de sus ahijados procesales, los imputados Gabriel Angel Alvarez Dodero; Mariangeles Alvarez Dodero y Claudio Víctor Videla II) Elevar la presente causa a juicio que se sigue a los nombrados en orden al delito "prima facie" calificado como Usurpación de inmueble, previsto y penado por el art. 181 inciso 1 del C.P. Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fernando Sotelo Susana Miriam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo, Abogada. Secretaria.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa Nº CP-5360-19 (Sorteo Nº SI-92-2019 e IPP Nro. CP-5360-19), caratulada "Guzman Ariel Matias, Guzman Jose Alberto y Nazar Maria Leonor S/ Usurpación Propiedad", instruida por el delito de usurpación de propiedad, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a ARIEL MATÍAS EZEQUIEL GUZMAN, con DNI nº 4606930, de nacionalidad argentino, nacido el 14/12/1988 en la localidad de Vicente Lopez, de estado civil soltero, hijo de María Leonor Nazar y José Alberto Guzman, con último domicilio en la calle Ader 2478 de la localidad de Carapachay, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " ///Isidro, 3 de abril de 2019. Por devuelta la presente. Téngase presente lo informado por la Actuaría y en atención a la imposibilidad de dar con el Letrado Patrocinante de Gieczewsky, víctima en autos, y con el mismo, máxime que hasta la fecha no ha comparecido a aportar la prueba a utilizar al debate, continúese con el proceso sin su actuación. Por otra parte, en virtud de que los encartados se ausentaron del domicilio fijado en autos conforme lo informado a fojas 410/vta. y 438, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a los antes nombrados a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de los imputados, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada y ofrezca en dicha oportunidad la prueba a utilizar en el debate (art. 338 del C.P.P). Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Carapachay que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: María Emma Prada. Juez.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa Nº CP-5360-19 (Sorteo Nº SI-92-2019 e IPP Nro. CP-5360-19), caratulada "Guzman Ariel Matias, Guzman Jose Alberto y Nazar Maria Leonor S/ Usurpación Propiedad", instruida por el delito de usurpación de propiedad, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JOSÉ ALBERTO GUZMAN, con DNI 4606930, de nacionalidad argentino, nacido el 12/05/1944 de la localidad de Vicente Lopez, de estado civil viudo, hijo de Sofia Santucho y de José Guzman, con último domicilio en la calle Ader 2478 de la localidad de Carapachay, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " ///Isidro, 3 de abril de 2019. Por devuelta la presente. Téngase presente lo informado por la Actuaría y en atención a la imposibilidad de dar con el Letrado Patrocinante de Gieczewsky, víctima en autos, y con el mismo, máxime que hasta la fecha no ha comparecido a aportar la prueba a utilizar al debate, continúese con el proceso sin su actuación. Por otra parte, en virtud de que los encartados se ausentaron del domicilio fijado en autos conforme lo informado a fojas 410/vta. y 438, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a los antes nombrados a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de los imputados, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada y ofrezca en dicha oportunidad la prueba a utilizaren el debate (art.338 del C.P.P). Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Carapachay que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: María Emma Prada. Juez.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5360-19 (Sorteo N° SI-92-2019 e IPP Nro. CP-5360-19), caratulada "Guzman Ariel Matias, Guzman Jose Alberto y Nazar María Leonor s/ Usurpación Propiedad", instruida por el delito de usurpación de propiedad, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MARÍA LEONOR NAZAR, DNI 11383968, de nacionalidad argentina, nacida el 27/06/1951 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltera, hija de Evangelina Martínez Nazar y de Humberto Nazar, con último domicilio fijado en la calle Ader 2478 de la localidad de Carapachay, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " ////Isidro, 3 de abril de 2019. Por devuelta la presente. Téngase presente lo informado por la Actuaría y en atención a la imposibilidad de dar con el Letrado Patrocinante de Gieczewsky, víctima en autos, y con el mismo, máxime que hasta la fecha no ha comparecido a aportar la prueba a utilizar al debate, continúese con el proceso sin su actuación. Por otra parte, en virtud de que los encartados se ausentaron del domicilio fijado en autos conforme lo informado a fojas 410/vta. y 438, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a los antes nombrados a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de los imputados, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada y ofrezca en dicha oportunidad la prueba a utilizaren el debate (art.338 del C.P.P). Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Carapachay que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: María Emma Prada. Juez.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1544/2015 registrada en esta Secretaría bajo el N°J-7320 (I.P.P. N° 13-01-005983-14/00), caratulada: "Monzon, Sebastian Luciano; Stigliano, Julian Leandro s/ Robo Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código Procesal Penal la resolución que se notifica al imputado SEBASTIÁN LUCIANO MONZON cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: 11////dad de Quilmes, 15 de febrero de 2019 ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Sebastian Luciano Monzon -sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I N° 37.023.380, nacido en la localidad de Avellaneda el 30/04/1992, hijo de Miguel Angel Monzon y de Ana María Caceres, de estado civil soltero, empleado, con últimos domicilios conocidos en calle 49 N° 1866 de de la ciudad de Berazategui y Pasaje 171 bis N° 2363 y Pilcomayo de la Localidad y Partido de Quilmes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el tramite de la presente causa, hasta tanto el imputado Sebastián Luciano Monzon sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, librense las comunicaciones de ley ... Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. María Cecilia Gonzalez, Secretaria.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 260781LPP. N° PP-03-00-116479-06100 caratulada: "Urquia, Oscar Alberto s/ Defraudación", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto, a fin de notificar al imputado OSCAR ALBERTO URQUIA, DNI 11.357.502, domiciliado en calle Italia N° 1152 de Adrogué, la siguiente resolución: "Dolores, 1° de febrero de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Osear Alberto Urquia v Considerando: Que a fs. 145 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFIyJ Nro. 2 , Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Osear Alberto Urquia por el delito de Defraudación, previsto y reprimido en el art. 173 inc. 11 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 173 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Oscar Alberto Urquia, argentino, con D.N.I 11.357.502, nacido el 14 de octubre de 1954, hijo de Alberto Victor y de Elena Angela Friol, domiciliado en calle Italia N° 1152 de Adrogué, en orden al delito de defraudación, previsto y reprimido en el Art. 173 inc. 11 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. 11 Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 18 de marzo de 2019. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Alte. Brown Ira. en el que se informa que el imputado Oscar Alberto Urquia no pudo ser notificado de la resolución de fs. 146 y vta., procédase a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de

Procedimiento Penal". Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 27 de febrero de 2019, se ha abierto el concurso preventivo de MOYANO SERGIO EDUARDO, D.N.I. 16.120.984, CUIT 20-16120984-9, habiendo sido designado Síndico el Cr. Daniel Angel Moreno, con domicilio en calle 14 N° 342 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 27/05/2019. Observaciones a los créditos se podrán presentar al síndico hasta el día 11/06/2019. Se deja constancia que el 11/07/2019 y el 06/09/2019 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Audiencia informativa el día 21/02/2020 a las 12,00 horas. La Plata 1° de abril de 2019. Dr. Mariano Alberto Aztorica.- Secretario.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 1964 caratulada Ponce Miguel Horacio S/ Lesiones Leves Calificadas a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MIGUEL HORACIO PONCE titular del DNI 32160137, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 1 de abril de 2019. Atento lo que surge del oficio de fs.125 vuelta., en cuanto a que el domicilio que denunciara el señor Ponce Miguel Horacio es inexistente, y siendo que se desconoce su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretario.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1610/2017, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-8226 caratulada: "Sedlacek Gonzalez, Santiago Valentin s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado SANTIAGO VALENTIN SEDLACEK GONZALEZ, -titular del DNI N° 37.548.263, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: //lmes, 6 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: .....Y Considerando: .... Resuelvo: I.- .....II.- Declarar la Rebeldía de Santiago Valentín Sedlacek, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Santiago Valentín Sedlacek sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). IV.- Firme que se encuentre continuándose con el trámite de los autos principales, según su estado.- (..) Julia Andrea Rutigliano, Juez-...Ante mí: Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta Notifica a MERLO FAVIO GUILLERMO por el término de cinco días por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-74430-09 (n° interno 3923) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 1 de abril de 2019 .....Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Merlo, Favio Guillermo (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° N° 07-00-74430-09 (n° interno 3923) respecto a Merlo, Favio Guillermo a quien se le imputara el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 11 de diciembre de 2009 en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Merlo Favio Guillermo, titular de D.N.I. N° 33.268.272, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 6 de julio de 1987, en Alejandro Korn, albañil, hijo de Guillermo Merlo y de Isabel Velázquez, domiciliado en calle San Juan n° 180, Guernica Pdo Pte Perón, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1788797, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1294685, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."Secretaría, Banfield, 1° de abril de 2019.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2202/2018, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-8854 caratulada: "Ruiz Braian Ezequiel s/ encubrimiento", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado BRAIAN EZEQUIEL RUIZ, -titular del DNI N° 39.926.671, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 11 de marzo de 2019. Y Visto: .... Y Considerando: .... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Braian Ezequiel Ruiz, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo

compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Braian Ezequiel Ruiz sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- .....IV.- ..... (..) Julia Andrea Rutigliano, Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni -Auxiliar Letrado".

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LOPREITO PABLO EZEQUIEL, en la causa N° 07-00-8114-10 (n° interno 3870) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1 de Abril de 2019.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-8114-10 (n° interno 3870) del registro de este Juzgado y N° 1193/2010 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Lopreito Pablo Ezequiel s/ Robo en Grado de Tentativa" y Vistos: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 11 de febrero de 2010 en Lomas de Zamora, partido homónimo y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 22 de marzo del año 2010, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 81 de la presente causa y con fecha 19 de mayo de 2010 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Pablo Ezequiel Lopreito. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista a la Sra. Fiscal quien a fs. 102/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que conforme surge de la certificación de fs. 101 el imputado de marras registra sentencia condenatoria de fecha 2 de junio de 2014 siendo éste el último acto interruptivo de la prescripción. Así las cosas y habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 88/95 y 98/99 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Pablo Ezequiel Lopreito. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Lopreito Pablo Ezequiel. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Lopreito Pablo Ezequiel en la presente causa N° 07-00-8114-10 (n° interno 3870) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Lopreito, Pablo Ezequiel, titular de D.N.I. N° 41.236.698, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de junio de 1987, en Lomas de Zamora, cartonero, hijo de Héctor Daniel Leguiza y de Marcela Noemi Lopreito, domiciliado en calle O'Higgins N° 2031, Villa Centenario, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U 1290482, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1224757 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado".Secretaría, Banfield, 1° de abril de 2019.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. Anastasia Marqués, notifica a KEVIN ROBERTO BEARZOTTI, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Registro de protocolo N°: 12/2019 En la ciudad de Trenque Lauquen, siendo las 09:01 horas del día 20 de febrero de 2019, (...) Resuelvo: I.- Dictar sobreseimiento total (art. 323 inc. 6° del C.P.P.) en favor de Kevin Roberto Bearzotti, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, nacido el día 28/08/1994 en la ciudad de Lincoln, estado civil casado, de ocupación pintor, poseedor del DNI N° 38.323.664, domiciliado en calle Tucumán N° 420 de la ciudad de Lincoln, estudios primarios, sabe leer y escribir, hijo de Liliana Elizabeth Manzanelli y de Florencio Raúl Bearzotti en la presente carpeta de causa N° 12.122, la cual se origina como consecuencia de la IPP N° 17-00-000083-19/00, en orden a los delitos de Amenazas Calificadas y Resistencia a la autoridad (arts. 149 bis primer párrafo segunda parte y 239 ambos del C.P.) por los hechos acaecidos el día 05/01/2019 en la ciudad de Henderson, pdo. de Hipólito Yrigoyen (B), que le fuera oportunamente imputado al nombrado al recepcionarle declaración en los términos del art. 308 del C.P.P.- Notifíquese.- Regístrese.- Fdo. Dr. Gerardo Palacios Cordoba - Juez de Garantías.-Ante Fdo. Dra Claudia Cardosii - Secretaria. Trenque Lauquen, 03 de abril de 2019. Mariano Buldrini, Auxiliar Letrado.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, integrante del Tribunal Único de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a JULIAN MARIO ROBERTO GONZALEZ de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de abril del año 2.000 en Monte Grande, Titular del D.N.I. n° 46.626.321 con domicilio en la calle Tilcara N° 956 de la localidad de El Jaguel, partido de Esteban Echeverría, a fin de que comparezca por ante este Tribunal, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas en el plazo de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, a estar a derecho (art 129 del C.P.P.), en el marco de la causa N° AC-312-IES seguida al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, 3 de abril de 2.019.-I- Teniendo en cuenta el contenido del informe que luce a fs. 80, y en razón de ignorarse el domicilio de Julián Mario Roberto Gonzalez de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P cítase y emplázase al mencionado para que en 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art 303 y sig. del C.P.P.).II- Líbrese Edicto y publíquese en forma gratuita en el Boletín Oficial por el plazo de ley ( art 129 C.P.P). Isabel Ación -Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de abril de 2.019.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco , por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Hereñu Emanuel Ezequiel S/ Amenazas Calificada", Expte. N°: PE-1057-2018, notifica por este medio a EZEQUIEL EMANUEL HEREÑU, DNI 33200203, la resolución que dice: "////gamino, 4 de Abril de 2019. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ezequiel Emanuel Hereñu, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)- ... Proveo por subrogación.- Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez".

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a BAEZ CARLOS DAMIAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 02-23731-17 (RI 7692/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 1° de abril de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 191/193, 211/213 y 239/240, dispóngase la citación por edictos del encausado Baez Carlos Damian, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-23731-17, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Juez. Ante mi: Laura Spinelli, Secretaria". Lomas de Zamora, 1 de abril de 2019.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados \Santa Cruz Guido Ruben s/ Concurso Preventivo (Pequeño)\ (Expte. N° OL-534-2019 ) el día 21/02/19 se ha Decretado la Apertura del Concurso Preventivo de GUIDO RUBEN SANTA CRUZ, DNI 31.094.614, con domicilio real en calle Giovanelli n° 3.144 de Olavarría. Los acreedores deberán presentar a la Síndico Cdora. Adriana Beatriz Mutti en calle Lamadrid Nro. 3036 Piso 1° Dpto. C de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 hs., y/o en calle Belgrano N° 530 de Azul de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 18:00 hs., sus pedidos de verificación hasta el 21/5/19, pudiendo ejercer el derecho de observación hasta el 04/06/19. La audiencia informativa del art. 45 de la Ley 24.522 se celebrará el 11/03/20, a las 12 hs. en la sede del Juzgado. La sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos del art. 35 el 04/07/19 y el informe general del art. 39 el 04/09/19. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 27 días del mes de marzo de 2019. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal n° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a IVAN DAVID GRAMAJO, a estar a derecho por ante este Tribunal Criminal N°3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa n° 07-00-049512-16 en orden al delito de Robo Calificado por cometerse en lugar poblado y en banda y por la intervención de un joven que no ha arribado a los 18 años de edad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...Lomas de Zamora, 1° de abril de 2019. Visto lo informado a fs. 206 por el Dr. Marcelo Ferrería y a fs. 209/212 y 224 por la Comisario de la Seccional Policía Cuarta de Lanús, en relación a Iván David Gramajo, cítase y emplazase al nombrado, por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde. A tales efectos, fíjese edicto en la Mesa de Entradas del Tribunal (artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal). Marcelo Hugo Dellature, Juez. Secretaría, 1ro. de abril de 2019.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 20/3/19 se decretó la quiebra de MARIA ALEJANDRA TOBAL, DNI 28.140.685, con domicilio en calle 83 N° 1567 de Necochea. Síndico designado: Cdor. José Luis Fittipaldi, con domicilio en calle 66 N° 3036 de Necochea. Días y horarios de atención: Lun. a vier. de 9 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 31/5/19 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.:12/7/19. Presentación del Inf. Gral.: 12/9/2019. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder

bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 1.190, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 4 de abril de 2019. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Pereyra Ximena s/ quiebra" Expte. 19329, se ha decretado con fecha 11 de diciembre de 2018 la quiebra de XIMENA PEREYRA DNI: 22.992.065, con domicilio real en Avda. Cnel. Escalada N° 1200. Barrio Cerrado "Laguna del Sol", Lote 636, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe a las presentes actuaciones toda documentación relacionada a la actividad desarrollada por la misma, y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación contable que tengan en su poder, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verificadorios hasta el día 30 de mayo de 2019, en el domicilio legal del síndico Cra. María Graciela Natoli, calle Martín y Omar 129, Piso 3º Ofs. 301/302, San Isidro, de lunes a viernes de 15.30 a 18.30 hs., Teléfono 47479555. Se presentará informe individual de créditos el día 1 de agosto de 2019 e informe general el día 13 de septiembre de 2019. Se fija audiencia para que la fallida brinde explicaciones el 6 de septiembre de 2019 a las 9:00 hs. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 15 de marzo de 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de ASTRADA CLAUDIA PATRICIA (DNI 14.508.987), domiciliado en calle Guido N° 1430 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Juan Carlos Nigro, con domicilio en calle Avda. Luro n° 3894 piso 1º depto A. Presentación de verificaciones hasta 21 de junio de 2019 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 12 a 20 hs. Fijar los días 22 de agosto de 2019 y 3 de octubre de 2019, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 4 de abril de 2019. María Carolina Acosta. Secretaria Itinerante. S.C.J.B.A.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2º, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L." (CUIT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6º, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, abril de 2019. Domicilio electrónico: boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones. La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Lomas de Zamora, abril de 2019.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA RAMONA OSORIO, ALEJANDRA CELESTE DOMÍNGUEZ y CRISTIAN SEBASTIÁN CEBALLOS en causa nro. 15732 seguida a Flores José Alberto por el delito de Portación Ilegal de Arma la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 25 de Enero de 2018- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Flores José Alberto como detenido a disposición conjunta de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado y del Tribunal en lo Criminal n° 2 en causa 4932 (anteriormente IPP 08-00-024037/17 del Juzgado de Garantías n° 4 Deptal).- En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en el futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un

término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.- 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c. 20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, más no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la Ley 12.256.- 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP 08-00-020550-14, causa 4510 derl TOC 1 Deptal., pena comprensiva de las impuestas en IPP N° 08-00-010610-12 y causa N° 2402 del Juzgado Correccional n° 5 Departamental. Sorteo nro. 1376/2013 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 13508 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, e IPP 08-00-004182-14 JG5, 9311 del Juzgado Correccional 3 Deptal., 6104 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Roberto Luis Herrera y María Ramona Osorio, domiciliados en calle Alejandro Korn n° 3295 del Barrio Nuevo Golf de esta ciudad, y Cristian Sebastián Ceballos Alejandra Celeste Domínguez, domiciliada en Pasaje José Hernández y 69 del barrio Nuevo Golf de esta ciudad, a fin de notificarlos que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante con prescindencia de la fecha de finalización de los expedientes por ser ello necesario a los fines de la prueba de los hechos por los que el mismo cumple pena.- Oportunamente vuelvan los autos a despacho.- ///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/2, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 24/8/2017 se sanciona a Flores José Alberto a la Pena Única de cinco años de prisión, sanción que comprende: la pena de dos años y seis meses de prisión impuesta en esta causa en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil constatado el 31/8/2014 y de la pena de tres años de prisión en suspenso dictada en 9311 del Juzgado en lo Correccional n° 3 Deptal en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas Agravadas cometidos el día 12/2/2014 en perjuicio de Alejandra Celeste Domínguez y Cristian Sebastián Ceballos la que a su vez comprende la pena de tres años de prisión en suspenso impuesta en causa 2402 del Juzgado en lo Correccional n° 5 Deptal en orden del delito de coacción agravada por el uso de armas, perpetrado en Mar del Plata el día 1° de mayo de 2012, en perjuicio de Roberto Luis Herrera y María Ramona Osorio.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 8 y vta., aprobado a fs.8 vta, la pena impuesta a Flores Jose Alberto, vence el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte (17/12/2020).- a) En IPP N° 08-00-010610-12 y causa N° 2402 del Juzgado Correccional n° 5 Departamental. Sorteo nro. 1376/2013 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 13508 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, el causante no cumplió detención alguna.- b) En IPP 08-00-004182-14 JG5, 9311 del Juzgado Correccional 3 Deptal., 6104 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., el causante no cumplió detención alguna.- c) Que conforme surge de las constancias del SIMP y del Augusta en esta causa Flores ha permanecido detenido en esta causa desde el 31/8/2014, otorgándose arresto domiciliario el día 5/9/2014 habiéndose revocado el mismo el día 28/12/2015, y reestablecido por la Sala II de la Cámara Deptal que en fecha 30/12/2015 ordena la incorporación nuevamente del causante en el régimen que detentaba anteriormente, es decir, la prisión domiciliaria, permaneciendo en tal condición hasta el día 1/3/2017 en que se lo excarcela, por haber cumplido en detención la sentencia no firme impuesta a su respecto, habiendo cumplido en ese ínterin dos años, or lo que permaneció detenido durante dos años, seis meses y un día de encierro.c) Que encontrándose el causante detenido en relación a la preseaunta comisión de un nuevo hecho delictivo (IPP 08-00-024037/17 del Juzgado de Garantías n° 4 Deptal)-, el día 18/6/2018 se ordena la anotación conjunta del causante, permaneciendo en dicha condición al día de la fecha Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha que se lo anotó a disposición conjunta (18/6/2018), deduciéndose el período consignado en el apartado b) (dos años, seis meses y un día de encierro), la pena impuesta al encartado vencería el dieciseis de diciembre de dos mil veinte (16/12/2020)- Así también hago saber a V.S. que al no habersele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 16/4/2019-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:////del Plata, 4 de Abril de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-...."Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a GARRIDO LUCAS MATIAS, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 2-10643-14 (RI 6498/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 212/vta y 217/vta dispóngase la citación por edictos del encausado Garrido Lucas Matias, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-10643-14, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, Juez. Ante mi: Analia Estanga, Secretaria".

abr. 10 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto Judicial Mar del Plata, cita a IRENE ANA ELISA GOODWAN DE BLANCH y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: Nomenclatura Catastral: C: V, S: B, Manz: 125, Parc: 1 a 10 de Gral. Alvarado (033) para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y ausentes, en los autos: "Agropecuaria Mar Del Sur S.A. C/ Blanch y Mc Ewan Zoe Janthe y otros s/ prescripción adquisitiva vicenal del dominio de inmuebles" Expediente 15071. Mar del Plata, 8 de abril de 2019. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, en "Michiels María Lorena s/ Concurso Preventivo" Expte. 23216, decretó apertura del concurso preventivo de MARIA LORENA MICHIELS (dni 24.539.850). Síndico Julio Alvarez. Presentar verificaciones hasta 24/5/2019 en calle Santa fe 2160 primer piso E F G, de Mar del Plata. Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 16:30 a 19:30 hs., 11 de julio de 2019 informe individual, y 23 de agosto de 2019 informe general.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 6506-18 autos caratulados "Bueno, Diego Daniel S/Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Dptal a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven BUENO, DIEGO NAHUEL DNI 45.005.776 cuyo último domicilio conocido es calle 1 entre 32 y 34: de la localidad de las Toninas. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 29 de marzo de 2019, a notificar: "Dolores, 29 de marzo de 2019.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al joven Bueno, Diego Daniel nacido el día 27 de marzo de 2000, Argentino, identificado con DNI N° 45.005.776, hijo de Daniel Andrés Bueno y de Roxana Mabel Carrizo, con domicilio en Calle 1 e/32 y 34 de la localidad de Las Toninas, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: abuso sexual en la presente causa N° 6506-18, Caratulada "Bueno, Diego Daniel s/Abuso sexual", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) No siendo pertinente en el caso de marras dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 ya que según surge de la documental obrante a Fs. 19 y 35 de la IPP el joven Diego Daniel Bueno es nacido el día 27 de marzo de 2000 contando al día de la fecha con 19 años de edad, ello en consonancia con lo normado en el Art. 2 de dicha Ley que dice: "Quedan comprendidos en esta Ley las personas desde su concepción hasta alcanzar los 18 años de edad, conforme lo determina la Conv. sobre los Derechos del Niño. Cuando se menciona a los niños quedan comprendidos, en todos los casos, las niñas, las adolescentes y los adolescentes", no siendo viable disponer la derivación del joven al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos por cuanto el joven Diego Daniel Bueno está fuera del rango etáreo estipulado para la aplicación de dicha legislación. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Librese oficio a Comisaría para notificar al joven encausado. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 8 de abril de 2019. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Las Toninas, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 18/20 del joven Bueno, Diego Daniel, en la presente Carpeta de Causa N° 6506-18, IPP N° 03-02-005445-18/00 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental.

abr. 11 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 112 de los autos: "Segura Ian y otro/a s/abrigo": "La Plata, 29 de marzo de 2019. En virtud de lo solicitado por la Sra. Asesora de Incapaces, atento no haberse podido materializar la audiencia de fecha 22 de marzo, no existiendo constancias respecto al oficio que fuera ordenado, dispónese la comparecencia de MICAELA ABIGAIL SEGURA, ante la Infrascripta, en la sede de este Juzgado de Familia n° 4, sito en la calle 58 N° 822 de esta ciudad, con la presencia de la Sra. Asesora de Incapaces, para el día 25 de abril de 2019 a las 10:00 hs. haciéndosele saber a la citada que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño Ian Segura (art. 12 ley 14.528), como así que en caso de no poseer recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, a cuyo fin deberá comparecer ante la Defensoría General, sita en calle 14 n° 824 e/48 y 49 de esta ciudad (art. 12 ley 14.528). Notifíquese urgente mediante publicación de edictos, conforme fuera normado por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C." Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharszo. Juez. Hágase saber que la publicación lo será sin costo alguno conforme lo prescripto por

el art. 298 inc 5to del Código Fiscal. Dra. Valeria A. Soibelzon, auxiliar letrada.

abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, secretaría única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 subsuelo del palacio de tribunales, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires en los autos "Anto construcciones S.R.L. S/Concurso Preventivo (Expediente Judicial N° 85869/2018) comunica que el 1 de marzo de 2019, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ANTO CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio social en la calle Pte. Peron N° 2068 de la ciudad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70999452-9, Sindicato categoría B: Contador Martin Sebastián Dangelo, con domicilio en calle 58 N° 1143 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 30 de mayo 2019, horarios de atención de 08 a 17 horas, en el domicilio precedentemente indicado. Fíjese los días 12 de julio de 2019 y 6 de septiembre de 2019, respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 28 febrero de 2020 a las 09 horas la celebración de la audiencia informativa. La Plata, abril de 2019. Manuel Francisco Garro - Abogado adscripto.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinque, sito en la calle 9 de Julio n° 54, hace saber que en autos caratulados: \Vaio Maria Lujan S/ Concurso Preventivo\ (expte. n° 96305), la Sra. MARIA LUJAN VAIO, DNI: 14.697.570, CUIT: 23-14697570-4, presentó su concurso preventivo el 05/04/2019, ordenándose su apertura el 08/04/2019, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Sr. Síndico Concursal C.P.N. Héctor Rodolfo Arzú con domicilio constituido en Alem 841 de Trenque Lauquen, hasta el día 08/08/2019. Trenque Lauquen, de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinque, sito en la calle 9 de Julio n° 54, hace saber que en los autos caratulados \Calderone Mario German S/ Concurso Preventivo\ (expte. n° 96306), el Sr. MARIO GERMAN CALDERONE, DNI: 12.857.797, CUIT: 20-12857797-2, presentó su concurso preventivo el 05/04/2019, ordenándose su apertura el 08/04/2019, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Sr. Síndico Concursal C.P.N. Héctor Rodolfo Arzú con domicilio constituido en Alem 841 de Trenque Lauquen, hasta el día 08/08/2019. Trenque Lauquen de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea. Cita y emplaza a AIMAR CLAUDIA ROCÍO, por el término de cinco días, a fin que la nombrada comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 34215-18 (RI 7895/4) que se le sigue en orden al delito de "hurto en grado de tentativa", transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 3 de Abril de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 92, 105 y 114, dispóngase la citación por edictos de la encausada Aimar Claudia Rocio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 34215-18 (R.I. 7895/4) que se le sigue en orden al delito de "hurto en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea - Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria".

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo de la Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., edificio anexo, CABA., comunica por cinco días que con fecha 20 de marzo de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de PECADI S.A. CUIT N° 30-66103251-7, en el cual ha sido designado Síndico al contador Mario Rafael Cabrosi con domicilio constituido en Av. Cramer 2111, piso 9 B, C.A.B.A., (Tel: 47062443), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 4 de junio de 2019 (Art. 32 Ley 24.522). El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14 de agosto de 2019 y el general el 25 de septiembre de 2019. Se designa el 3 de abril de 2020 a las 10:30 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 10 de abril de 2020. Se libra el presente en los autos: "Pecadi S.A. s/concurso Preventivo" (COM 3191/2019), en trámite ante este Juzgado y Secretaria. Ciudad Autónoma de Bs. As., 1 de abril de 2019. Mariana Grandi, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Tex Fabric S.A. s/Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 4212/2019) con fecha 01/03/2019 se presentó en concurso preventivo TEX FABRIC S.A. -CUIT 30687120066- con domicilio en Mansilla 4037 piso 4° B, CABA, inscrita en IGJ bajo N° 10120 del L° 119 T° A, habiéndose dispuesto su apertura el 26/03/2019. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Estudio Fizzani y Asoc. -con domicilio en Plaza 2176 CABA y tel: 4542-1167-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 05/06/2019 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 17/07/2019 y 11/09/2019. respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 14/08/2019. La audiencia informativa se llevará a cabo el 19/03/2020 a las 12 hs. Buenos Aires, 01 de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en I.P.P. n° PP-03-00-007254-12/00 seguida a EXEQUIEL OMAR LEZCANO por el delito Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el Término de Cinco Días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Amenazas de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2019 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: sobreseer Totalmente a Lezcano Exequiel Omar, Por Haber Operado La Prescripción, en relación al delito de Amenazas, previsto y reprimido por el art. 149 bis, primer párrafo, del Código Penal (arts. 323, inc. 1º del C.P.P.; y 59 inc. 3º; 62 inc. 2º; y 149 bis, primer párrafo, del Código Penal)...Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elias Monica Adela Barrionuevo Secretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías N° 1 Imputado/s: Proceso: PP-03-00-007254-12/00 Pag. 1 de 2 Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "I.P.P. n° PP-03-00-007254-12/00 Dolores, 05 de abril de 2019 Autos y Vistos: -Atento lo que surge de la notificación de Lezcano, Exequiel Omar en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1. "

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SANTILLAN JUAN DANIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 1-9905-18 (RI 8059/4), seguida al mismo en orden al delito de HURTO, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 1 de Abril de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 45, dispóngase la citación por edictos del encausado Santillan Juan Daniel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 1-9905-18, seguida al nombrado en orden al delito de HURTO, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura A. Spinelli- Secretaria". Lomas de Zamora, 1 de Abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Doctora Ana Rita Di Laura, Secretaría a cargo de la Doctora Patricia Alejandra Monaco, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Maturano Alexis Thomas s/ Abrigo" (Expte. N° 9436/2016) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a AMICA JULIETA VERONICA DNI N° 30.643.601 que se presenten a la audiencia señalada 11/02/2019 a las 10.00 horas con la debida asistencia de un abogado, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada a la audiencia, bajo apercibimiento de, en caso de incomparencia injustificada a la audiencia de dictar sentencia definitiva conforme lo previsto por el Art. 657 del CCCN. Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Belgrano N° 45 de la Ciudad de Moreno y para el supuesto de falta de constatación de nombrarles Defensor Oficial para que los representen en el presente proceso. Moreno, de octubre de 2018. En atención a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional. Moreno, 29 de octubre de 2018.

abr. 12 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°9 del departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Elisa F. Marcelli, en los autos caratulados: "Banco De Galicia y Bs. As. S.A. C/ Prado, José Angel S/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 80985) cita a PRADO, JOSÉ ANGEL, D.N.I. N° 16.579.424, a que comparezca a estos obrados, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para asumir su representación (arts. 145, 146 y 341 del C.P.C.). Mercedes, de Diciembre de 2018.

abr. 12 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1127-2012-4255, caratulada: "Villalba, Humberto Manuel s/ Estafas Reiteradas - cuatro hechos- en Moreno (B)", se notifica al nombrado HUMBERTO MANUEL VILLALBA, de la siguiente resolución: "///cedes, 5 de abril de 2019. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Humberto Manuel Villalba relacionado al delito de Estafa reiteradas (4 hechos), imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente..... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Juzg. 1ª. Inst. y 29º. Nom. en lo Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 5). Córdoba Autos: Expediente: 7861944 - GRUPO PILAR S.A. - Gran Concurso Preventivo "Sentencia Número: 5. Córdoba, 07/02/2019. Y Vistos: .... Y Considerando: ... Se Resuelve: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Grupo Pilar Sociedad Anonima (CUIT 30-

70762831-2), inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo la Matrícula 2122-A, con sede social en Ruta 13, km 2,5 de la ciudad de Pilar, provincia de Córdoba... X) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Síndico, hasta el 2 de mayo de 2019 inclusive. Fdo. Jalom Debora Ruth – Juez.- Sindicatura Plural: Cdres. Cres. Stella María Elena; Crespo, Juan José; Perasso, Fernando Daniel.; Domicilio: 25 de mayo 267 -2do. p. Of. "A" – Córdoba. María Rugenia Perez, Prosecretaria Letrada.

abr. 12 v. abr. 22

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1564-2018 - 6855, caratulada: "Mansilla Pedro Anibal s/ Amenazasm Reitaradas en Moreno -B-", se notifica al nombrado PEDRO ANIBAL MANSILLA, de la siguiente resolución: "///cedes, 1° de abril de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 37, notifíquese al imputado Mansilla Pedro Anibal por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Dra. María Laura Pardini, Juez.". Mercedes, de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, del Departamento Mercedes, en autos \Saliola, Alberto y Otro/a c/ Saliola, Rosa y Otros s/ Nulidad Escritura Pública), Expte. N° 121733, cita a los sucesores de don VÍCTOR FRANCISCO RODRÍGUEZ para que en el término de dos días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en tal carácter. Ello, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho que han dejado de ejercer en su caso y ser representados por el Sr. Defensor Oficial que a sus efectos se designe. Dr. Martín Hernando Cherubini, Juez. Mercedes, 15 de Noviembre de 2016.

abr. 12 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, P. 5°, CABA, en los autos caratulados "Madel Company S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 33.328/18), comunica por cinco días que el 27 de febrero de 2019 se ha procedido a la apertura del Concurso Preventivo de MADEL COMPANY S.A. CUIT. 33-65434662-9, señalando hasta el 4 de junio de 2019, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Cont. Raúl Brener, con domicilio en Av. Combatientes de Malvinas 3704, P. 5° "E", te. 2053-0902. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal, los días 5 de agosto y 17 de septiembre de 2019, respectivamente. Buenos Aires, 1° de abril de 2019. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-951-2018 - 6751, caratulada: "Godoy Jorge Adrian s/ Portacion de Arma de Fuego de Guerra sin la Debida Autorizacion Legal Atenuada en Moreno (B)", se notifica al nombrado JORGE ADRIÁN GODOY, de la siguiente resolución: "///cedes, 05 de Abril de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 3°, a fs. 49, notifíquese al imputado Jorge Adrián Godoy por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Finalmente, déjese sin efecto la audiencia de juicio oral dispuesta a fs. 44, para el día 12 de marzo de 2021, a las 10,00 horas. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez.". Mercedes, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-3424-2018 - 7165, caratulada: "López Carlos Ezequiel, Pimentel Diego Adrián, s/ Robo en Moreno -B-", se notifica al nombrado CARLOS EZEQUEIL LÓPEZ de la siguiente resolución: "///cedes, 05 de abril de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 112, notifíquese al imputado Carlos Ezequiel López por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez.". Mercedes, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2157-2014-5095, caratulada: "Napp Somoza, Mónica Estela s/ Daño Simple Reiterado (cinco hechos) y Daño Calificado Reiterado (tres Hechos), En Concurso Real en Salto (B)", se notifica al nombrado MÓNICA ESTELA NAPP SOMOZA, de la siguiente resolución: "///cedes, 5 de abril de 2019. Autos y Vistos: ... Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Mónica Estela Napp Somoza relacionado a los delitos de Daño Simple Reiterado (cinco hechos) y Daño Calificado Reiterado (tres hechos), en concurso real imputados en la presente causa, por encontrarse Extinguida la Acción Penal por Prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez.". Mercedes, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO ROLANDO CORVALAN, DNI. 27.192.756, carnícer, instruido, argentino, nacido el día 14 de noviembre de 1978 en Florencio Varela, hijo de Pablo y de Delsa Rufina Amanquez (f), con último domicilio registrado en la causa en calle Salta 2239 de Bragado, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 11/2019-4209 que se le sigue por el delito de hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 28 de marzo de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de Bragado, a fs. 62,

cítese por cinco días al encausado Corvalan Pablo Rolando para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio, Federico Omar Villa, Secretario.

abr. 12 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta., cita por (2) dos días a la demandada CITRO OESTE S.A., C.U.I.T. N° 30-71037908-0 (o quienes se consideren con derecho), con relación al presente juicio, para que dentro del plazo de cinco (5) días, para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación (arts. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.), en los autos caratulados: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. C/ Citro Oeste S.A. S/ Cobro Ejecutivo), (Expte. N° 83800), bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, de Abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El señor del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial, Notifica a GASTÓN NICOLAS ROZADA, en causa N° 461.872 (nro. 666/9 de orden interno) que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "///mas de Zamora, 19 de marzo de 2019...En base a los fundamentos expuestos, este Tribunal en lo Criminal nro. 9 departamental, Resuelve:!. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa registrada bajo el nro. 461.872 (nro. 666/9 de orden interno) seguida a Gastón Nicolás Rozada, en orden al hecho que se calificara "prima facie" como constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa. Artículos 42, 45, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 y 164 del Código Penal. 11. Dictar el sobreseimiento de Gastón Nicolás Rozada, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de julio de 1980, en San Francisco Solano, titular del D.N.I. 28.043.702, de estado civil soltero, de ocupación albañil, hijo de José Ramón Rozada y de Irma Alicia Amarilla, con último domicilio en la calle Santa Cruz nro. 1512, de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia nro. U410842 (Uer: 29214 - Reg:64) y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense nro. 1131843de lasección A.P., en orden al delito por el que fuera citado a juicio y se calificara "prima facie" como constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa. Artículos 321 "in fine" en función del artículo 323 inciso 1° y 341 del Código Procesal Penal. III. Revocar la declaración de rebeldía de Gastón Nicolás Rozada obrante a fs. 134/135 y dejar sin efecto la orden de comparendo compulsivo dispuesta, comunicandoello a los organismos correspondientes...Fdo. Juan Manuel-Rial, Juez - Victoria Ballvé, Juez - Darío Bellucci, Juez - Ante mí, Gonzalo Rego, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1516-2016 - 5824, caratulada: "Leguizamon, Jose Wilson S/ Lesiones Leves calificadas por la Violencia de Genero en General Rodriguez -B-", se notifica al nombrado JOSÉ WILSON LEGUIZAMON, de la siguiente resolución: "///cedes, 01 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 38/39), no existiendo constancia alguna que acredite que Jose Wilson Leguizamon, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 101, 102/105 y 106/112), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida La Accion Penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Jose Wilson Leguizamon, en orden al delito de lesiones leves calificadas por la violencia de género imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, de Abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-3153-2017 - 6571, caratulada: "Ozorio Pereira Martín Luciano s/ Amenazas en Moreno -B-", se notifica al nombrado MARTIN LUCIANO OZORIO PEREIRA, de la siguiente resolución: "///cedes, 1° de febrero de 2019. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 39, conforme la vista conferida a fs. 40, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 41 y 42), líbrese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 25 de octubre del año 2019, a las 10,00 hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Zárate, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en Gral. Paz N° 1748 de la Ciudad de Zárate, se ha ordenado notificar a la demandada, "SUN SECURITY SRL", que en los autos caratulados: "lamosas Mirta Angélica c/ Sun Security S.R.L. y Otro/a s/ Despido" (Expte. N° 25269/10), se ha resuelto: "Zárate, 23 de marzo de 2018. Por ello el Tribunal del Trabajo de Zárate, Resuelve: 1. Rechazar la excepción de prescripción opuesta por la codemandada Molca S.A., por los fundamentos dados. (art. 256, 257 LCT) 2. Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Mirta Angélica LLamosas condenando solidariamente a Sun Security S.R.L. y a Molca S.A., a abonar a la actora, dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito judicial la suma de \$ 10.433,72 (pesos diez mil cuatrocientos treinta y tres con setenta y dos centavos) en concepto de indem. por antigüedad, indem. sustitutiva de preaviso + SAC, integración mes de despido, SAC prop 2º sem 08, vacaciones propor. 2008, haberes prop. nov. 2008 e indem. Art. 2 Ley 25323; y condenando -además- exclusivamente a Sun Security SRL, abonar a la actora, con idénticos intereses, plazos y forma la suma de \$ 6738 (pesos seis mil setecientos treinta y ocho) en concepto de indemnización art. 80 LCT; bajo apercibimiento de ejecución, rechazándose la demanda con fundamento en el art. 9 de la ley 25013, art. 132 bis de la LCT, y SAC s/integración, por los motivos dados. El capital de condena llevará intereses desde el 12/11/08 (fecha del despido), hasta su efectivo pago, a la tasa pasiva más alta fijada por el Banco de la Pcia. de Bs. As. para la captación de depósitos a plazo fijo a 30 días, durante los distintos períodos de devengamiento, y por aquellos días que no alcancen a cubrir el lapso señalado, el cálculo será diario, conforme a la doctrina legal de la SCBA

(autos "Ubertalli Carbonino c/ Municipalidad de Esteban Echeverría sentencia del 18/05/2016) (arts 7 y 10 ley 23928, art 622, 623 CC, 7, 768 inc. c y 770 Código Civil y Comercial). 3) Costas a cargo de las demandadas (arts 68 y conc. CPCC, art 19 y 22 ley 11653), regulándose los honorarios de la representación letrada parte actora en 8,47 ius, los del perito contador en 1,97 ius, incluidos aportes e IVA en caso de corresponder; y los de la representación letrada de la codemandada Molca SA en 4,73 ius, con más los aportes correspondientes y el 21% de IVA en caso de acreditarse su inscripción al mismo, ello teniendo en cuenta los trabajos realizados, calidad y mérito de los mismos, como así también etapas cumplidas (arts 1, 2, 16, 21/24, 28, 43, 44 y conc. ley 8904, arts. 1, 9, 11, 15, 16, 21, 28, 51 y conc. Ley 14967, art. 730 CCyC, art. 277 LCT). 4. Regístrese y notifíquese por Secretaría con entrega de la liquidación que se practicará. Dres. Daneri-Viviant-Stefanile Jueces" "Liquidación a/c Demandadas Capital a/c de la demandadas solidariamente Capital: \$ 10.433,72 Intereses desde 12/11/2008 al 23/03/2018 tasa 159,29% días transcurridos 3.418 Intereses \$16.622,92. Total Capital e intereses: \$ 27.056,64. Capital a/ c de Sun SecuritySRL Capital: \$ 6.738 Intereses desde 12/11/2008 al 23/03/2018 tasa 159, 29% días transcurridos 3.418 Intereses 10.734,94. Total Capital e intereses: \$ 17.472,94. Costas A/C de las demandadas honorarios: Repres. letrada actora \$ 6.285,71 + \$ 628,57 (10%) + \$ 1.319,99 (IVA) = \$ 8.234,27. Repres. letrada demandada Molca S.A. \$ 4.597,56 + \$ 459,75 (10%) + \$ 965,48 (IVA) = \$ 6022,79. Perito Contador \$ 1.746,03 + \$ 87,30 (5%) + \$ 87,30 (5%) = \$ 1.920,63.-Tasa de justicia:...\$ 768,25.-Sobretasa: \$ 76,82.-Secretaría, 23 de marzo de 2018. Dra. Paula F. Alemán, Auxiliar Letrada Zárate, 23 de marzo de 2018. De la liquidación precedente, vista a las partes por cinco días (arts. 16, 17 y 48 ley 11.653). Dra. Paula F. Alemán, Auxiliar Letrada "Dra. Noemí Stefanile de Giovinazzo, Juez del Trabajo. María E. Potoski, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Mamani Linmachi, E. L. y otra, sobre Abrigo" notifica a la Sra. JUANA ANTONIA LIMACHI ULO D.N.I. N° 94.170.655, que con fecha 3 de Abril de 2019, se dicto sentencia en los presentes actuados, la que dice: "Banfield, 3 de Abril de 2019: Autos y Vistos De esta causa caratulada "Mamani Limachi, Edit Laura y Otra Sobre Abrigo Expte LZ 61406/2017" en trámite por ante este Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría única a los efectos de resolver la situación jurídica de las niñas E. L. Mamani Limachi y de M. E. Mamani Limachi quienes se encuentran alojadas actualmente bajo una medida de abrigo en la casa de Abrigo Florentino Ameghino; Resultando: Situación Fáctica. Antecedentes: I.- Se inician las actuaciones por la intervención del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Esteban Echeverría a efectos de notificar que, en virtud de lo dispuesto por el art. 35 bis de la ley 14537, el día 6 de Octubre de 2017 se ha adoptado una medida de abrigo en relación a las niñas E. L. Mamani Limachi nacida el día 6 de Octubre de 2011 (DNI. N° 52.\*\*\*.\*\*\*\*) y M. E. Mamani Limachi nacida el día 21 de Mayo de 2008 (DNI. N° 47.\*\*\*.\*\*\*\*) siendo el lugar de cumplimiento de la medida el Hogar Casa de Abrigo Florentino Ameghino.- Conforme surge de fs. 8/13 y de fs. 14/22, las niñas vivían junto a su padre en un local comercial bajo condiciones de extrema vulnerabilidad. Su padre tiene problemas graves de adicción al alcohol, que no reconoce a efectos de iniciar un tratamiento. Por otra parte la progenitora de las niñas vive en Capital Federal, con domicilio inestable y manifiesta no poder hacerse cargo de las niñas.- Del plan estratégico de Restitución de derechos inicial surge que se han realizado varias entrevistas con los progenitores de las niñas, trabajando sobre todo en lo que respecta a la educación toda vez que no asistían al Colegio . En lo que respecta a la Salud el progenitor no ha realizado los controles correspondientes, enfermándose las niñas en diversas oportunidades. Se derivó al progenitor al CPA de la zona a efectos de que realice un tratamiento a sus adicciones y nunca asistió, ya que no reconoce tener problemas con el alcohol.- Por otra parte se derivó a la progenitora de las niñas a tramitar el DNI personal ya que no lo tenía por haber sufrido un robo, quien no presentó constancias de haber iniciado el trámite. También se ha asesorado por los derechos en materia de Seguridad Social que les correspondería a las niñas y los mismos no lo han gestionado.- Se ha entrevistado oportunamente a una Tía paterna de las niñas, Sra Aida Mamani, quien se ofreció a cuidar a las niñas hasta que su hermano se recuperara de su adicción al alcohol, indicándose que el nombrado no lo aceptó. Respeto a la progenitora se indica que de las entrevistas realizadas surge que la misma no podría tener a las niñas ya que continuamente se encuentra cambiando de trabajo, con domicilio inestable. Trabaja en talleres clandestinos y vive con otra hija - Miriam- con discapacidad motora. A fs. 39 se da vista a la Asesoría de Incapaces N° 1, quien toma intervención a fs. 40.- A fs. 41 se recibe de parte del Servicio Local, un informe de seguimiento del PER (45 días), del cual surge que M. E. ha retomado la Escuela Primaria N° 1 de Monte Grande que tiene los controles de salud correspondientes. El progenitor ha reconocido y visualizado su problemática de adicción al alcohol. Ha comenzado tratamiento en el Hospital Santamarina. Ha comenzado el proceso de vinculación con las niñas en el hogar.-En cuanto a la progenitora no se evidencian ningún cambio ni intención de cambio en su actitud, por lo cual no existe posibilidad de que las niñas puedan volver con ella. NO ha brindado los datos de su dirección, no muestra deseos de ver a sus hijas ni revincularse con las mismas.- A fs. 45 se decreta la Legalidad de la medida de Abrigo.- A fs. 52 se recibe de parte del Servicio Local, un informe de seguimiento del Per (120 días), del cual surge que se continúa con el proceso de vinculación de la niñas con su progenitor, estableciendo días y horarios, las fue a ver al Hogar y les llevo útiles escolares. Por otra parte no hay novedades de que el Sr. Edwin hubiera alquilado o este en busca de un lugar donde vivir con las niñas, simplemente se encuentra a la espera de la confirmación de una vivienda en el fondo de donde actualmente tiene su comercio. Por otra parte, la progenitora de las niñas sigue sin presentarse al Servicio, habiéndose comunicado telefónicamente con este, compartiendo la inquietud por ver a las niñas.- A fs. 67 se recibe de parte del Servicio Local, un informe de seguimiento del PER (150 días), del cual surge que se continua con el proceso de vinculación de la niñas con su progenitor, estableciendo días y horarios, las fue a ver al Hogar y les llevo útiles escolares. Por otra parte no hay novedades de que el Sr. Edwin hubiera alquilado o este en busca de un lugar donde vivir con las niñas, simplemente se encuentra a la espera de la confirmación de una vivienda en el fondo de donde actualmente tiene su comercio. Por otra parte, la progenitora de las niñas sigue sin presentarse al Servicio, habiéndose comunicado telefónicamente con este, compartiendo la inquietud por ver a las niñas.- Asimismo, se informa que se habría designado entrevista para evaluar un posible cambio de lugar de cumplimiento de la medida en la casa de la tía paterna quien se habria ofrecido a brindarle ayuda al progenitor.- Posteriormente, a fs. 65 se indica que de la comunicación telefónica establecida con la tía paterna y su esposo se han encontrado contradicciones en cuanto a la decisión de cuidar de las niñas en un futuro. A fs. 67 el Servicio indica que se ha descartado la posibilidad de que las niñas vivieran con la tía debido a que el progenitor manifestó que trabajaría realizando lo necesario para que sus hijas vuelvan a vivir con el.- A fs. 69/71 y a fs.

72/74, se recibe de parte del Servicio Local de Esteban Echeverría, el informe de conclusión del PER, del cual surge que los resultados obtenidos a través de las estrategias instrumentadas, la descripción del cuadro familiar de origen, el estado de situación de las causales que motivaron la medida de Abrigo y el despliegue subjetivo observado en las niñas durante la intervención del órgano administrativo.- Concretamente detalla que: -El progenitor no ha logrado sostener el tratamiento sugerido para recuperarse de su consumo problemático de alcohol. -No ha concretado lo relativo a la vivienda donde poder convivir con las niñas. -No ha respetado el Sr Mamani las pautas establecidas por el hogar para llevar a cabo las visitas y comunicaciones telefónicas con las niñas.- -La progenitora ha sido citada varias veces, ausentándose a las citaciones pese a que en todo momento se le ha explicado la situación de sus hijas.- Por ello, Estima el Servicio que, dada la irreversibilidad de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las niñas, en virtud de la falta de compromiso y muestra de responsabilidad por parte del progenitor en el ejercicio del rol para mantener la rutina diaria de las mismas, garantizando así el pleno goce de sus derechos fundamentales solicita se decrete la Situación de Adoptabilidad.- A fs. 75 el Sr Asesor toma conocimiento del informe del Per final y adhiere a la petición del Servicio.- A fs. 76 se abre la causa a prueba, disponiéndose audiencias con las niñas y con el progenitor.- A fs. 81 se lleva adelante la audiencia con el progenitor quien comparece sin abogado. En dicho acto se pone en conocimiento del compareciente el resultado del per fina y se lo intima para que se presente en autos con patrocinio letrado en el plazo de cinco días hábiles; bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de decretar la situación de adoptabilidad de las niñas E. L. y M. E.. En dicho Acto el progenitor indica que no percibe la asignación familiar de las niñas, que las partidas de nacimiento de encuentran en su poder. Facilita el teléfono de la progenitora Sra Juana Antonia Limachi Ulo /1527448727. Habiéndose comunicado la Suscripta con quien se identificó como la nombrada se la ha puesto en conocimiento de la entrevista designada en el día de la fecha manifestando que el progenitor se lo había comunicado habiéndose confundido de día. Por ello solicitó nueva fecha de audiencia la que se fija para el día 27 de junio de 2018 a las 10.30 hs comprometiéndose a concurrir personalmente. En relación a la asignación familiar indico no percibirla desde que se separó del progenitor.- A fs. 82 se lleva adelante la audiencia con las niñas E. L. y M. E. Mamani Limachi, presente la Dra. Silvana Rodríguez. Al ser explicadas las razones por las que se encuentran en la sede del Juzgado y las funciones de la Suscripta, como la de la Asesora y al ser preguntadas acerca de la Adopción, ambas indican su deseo de ser adoptadas y que les gustaría vivir con una Familia "ahora". Las niñas han sido acompañadas en dicha oportunidad por los Directores del Hogar. Sr. Carlos Alonso (DNI. N° 8.273.115) y la Sra. Graciela B. Andreu (DNI. N° 10.671.531), quienes indican que las niñas reciben asistencia psicológica y pediátrica. Reciben controles odontológicos. No poseen las partidas de nacimiento de las niñas en la institución y que ignoran quien percibe la asignación familiar. Ratifican lo informado por el Servicio Local en el PER final. Asimismo. agregan que han intentando que el progenitor reciba tratamiento para su adicción, tramitando el ingreso del nombrado a la Iglesia del Encuentro -grupo especialista en adicciones- no presentándose el mismo a los encuentros designados.- A fs. 83/84 se presenta el Sr. Roque Edwin Mamani, con el respectivo patrocinio letrado, solicitando una serie de medidas de prueba.- A fs. 85 se lo tiene por presentado, parte y por constituido el domicilio electrónico denunciado. Asimismo, se le hace saber que deberá acreditar, con las correspondientes partidas, el vínculo invocado.- A fs. 86 y fs. 95 se labraron las correspondientes actas de incomparencia de las partes a las audiencias designadas, encontrándose debidamente notificado conforme surge de fs. 89/89 TER.- A fs. 92/93 se agrega el informe ambiental efectuado en el domicilio del Sr. Roque Edwin Mamani, del que surge lo siguiente: " El día 19 de Septiembre de 2018 la TS actuante al llegar al domicilio mencionado en el barrio 9 de Abril, de la localidad de Monte Grande encuentro el número señalado en una puerta de chapa negra correspondiente a una edificación tipo pensión. Desde allí me indican que pregunte en el negocio de al lado. Se trata de un local llamado "Maquinería Eddy" ubicado sobre una calle asfaltada, comercial, muy transitada de doble mano en el que funciona un comercio de máquinas de coser donde se venden hilos y repuestos y también se hacen reparaciones. El local esta contiguo a otros locales de otros rubros y tiene en la parte superior del primer piso, edificados departamentos o habitaciones tipo pensión o inquilinato, donde viven diversas personas. Todo pertenece a una misma construcción. Al ingresar al negocio, según me han indicado encuentro al Sr Mamani detrás del mostrador y se desarrolla la entrevista, de la cual surgen: Datos Personales Mamani Roque Edwin: boliviano, 38 años, soltero instrucción primaria completa . Refiere que trabaja y vive en este local donde pernocta . En cuanto a sus ingresos no refiere cantidad aproximada pero dice le alcanza para pagar el alquiler de \$4200 mensuales , más la luz \$1500 y \$250 del agua. No cuenta con otro medio económico. Situación Habitacional El Sr. Mamani dice que trabaja en este lugar pero que mayormente se queda a pernoctar aquí agregando que sus pertenencias están depositadas en otro lugar a una cuadra de distancia, en la calle Raffo 501. Es un local largo, dividido con un mueble y/o estantería de manera por lo que no se puede ver a simple vista la parte trasera del mismo. El Sr. Mamani me dice que tiene un baño y que por las noches "tira un colchón atrás" para dormir y que por las mañanas ordena y limpia todo. Cuando se le pide ingresar a ese sector para poder hacer la observación del lugar se niega. Desarrollo de la Entrevista: La entrevista se desarrolla en un clima de incomodidad dado que todo transcurre de pie de un lado y otro del mostrador, contestando de manera escueta sin mayores detalles. Al preguntarle por su situación dice que vive sólo que ha visto a sus hijas la última vez hace un mes y una semana, que no ha iniciado tratamiento según se lo han recomendado. Reconoce que le han indicado comenzar y también menciona que lo intentó en un comienzo , pero luego quiso cambiar de lugar y no consiguió otro. Por lo que en lo concreto no lo hace. En relación a la vivienda refiere que alquila este lugar y tiene sus pertenencias guardadas en otro. Dinámica Familiar y Características de las Entrevistas: -En el domicilio se advierte incomodidad por parte del Sr Mamani ante mi visita.-Habitacionalmente continúa viviendo en el lugar de trabajo en las mismas condiciones, sin poder establecer un espacio físico adecuado para realizar las rutinas diarias que un niño necesita. -En cuanto a su salud se infiere por sus dichos que Sr Mamani no ha podido sostener los tratamientos solicitados de manera de poder revertir su problemática de salud llevó adelante .- A fs. 96 se ordena citar a la Sra. Juana Antonia Limachi Ulo, mediante la publicación de edictos en los términos del artículo 609 in. b) del Cód. Civil y Comercial de la Nación y del artículo 12 de la ley 14.528, debiendo presentarse con el debido patrocinio letrado.- Asimismo, se le dio al Sr. Roque Edwin Mamani, por perdido el derecho que tenía a producir la prueba oportunamente dispuesta y pendiente de producción.- A fs. 99 se encuentra agregada la constancia de haberse llevado adelante la correspondiente publicación de edictos.- A fs. 99 vta. se dio vista al Sr. Asesor de Incapaces N° 1.- A fs. 101/103 el Sr. Asesor de Incapaces contesta la vista dispuesta, solicitando que con la mayor premura posible se decrete la situación de Adoptabilidad de las niñas de autos.- A fs. 107 se resuelve dictar llamamiento de Autos para dictar Sentencia, el cual a la fecha se encuentra firme y consentido; Y Considerando: I.- El tribunal regional de derechos humanos ha dicho que "...el derecho del niño a crecer con su familia de origen es de fundamental importancia y resulta en uno de los estándares normativos más relevantes

derivados de los artículos 17 y 19 de la Convención Americana, así como de los artículos 8, 9, 18 y 21 de la Convención de los Derechos del Niño. De allí, que a la familia que todo niño y niña tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, la cual incluye a los familiares más cercanos, la que debe brindar la protección al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado. En consecuencia, a falta de uno de los padres, las autoridades judiciales se encuentran en la obligación de buscar al padre o madre u otros familiares biológicos" ("Fornerón e Hija vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 27/04/2012, párr.119). En tal sentido el art.3 inc 3, y 10 de la ley 26061 y 3 de la ley 13298 disponen que los niños niñas y adolescentes tienen el derecho constitucional a vivir en una familia donde se desarrolle y cubra sus necesidades afectivas y materiales; y solo cuando las mismas no puedan ser proporcionadas por su familia de origen en sentido amplio, tanto en el núcleo familiar primario (padres) como el extenso; corresponderá la toma de la medida excepcional de abrigo (art 35 bis ley 14537), siempre buscando priorizar su interés superior (Fernández, Silvia E.: "Adopciones. Personas, tiempos y procesos. Sobre las principales razones de una regulación renovada de los procesos de adopción", en EDF 58-83, cita Abeledo Perrot N°: AP/DOC/31/2013).- Los principios generales que rigen en la materia y sobre los cuales se edifica la institución (Kemelmajer De Carlucci, Herrera, Lloveras: "Tratado de Derecho de Familia", Rubinzal- Culzoni Editores, T.II., págs. 31 y sgtes.) se encuentran enunciados en el art. 595 CCyC, aunque tienen su origen en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), razón por la cual, deben ser observados de oficio por el juez, conforme lo viene señalando con firmeza la CorteIDH (CorteIDH, "Atala Riffo y Niñas Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 24/02/2012, párr.282; "Fornerón e Hija vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 27/04/2012, párrs. 48 a 51).- Se trata de los siguientes principios: a) el interés superior del niño; b) el respeto por el derecho a la identidad; c) el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada; d) la preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas; e) el derecho a conocer los orígenes; f) el derecho del NNA a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio requerir su consentimiento a partir de los diez años.- Particular importancia depara la aplicación en concreto del principio del interés superior del niño, prisma bajo el cual, el juez debe tomar todas las decisiones en el proceso ( art. 3, párr. 1, de la CDN).- El Comité de los Derechos del Niño explicitó en su Observación N°13 del año 2013, que se trata de un principio guía de la interpretación y aplicación de todos los derechos del niño, y que como su carácter es dinámico, se lo debe evaluar adecuadamente en cada contexto. Se aclaró allí a su vez, que el objetivo del art. 3, párr. 1 de la Convención, es velar por que el derecho se observe en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño, y que el término "medidas" incluye todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas.- Complementariamente, el art. 12 de la CDN indica que la determinación del superior interés del niño, exige que se escuche su opinión y sea tenida en cuenta. Por eso, el código unificado no sólo reconoce ese derecho de modo genérico en el plano sustancial en el art. 26 y en el adjetivo en el art. 707, sino además para situaciones específicas como en procesos como el presente, donde se contempla el derecho de NNA a ser oídos y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta según la edad y grado de madurez, incorporando incluso el consentimiento como recaudo obligatorio a partir de los diez años (art.595, inc.f)).- Cobra también trascendencia el principio que aconseja el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada, el cual precisamente inspira la etapa de declaración de situación de adoptabilidad. La pobreza o falta de recursos económicos de la familia de origen, no es una razón que viabilice la adopción, porque ese tipo de situación debe ser resuelta a través de políticas públicas del Estado motorizadas por el órgano de protección de derechos.- En tal sentido tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Ley 26.061 admiten que no todas las familias están en condiciones -en especial de índole material- para afrontar esta responsabilidad y es allí donde las políticas publicas adquieren también un rol importante, en particular, aquellas tendientes al fortalecimiento familiar, no solo en los aspectos económicos, sino también a través de otros recursos que tiendan a empoderar a los adultos responsables de los niños.- Uno de los tantos derechos humanos que titularizan los niños/as y adolescentes y que se refieren al "plus" de derechos por su calidad de tales es el derecho a vivir y/o permanecer con su familia. Básicamente, con su familia de origen, y si ello no es posible, con su familia ampliada y/o referentes afectivos, y si ello tampoco fuera viable, en otra familia por fuera de su entorno social a través de la adopción. En este contexto, se advierte que la adopción es una institución que aparece en escena cuando otros núcleos familiares previos no pueden llevar adelante la obligación de cuidado que necesita todo niño para y en su interés superior. La prioridad de la familia en la crianza y educación de los hijos es una manda del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que la Ley 26.061 reafirma, como así también el Código Civil y Comercial al ubicar a la adopción en su justo y preciso lugar. La familia debe proporcionar la mejor protección de los niños contra el abuso, el descuido y la explotación. Y el Estado se halla obligado no solo a disponer y ejecutar directamente medidas de protección de los niños, sino también a favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar. El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas.- Entonces ¿cuándo es posible separar a un niño de su familia? Ésta diyuntiva es central y se observa de manera elocuente en el campo de la adopción, la cual deberá llevarse a cabo transitando un desprendimiento con la familia de origen respetuoso, en el que se analice la imposibilidad o dificultad de ésta última de hacerse cargo de su hijo y no una ruptura fundada en razones socioeconómicas. Otra de las cuestiones íntimamente vinculadas con la adopción, y a la vez con el derecho humano de todo niño a vivir con su familia, es el problema de la "institucionalización" de los niños con las implicancias y complejidades que implica separarlos de su familia de origen a ampliada para ser alojados de manera provisoria o temporal en otro lugar hasta que se decida su futuro.- En éste sentido, son indispensables las acciones preventivas delineadas por el Estado destinadas a la promoción y protección integral del niño entre las que podemos mencionar.- En éste orden de cosas, el reiterado Sistema de protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes crea, entre otros, organismos administrativos locales, descentralizados e interdisciplinarios, como primer ámbito institucional para la atención y resolución de las complejas problemáticas que vulneran derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Hay situaciones que reflejan estrictamente la conculcación de derechos económicos, sociales y culturales, las cuales deben ser abordadas desde políticas públicas, siendo estos organismos un canal para la atención de aquellos casos en los cuales tales derechos no son satisfechos por los organismos pertinentes.- La propia denominación de las medidas en comentario las caracteriza: ser excepcionales. De conformidad con ello, la ley establece que las medidas excepcionales ingresan a escena una vez que se hayan desplegado una o varias medidas de protección integral de derechos y éstas no lograron su objetivo: que el grupo familiar sea continente o beneficioso para que el niño permanezca allí (Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y

Comercial de 2014 por Aida Kemelmajer de Carlucci, Mariasa Herrera y Nora Lloveras, Tomo III, Edit. Rubinzal-Culzoni de 2014 -pags. 52 a 63 y 249 a 251- II.- Ahora bien, E. L. y M. E. tienen a la fecha 7 y 10 años de vida respectivamente y han permanecido en situación de vulneración de derechos desde hace ya varios años (según consta documentado en los presentes actuados). Si bien las niñas se encuentran alojadas en un Hogar, no por ello no se encuentran en una situación que les dejará secuelas de por vida; por eso es preciso evitar que por cuestiones de desentendimiento y vacilaciones o desinterés de su familia biológica, permanezcan "abrigadas" por mucho tiempo más.- Es en este sentido que " la teoría del apego", sostiene que la representación mental que el niño/a genera a partir de sus primeras experiencias de interacción marca notablemente su evolución posterior y su competencia en las relaciones interpersonales y en las relaciones sociales en general. La adquisición de un estilo de apego llevará a la persona a tener relaciones de confianza básica con los demás. Por más eficaz que sea el lugar de cumplimiento de la medida, en cuanto a su cuidado, nunca puede sustituir el apego necesario que todo niño necesita, el apego con figuras estables, relacionadas con el amor, los límites y el esfuerzo diario implicados en el crecimiento y desarrollo de una familia." (María Inés Amato. Libro Víctimas de la Violencia. Abandono y adopción, ed. la Rocca).- En el caso de autos, se vislumbra el desinterés de sostener las funciones inherentes al ejercicio de la responsabilidad parental en forma responsable tanto por parte de la Sra. Juana Antonia Limachi Ulo como del Sr. Edwin Roque Mamani; sumado a ello la inexistencia de familiares que puedan responsabilizarse del cuidado integral de las niñas.- Consecuentemente y pese a los intentos realizados por el Servicio Local interviniente, se encuentra agotada la posibilidad concreta de que las niñas integren el núcleo de su familia de origen.- Debe resaltarse que el eje rector de toda la normativa, tanto nacional como provincial en materia de niñez -con fuente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño-, es el interés superior del niño, que implica el reconocimiento del niño como sujeto de derechos, la aceptación de sus necesidades y ha sido definido como la "máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad" (arts. 3 y 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 de la C.N., art. 4 de la Ley 13.298).- Este principio como estándar interpretativo amplio permite una función correctora e interpretadora de normas, constituyéndose pauta de decisión ante un conflicto de intereses y criterio para la intervención institucional destinada a proteger a las niñas E. L. y M. E. Mamani Limachi.- En el entendimiento que los elementos de mención son suficientemente demostrativos y que han fracasado las estrategias planteadas por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes de Esteban Echeverría, a lo largo de estos años, queda claro que la situación jurídica de E. L. y de M. E. se encuentra configurada en los términos del art. 607 inc. c) del C.C. y C., dejando así establecida su situación de adoptabilidad, importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores (art. 700 y ssgtes. del citado código), ya que quienes debían responsabilizarse de su crianza y desarrollo no han podido cumplir con tales obligaciones, conforme las consideraciones manifestadas, vulnerando así derechos constitucionales que les asisten.- A mayor abundamiento, se ha dicho que deben tenerse en cuenta al evaluar y determinar el interés superior del niño, en la medida en que sean pertinentes para la situación de que se trate, la opinión del menor, su identidad, la preservación de entorno familiar y mantenimiento de sus relaciones, el cuidado, protección y seguridad, su situación de vulnerabilidad, su derecho a la salud y a la Educación ( conf Comité de los Derechos del Niño Observación general 14).- Por ello, la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia que deben tener sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños.- Es que en este aspecto, el principio favor minoris, con expresa recepción de los arts 3 y 5 de la ley 26061, conforme al cual, ante la posible colisión o conflicto entre los derechos e intereses de los menores en oposición a otros derechos e intereses igualmente legítimos han de prevalecer los primeros.- Consecuentemente, no encuentro mérito para apartarme de las conclusiones del informe final del Per, la que analizó a la luz de la prueba producida y obrante en autos y la conducta desplegada por los progenitores quienes a pesar de encontrarse debidamente notificados en autos de las entrevistas designadas a fs. 88 y a fs. 96, no han comparecido a las mismas.- III.- Por Todo Ello y en virtud de lo dispuesto por los arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537, con la conformidad prestada por parte del Sr. Asesor de Incapaces; Resuelvo: 1º) Declarar a las niñas E. L. Mamani Limachi (DNI. N° 52.\*\*\*.\*\*\*), nacida el día 6 de octubre de 2011 y a M. E. Mamani Limachi (DNI. N° 47.\*\*\*.\*\*\*), nacida el día 21 de Mayo de 2008 en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores Sra. Juana Antonia Limachi Ulo (DNI. N° 94.170.655) y del Sr. Edwin Roque Mamani (DNI. N° 94.185.205), haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de dopción (arts. 3, 4, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537).- 2º) Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente que por orden cronológico corresponda, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen de las niñas de autos, todo ello conforme las particularidades de las mismas, teniendo en cuenta el interés superior de E. L. y de M. E. (arts. 17, 18, 19 ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de las niñas (arts. 13 ley 14.528).- 3º) Rechazar el reintegro peticionado a fs. 83/84, por no ser ello beneficioso para las niñas E. L. Mamani Limachi y M. E. Mamani Limachi (art 3 CDN y ccetes ley 26061 y 13298).- 4º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a los progenitores de las niñas emplazándolos por el término de 5 (cinco) días a fin de presentarse a estar a derecho, se notifiquen del auto de adoptabilidad decretado o en su defecto hagan valer sus derechos en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerlos por consentidos.- 5º) Asimismo, notifíquese a la Sra. Juana Antonia Limachi Ulo, mediante la publicación de edictos en el "Boletín Oficial", por el plazo de tres días en forma gratuita.- 6º) Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A.- 7º) Notifíquese a la Asesoría de Incapaces interviniente, al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Esteban Echeverría. 8º) Regístrese.- Fdo. Belén Loguerio - Juez." Banfield, 4 de abril de 2019. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Gallardo, J. R.. sobre Abrigo" notifica a la Sra. FLORENCIA PAOLA GALLARDO D.N.I. N° 44.093.432, que con fecha 26 de Febrero de 2019, se dicto sentencia en los presentes actuados, la que dice: Autos y Vistos: De esta causa caratulada "Gallardo, J. R. Sobre Abrigo Expte LZ 16507/2018" en trámite por ante este Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría única a los efectos de resolver la situación jurídica del niño J. R. Gallardo quién se encuentra alojado actualmente bajo una medida de abrigo en un Hogar de Belén; Resultando: Situacion Factica. Antecedentes: I.- Se inician las actuaciones por la intervención del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Lomas de Zamora a efectos de notificar que, en virtud de lo dispuesto por el art. 35 bis de la ley 14537, el día 23 de Marzo de 2018 se ha adoptado una medida de abrigo en relación al niño J. R. Gallardo nacido el día 21 de Marzo de 2018 (DNI. N° 56.869.632) siendo el lugar de cumplimiento de la medida una familia acogedora de Hogares de Belén.- Conforme surge de fs. 3 la Sra. Florencia Paola Gallardo-progenitora del niño- dio a luz en el Hospital Gandulfo y horas después se retiro del lugar argumentando que no quería hacerse cargo del niño ya que tiene una pareja que la maltrata y a la cual le oculto el embarazo, dejándolo abandonado en dicho nosocomio.- Del plan estratégico de Restitución de derechos inicial surge que resulta imposible contactar a posibles familiares y/o referentes, habiendo desde el servicio realizado visitas al domicilio denunciado por la progenitora del niño, no pudiendo obtener dato alguno respecto de la misma o de algún familiar o referente afectivo.- A fs. 39 se abre la causa a prueba solicitando a la Cámara Federal con Competencia Electoral informe el Último domicilio de la Sra. Florencia Paola Gallardo, ordenando también llevar a cabo una serie de audiencias.- A fs. 68 la Cámara Federal informa el último domicilio de la Sra. Gallardo Florencia Paola.- A fs. 75 obra un informe del que se desprende que: "La que suscribe Lic. Vanina Laura Palma, Perito Asistente Social eleva a S.S. el informe ordenado en autos Gallardo J. R. S/ Abrigo Informe de actuación Se informa que el día jueves 2 de agosto del corriente año, me presenté en el domicilio de la calle \*\*\*\*\*, Villa Albertina. Ante la negativa de encontrar a la Señora Florencia Gallardo, se mantuvo conversación con la Señora María Ovillaba, vecina de la misma. Informa que en el domicilio declarado vive Florencia Gallardo con su pareja y sus suegros. Explica que muchas veces no se encuentra en el hogar ya que va a visitar a sus progenitores, quienes vivirían en la localidad de Monte Grande. Se dejó una citación para que concurra a la sede del Juzgado el día 8 de Agosto del corriente año a las 12:30, con la Sra. Juez, Dra. Belén Loguercio. La señora Villalba se comprometió en entregar dicha citación en mano a la Señora Florencia Gallardo. - A fs. 76 se lleva adelante la audiencia dispuesta en el acta de fs. 75, surgiendo de la misma lo siguiente: "En Lomas de Zamora, a los 8 días del mes de agosto de 2018 siendo las -12.50 hs comparece ante la Suscripta Dra Belen Loguercio La Sra. Florencia Paola Gallardo (DNI 44.093.432 sin patrocinio letrado. Abierto el acta la compareciente indica que tiene 19 años, se domicilia actualmente junto a su progenitora Sra Rosa Beatriz Palenzuela y su hijo Enzo de tres años en la calle\*\*\*\*\* de Trsistan Suarez (telef \*\*\*\*\*). Manifiesta que en el mes de junio de separo de su pareja, que su ex suegra le dio la citacion para concurrir en el día de la fecha. Refiere que no le dijo a nadie de su entorno familiar que se encontraba embarazada. ratifica su decisión de dar en adopción al bebe- Refiere que no quiere conocerlo ni saber nada de él- Agrega que desconoce quién es el progenitor del niño dado que se enteró que estaba embarazada luego de haber salido una noche a un boliche; que en ese momento se encontraba separada de su ex pareja.- Refiere que actualmente se encuentra trabajando en Caba cuidando a una abuela. Refiere que se progenitora le dijo que quería hacerse cargo del niño, a lo que ella se negó indicando que de ser así se retiraría de la vivienda que comparte con ella llevándose a su hijo \*\*\*\*. Oído lo cual se convoca a Florencia Paola Gallardo a una entrevista a celebrarse con el perito psicólogo del Juzgado el día 22 de agosto de 2018 a las 9.00 hs y una nueva audiencia a la que deberá comparecer con patrocinio letrado debiendo en la fecha concurrir a la Unidad de defensa ubicada en Yrigoyen 8338 de Banfield a celebrarse el día 22 de agosto de 2018 a las 10.30 hs quedando de ello notificada comprometiéndose a concurrir con patrocinio letrado. Dése intervención al Sr Asesor de Incapaces y al SLPPDN a cuyo fin oficiase con copia del presente acta. Con lo que termino el acta firmando la compareciente después de mi".- A fs. 77 se reabre el acta de fs. 76, surgiendo lo siguiente: "Reabierto el acta se deja constancia que comparece al momento de la lectura la Sra. Rosa Beatriz Parenzuela DNI 16.910.200) quien presencia a pedido de Florencia la leida del acta. Al finaliza la misma la Sra Rosa indica que ellas concurren al Servicio Local V de Centenario al ser citadas allí el día 11 de julio de 2018 y fueron ambas atendidas por la Licenciada María Jose Chimenti, acompañan constancia. Refiere la Sra Parenzuela que su hija ratifico lo mismo que me surge del acta. Pero que al turno de ser entrevistada ella indico su firme decisión de hacerse cargo de su nieto, que le preguntaron acerca de su vivienda y de su capacidad económica. Que levantaron un acta de su intervención. Indica que quiere conocer al bebé y hacerse cargo del niño. Indica que la han dicho que para conocer al bebe tenia que esperar la autorización judicial. Refiere que no le han dado los datos del Juzgado indicándole que iba a recibir una citación. Se compromete a presentarse en autos con patrocinio letrado.- Con lo que termino el acta firmando la compareciente después de mi".-A fs. 80 se celebra audiencia de la que se desprende que: "En Lomas de Zamora, a los 22 días del mes de agosto de 2018 siendo las 10.30 hs comparece únicamente la SRA. Florencia Paola Gallardo (DNI 44.093.432) sin patrocinio letrado. Abierto el acta la compareciente manifiesta que no pudo conseguir abogado que la asista en la audiencia del día de la fecha. Oído lo cual se convoca nuevamente a Florencia Paola Gallardo a una nueva audiencia a la que deberá comparecer indefectiblemente con patrocinio letrado debiendo en la fecha concurrir a la Unidad de defensa ubicada en Yrigoyen 7878 de Banfield a celebrarse el día 30 de agosto de 2018 a las 9.30 hs quedando de ello notificada. Dése intervención al Sr Asesor de Incapaces y al SLPPDN a cuyo fin oficiase con copia del presente acta. Con lo que termino el acta firmando la compareciente después de mi.- A fs. 81 se realiza un informe por el Lic. Alejandro Gonzalez, Perito Psicológico de este Juzgado surge que: "El que suscribe, Perito Psicólogo de este Juzgado eleva las actuaciones en autos: "Gallardo J. R. S/ Abrigo" El presente informe se realiza en base al Método de Exploración Clínica administrado a través de la Entrevista Psicológica. Se presenta la Sra, Gallardo, Florencia Paola con DNI 44.093.432 de 19 años de edad. Su comportamiento durante la entrevista fue colaborador y procedente. Respondió todas las preguntas que se le realizaron de forma correcta. Del material de dicha entrevista surge que la misma refiere que Juan es fruto de una relación casual de una noche, en la que ella, luego de haberse separado de su pareja, fue a bailar, se emborrachó y tuvo una relación sexual, a consecuencia de la cual queda embarazada. Por ello desconoce (siempre según su relato) la identidad del progenitor del niño. Dijo que cuando descubrió su estado de gravidez, en un primer momento intenta abortar, pero no consigue hacerlo, por lo que el embarazo continuó su curso. Pero ella ocultó a su familia -especialmente a su madre-, a través de diversos artificios, su estado. Pues rechazó desde el mismo inicio su situación. "Me mandé re cagadas" repitió en varios pasajes de la entrevista. Manifestó haberle ocultado el embarazo a su madre, pues con la misma mantiene una relación muy conflictiva desde siempre, pues esta sería

muy agresiva con ella cuando se enoja. De hecho refirió que el día anterior a la entrevista su madre la expulsó del hogar, impidiéndole llevarse a su otro hijo (\*\*\*\* \*\*\*\*, de 3 años). El motivo del enojo de su madre fue haberse enterado de la existencia y situación de Juan, del cual, le dijo a la entrevistada, ella quería hacerse cargo. A lo que la entrevistada acotó "nunca te ocupaste de nosotros y ahora te querés hacer la madre perfecta". En cambio la Sra. Gallardo, dijo no querer saber nada acerca de Juan, no querer ver ni siquiera su foto y no mostró ningún tipo de arrepentimiento acerca de su decisión. Dijo haber abandonado la escuela a los 13 años en segundo año, porque en la escuela era maltratada por algunos compañeros y su madre no le creía, no yendo a la escuela a averiguar que sucedía con su hija. Dijo que actualmente trabaja cuidando a una persona mayor. Conclusiones: De acuerdo al material recabado y antecedentes de autos se puede inferir que la Sra. Gallardo tuvo una posición de rechazo hacia el embarazo en función de las circunstancias de su gestación y del entorno inmediato en el cual ella desarrolló el mismo. Otro determinante de su repudio por Juan lo determina su histórica mala relación con su madre y la vivencia de abandono que esto le ha generado, lo que desembocó en esta posición sintomática de abandonar a su vez un hijo, con el cual mantiene una relación de rechazo. Se recomienda que la misma reciba asistencia psicoterápica". - A fs. 83 obra el acta donde se deja constancia de la incomparecencia de la Sra. Florencia Gallardo a la audiencia designada y se comunica la Suscripta con la Dra. Fascio, manifestando que se encuentran trabajando con la progenitora del niño y que elevarán el PER de los 120 días.- A fs. 95/97 se agrega el informe de conclusión del PER del cual surge en primer término que la Sra. Florencia Gallardo se presenta ante el Servicio Local y expresa no querer vincularse ni responsabilizarse del cuidado del niño.- Posteriormente se entrevistó a la Sra. Palenzuela (Abuela Materna) quién expresó su deseo de vincularse y ocuparse del niño, comprometiéndose a presentarse nuevamente y a acreditar el vínculo con el niño, cosa que no hizo.- Por otra parte informa el Servicio, que no se encontraron referentes familiares positivos que puedan responsabilizarse del cuidado integral de J. R.- De manera tal que ante el deseo de no querer vincularse con el niño por parte de la progenitora y no observándose predisposición y voluntad por parte de la Sra. Palenzuela, a los requerimientos del Servicio Local, solicitan se declare la situación de adoptabilidad del niño J. R. Gallardo.- A fs. 110/111 el Sr Asesor de Incapaces considera que en autos corresponde decretar el estado de adoptabilidad del niño J. R. Gallardo.- A fs.150 la Suscripta resuelve dictar llamamiento de Autos para dictar Sentencia, el cual a la fecha se encuentra firme y consentido; Y Considerando: I.- El tribunal regional de derechos humanos ha dicho que "...el derecho del niño a crecer con su familia de origen es de fundamental importancia y resulta en uno de los estándares normativos más relevantes derivados de los artículos 17 y 19 de la Convención Americana, así como de los artículos 8, 9, 18 y 21 de la Convención de los Derechos del Niño. De allí, que a la familia que todo niño y niña tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, la cual incluye a los familiares más cercanos, la que debe brindar la protección al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado. En consecuencia, a falta de uno de los padres, las autoridades judiciales se encuentran en la obligación de buscar al padre o madre u otros familiares biológicos" ("Fornerón e Hija vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 27/04/2012, párr.119). En tal sentido el art.3 inc 3, y 10 de la ley 26061 y 3 de la ley 13298 disponen que los niños niñas y adolescentes tienen el derecho constitucional a vivir en una familia donde se desarrolle y cubra sus necesidades afectivas y materiales; y solo cuando las mismas no puedan ser proporcionadas por su familia de origen en sentido amplio, tanto en el núcleo familiar primario (padres) como el extenso; corresponderá la toma de la medida excepcional de abrigo (art 35 bis ley 14537), siempre buscando priorizar su interés superior (Fernández, Silvia E.: "Adopciones. Personas, tiempos y procesos. Sobre las principales razones de una regulación renovada de los procesos de adopción", en EDF 58-83, cita Abeledo Perrot N°: AP/DOC/31/2013).- Los principios generales que rigen en la materia y sobre los cuales se edifica la institución (Kemelmajer De Carlucci, Herrera, Lloveras: "Tratado de Derecho de Familia", Rubinzal- Culzoni Editores, T.II., págs. 31 y sgtes.) se encuentran enunciados en el art. 595 CCyC, aunque tienen su origen en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), razón por la cual, deben ser observados de oficio por el juez, conforme lo viene señalando con firmeza la CorteIDH (CorteIDH, "Atala Riffo y Niñas Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 24/02/2012, párr.282; "Fornerón e Hija vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia del 27/04/2012, párrs. 48 a 51).- Se trata de los siguientes principios: a) el interés superior del niño; b) el respeto por el derecho a la identidad; c) el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada; d) la preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el Mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas; e) el derecho a conocer los orígenes; f) el derecho del NNA a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio requerir su consentimiento a partir de los diez años.- Particular importancia depara la aplicación en concreto del principio del interés superior del niño, prisma bajo el cual, el juez debe tomar todas las decisiones en el proceso ( art. 3, párr. 1, de la CDN).- El Comité de los Derechos del Niño explicitó en su Observación N°13 del año 2013, que se trata de un principio guía de la interpretación y aplicación de todos los derechos del niño, y que como su carácter es dinámico, se lo debe evaluar adecuadamente en cada contexto. Se aclaró allí a su vez, que el objetivo del art. 3, párr. 1 de la Convención, es velar por que el derecho se observe en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño, y que el término "medidas" incluye todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas.- Complementariamente, el art. 12 de la CDN indica que la determinación del superior interés del niño, exige que se escuche su opinión y sea tenida en cuenta. Por eso, el código unificado no sólo reconoce ese derecho de modo genérico en el plano sustancial en el art. 26 y en el adjetivo en el art. 707, sino además para situaciones específicas como en procesos como el presente, donde se contempla el derecho de NNA a ser oídos y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta según la edad y grado de madurez, incorporando incluso el consentimiento como recaudo obligatorio a partir de los diez años (art.595, inc.f)).- Cobra también trascendencia el principio que aconseja el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada, el cual precisamente inspira la etapa de declaración de situación de adoptabilidad. La pobreza o falta de recursos económicos de la familia de origen, no es una razón que viabilice la adopción, porque ese tipo de situación debe ser resuelta a través de políticas públicas del Estado motorizadas por el órgano de protección de derechos.- En tal sentido tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Ley 26.061 admiten que no todas las familias están en condiciones -en especial de índole material- para afrontar esta responsabilidad y es allí donde las políticas publicas adquieren también un rol importante, en particular, aquellas tendientes al fortalecimiento familiar, no solo en los aspectos económicos, sino también a través de otros recursos que tiendan a empoderar a los adultos responsables de los niños.- Uno de los tantos derechos humanos que titularizan los niños/as y adolescentes y que se refieren al "plus" de derechos por su calidad de tales es el derecho a vivir y/o permanecer con su familia. Básicamente, con su familia de origen, y si ello no es posible, con su familia ampliada y/o referentes

afectivos, y si ello tampoco fuera viable, en otra familia por fuera de su entorno social a través de la adopción. En este contexto, se advierte que la adopción es una institución que aparece en escena cuando otros núcleos familiares previos no pueden llevar adelante la obligación de cuidado que necesita todo niño para y en su interés superior. La prioridad de la familia en la crianza y educación de los hijos es una manda del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que la Ley 26.061 reafirma, como así también el Código Civil y Comercial al ubicar a la adopción en su justo y preciso lugar. La familia debe proporcionar la mejor protección de los niños contra el abuso, el descuido y la explotación. Y el Estado se halla obligado no solo a disponer y ejecutar directamente medidas de protección de los niños, sino también a favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar. El niño tiene derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas.- Entonces ¿cuando es posible separar a un niño de su familia? Ésta diyuntiva es central y se observa de manera elocuente en el campo de la adopción, la cual deberá llevarse a cabo transitando un desprendimiento con la familia de origen respetuoso, en el que se analice la imposibilidad o dificultad de ésta última de hacerse cargo de su hijo y no una ruptura fundada en razones socioeconómicas. Otra de las cuestiones íntimamente vinculadas con la adopción, y a la vez con el derecho humano de todo niño a vivir con su familia, es el problema de la "institucionalización" de los niños con las implicancias y complejidades que implica separarlos de su familia de origen a ampliada para ser alojados de manera provisoria o temporal en otro lugar hasta que se decida su futuro.- En éste sentido, son indispensables las acciones preventivas delineadas por el Estado destinadas a la promoción y protección integral del niño entre las que podemos mencionar.- En éste orden de cosas, el reiterado Sistema de protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes crea, entre otros, organismos administrativos locales, descentralizados e interdisciplinarios, como primer ámbito institucional para la atención y resolución de las complejas problemáticas que vulneran derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Hay situaciones que reflejan estrictamente la conculcación de derechos económicos, sociales y culturales, las cuales deben ser abordadas desde políticas públicas, siendo estos organismos un canal para la atención de aquellos casos en los cuales tales derechos no son satisfechos por los organismos pertinentes. La propia denominación de las medidas en comentario las caracteriza: ser excepcionales. De conformidad con ello, la ley establece que las medidas excepcionales ingresan a escena una vez que se hayan desplegado una o varias medidas de protección integral de derechos y éstas no lograron su objetivo: que el grupo familiar sea continente o beneficioso para que el niño permanezca allí (Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014 por Aida Kemelmajer de Carlucci, Mariasa Herrera y Nora Lloveras, Tomo III, Edit. Rubinzal-Culzoni de 2014 -pags. 52 a 63 y 249 a 251- II.- Ahora bien, J. R. tiene a la fecha 11 meses de vida, y ha permanecido en situación de vulneración de derechos desde su nacimiento (según consta documentado en los presentes actuados). Si bien el niño se encuentra alojado en una familia abrigadora no por ello no se encuentra en una situación que le dejará secuelas de por vida; por eso es preciso evitar que por cuestiones de desentendimiento y vacilaciones o desinterés de su familia biológica, permanezca "abrigado" por mucho tiempo más.- Es en este sentido que " la teoría del apego", sostiene que la representación mental que el niño genera a partir de sus primeras experiencias de interacción marca notablemente su evolución posterior y su competencia en las relaciones interpersonales y en las relaciones sociales en general. La adquisición de un estilo de apego llevará a la persona a tener relaciones de confianza básica con los demás. Por más eficaz que sea una familia abrigadora en cuanto a su cuidado, nunca puede sustituir el apego necesario que todo niño necesita, el apego con figuras estables, relacionadas con el amor, los límites y el esfuerzo diario implicados en el crecimiento y desarrollo de una familia." (María Inés Amato. Libro Víctimas de la Violencia. Abandono y adopción, ed. la Rocca).- En el caso de autos, se vislumbra el desinterés de sostener las funciones inherentes al rol materno por parte de la Sra. Florencia Paola Gallardo y sumado a ello la inexistencia de familiares positivos que puedan responsabilizarse del cuidado integral de J. R.- Consecuentemente y pese a los intentos realizados tanto del Servicio Zonal y Local intervinientes, se encuentra agotada la posibilidad concreta de que el niño integre el núcleo de su familia de origen. Debe resaltarse que el eje rector de toda la normativa, tanto nacional como provincial en materia de niñez -con fuente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño-, es el interés superior del niño, que implica el reconocimiento del niño como sujeto de derechos, la aceptación de sus necesidades y ha sido definido como la "máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad" (arts. 3 y 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 de la C.N., art. 4 de la Ley 13.298).- Este principio como estándar interpretativo amplio permite una función correctora e interpretadora de normas, constituyéndose pauta de decisión ante un conflicto de intereses y criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño J. R. Gallardo. En el entendimiento que los elementos de mención son suficientemente demostrativos y que han fracasado las estrategias planteadas por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niño/as y Adolescentes de Lomas de Zamora, a lo largo de 11 meses, queda claro que la situación jurídica de Juan Román se encuentra configurada en los términos del art. 607 inc. c) del C.C. y C., dejando así establecida su situación de adoptabilidad, importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores (art. 700 y ssgtes. del citado código), ya que quienes debían responsabilizarse de su crianza y desarrollo no han podido cumplir con tales obligaciones, conforme las consideraciones manifestadas, vulnerando así derechos constitucionales que les asisten. A mayor abundamiento, se ha dicho que deben tenerse en cuenta al evaluar y determinar el interés superior del niño, en la medida en que sean pertinentes para la situación de que se trate, la opinión del menor, su identidad, la preservación de entorno familiar y mantenimiento de sus relaciones, el cuidado, protección y seguridad, su situación de vulnerabilidad, su derecho a la salud y a la Educación ( conf Comité de los Derechos del Niño Observación general 14).- Por ello, la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia que deben tener sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños.- Es que en este aspecto, el principio favor minoris, con expresa recepción de los arts 3 y 5 de la ley 26061, conforme al cual, ante la posible colisión o conflicto entre los derechos e intereses de los menores en oposición a otros derechos e intereses igualmente legítimos han de prevalecer los primeros.- Consecuentemente, no encuentro mérito para apartarme de las conclusiones del informe final del Per, la que analizo a la luz de la prueba producida y obrante en autos y la conducta desplegada por la progenitora quién a pesar de encontrarse debidamente notificada en autos de la entrevista designada a fs. 106, no ha comparecido a la misma.- III.- Por Todo Ello y en virtud de lo dispuesto por los arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la ley 13.298 y su

modificatoria ley 14.537, con la conformidad prestada por parte del Sr. Asesor de Incapaces; Resuelvo: 1º) Declarar al niño J. R. Gallardo (DNI. N° \*\*\*\*\*), nacido el 21 de Marzo de 2018 en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de su progenitora Sra. Florencia Paola Gallardo (DNI. N° 44.093.432), haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccdds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccdds. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537).- 2º) Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente que por orden cronológico corresponda, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen del niño de autos, todo ello conforme las particularidades de las mismas, teniendo en cuenta el interés superior de Juan Román (arts. 17, 18, 19 ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción del niño (arts. 13 ley 14.528).- 3º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a la progenitora del niño J. R. GALLARDO emplazándola por el término de 5 (cinco) días a fin de presentarse a estar a derecho, se notifiquen del auto de adoptabilidad decretado o en su defecto hagan valer sus derechos en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerlos por consentidos.- 4º) Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A.- 5º) Notifíquese a la Asesoría de Incapaces interviniente, al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Lomas de Zamora. 6º) Registrese.- Fdo. Dra. Cristina E. Pívida – Juez (PDS).- Banfield, 1º de abril de 2019. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 17, Secretaría Única en autos "Mercuri Susana Beatriz c/ Ojeda Victoriano Batista y Otro/a s/ Daños y Perj. por Uso Automot. (c/les. o muerte) (Sin Resp. Est.)", expte. 29136, cita y emplaza a BRENDA ANAHÍ CABRERA para que en el término de 10 días comparezca por sí o apoderado a tomar en autos la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes (arts. 145 a 147 del CPCC). La Plata, 8 de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días al Sr. MARTIN BERNAT a fin de que conteste el traslado conferido de la rendición de cuentas formulada en los autos caratulados "Bernat Juan Carlos s/ incidente de rendición de cuentas", bajo apercibimiento de tenerse por aprobada la rendición que da razón a estos autos (Arts. 145, 341 y c.cs. del C.P.C.). Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019. Omar Alberto Gutierrez. Secretario.

abr. 12 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS NELSON VEGA, argentino, changarin, sin apodo, soltero, nacido el día 23 de agosto de 1990 en Moreno, hijo de Mónica Alejandra Vega, DNI. 40.631.449, con domicilio en calle Nicaragua 2600 entre Florencia Sanchez y Payro de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 787/14-2018 que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: //cedes, 5 de abril de 2019. Autos y Vistos..., por ello y lo dispuesto por los arts. 76 bis ter y ccddes. del Código Penal; Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Matías Nelson Vega y en consecuencia, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa. Secretario.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Federico Martínez hace saber que el 25 de octubre de 2017 se decretó la quiebra de la Sra. FUNES MABEL FELIPA, DNI 24.704.533 con domicilio real en calle 13 entre 132 y 130 de Punta Lara, Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4º L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 23 de mayo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 10 de Julio de 2019, Informe General: 5 de Septiembre de 2019. Síndico: Cr. Juan Carlos Herr, con domicilio en Calle 49 n° 873 1º A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19.00 hs. La Plata, de de 2019. Dr. Federico Martínez. Juez.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Aguirre, M. E. sobre Guarda con Fines de Adopción" notifica a la Sra. SONIA DAIANA AGUIRRE, D.N.I. N° 36.409.373, que con fecha 29 de Junio de 2017, se dictó sentencia en los presentes actuados, la que dice: Autos y Vistos: Estos autos caratulados: Aguirre, M. E. s/ Guarda con fines de adopción LZ 926-2015, que se encuentran en estado de dictar sentencia. Resultando: Que a fs. 38/39 se presentan el Sr. Matías Alberto Artin y la Sra. María Soledad Duran solicitando la guarda con fines de adopción de M. E. Aguirre, nacida en el Hospital San Juan Bautista de Santo Tomé, Corrientes, con fecha 14 de octubre del año 2010. Refieren que la niña es hija de Sonia Daina Aguirre, quien resultó ser vecina del Barrio Tablada de Santo Tomé, y con quien tienen gran confianza personal.- Asimismo, manifiestan que la progenitora de la niña, está de acuerdo en entregarles a la menor, para lograr una futura adopción.- Vale poner de resalto que el matrimonio Artin - Duran se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción de la Quinta Circunscripción Judicial de Corrientes desde el día 29/03/2011.- A fs. 86 luce acta donde la Sra. Sonia Daiana Aguirre DNI N° 36.409.373 ratifica su intención de dar a su hija en adopción, manifestando que no puede criarla dado que son muchos en la casa donde vive y además, que no tiene trabajo estable y no puede darle la atención necesaria.- Ahora bien, previo a resolver la cuestión planteada -guarda con fines de adopción-, corresponde

adentrarse en el análisis de la situación de abandono y adoptabilidad de M. E. Aguirre.- Considerando: I.- Interés Superior del Niño: A fin de decidir respecto del estado de adoptabilidad ha de considerarse prioritariamente el interés superior del niño previsto en el art. 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Este instrumento goza de carácter supralegal e integra el llamado "bloqueo federal constitucional", según la jerarquía que le confiere el inc. 22 del art. 75 de la Constitución Nacional. Asimismo, en la materia que nos atañe, tal principio rector ha sido consagrado a nivel nacional en el arts. 595 inc. a) CCCN, 2 y 3 ley 26.061 y a nivel provincial en el art. 2 inc. a) de la Ley 14.528.- Este interés superior del niño -explican Herrera, Famá y Gil Domínguez- es un principio vago, de contenido indeterminado y sujeto a múltiples interpretaciones, ante lo cual muchas veces resulta arduo para el legislador y el juez decidir el alcance de dicho interés en el caso concreto, aunque, sin perjuicio de dicha vaguedad, resultará en interés del niño toda acción o medida que tienda a respetar de manera efectiva sus derechos fundamentales (Gil Domínguez, A.; Famá, M. V.; Herrera, M., "Derecho Constitucional de Familia", Tomo I, Ediar, 2006, pág. 566 y sstes).- Ha dicho con acierto la Suprema Corte provincial, que la atención primordial al interés superior del niño a que alude el art. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño apunta a dos finalidades básicas: constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño.- Este principio proporciona un parámetro objetivo que permite priorizar el interés del niño frente a un presunto interés del adulto (conf. SCBA, AC. 84.418, 19/06/2002).- Es este el norte que habrá de animar lo que aquí resuelva.- II.- El Desamparo / Abandono y el Estado de Adoptabilidad: La real situación de abandono se configura con la privación de aquellos aspectos esenciales que atañen a la salud, seguridad y educación del menor por parte de las personas a quienes compete tal obligación y deriva supletoriamente en la tutela pública estatal, lo que es necesario analizar prudentemente dando prioridad al interés del menor que se pretende tutelar (CNCiv., sala L, 10/03/1993, "S., N.P.", citado en Bueres-Highton, "Código Civil y normas complementarias", T°1B, Bs. As., Hammurabi, 2008, pág. 628).- Al estudiar el tema, Lloveras expresa que "la figura del "abandono" de los menores resulta mejor comprendida en la expresión "desamparo". Es que el desamparo comprende tanto el abandono material como espiritual, es decir, aquellas situaciones en que el menor no está protegido como necesita en esa etapa de su vida" (Lloveras, Nora, "La adopción", Depalma, Bs.As., 1994, p. 517, citada por Medina, Graciela, "La adopción", T°I, Rubinzal-Culzoni, Bs. As., 1998, pág. 198).- El desamparo moral y material del menor debe ser evidente, manifiesto y continuo. Y además, valorado y analizado en cada caso en particular, mediante la comprobación judicial de tales circunstancias fácticas objetivas: es aquí donde el juez adquiere un rol sumamente importante, pues su protagonismo debe adoptar un perfil acorde con el principio de inmediatez con las partes involucradas -en este caso, trátase de niños, sus progenitores, personas a cargo.- La situación de abandono denota de este modo, el estado carencial determinado por una desprotección de quienes legalmente estaban obligados a otorgarla. En este sentido se ha expresado que cuando los progenitores de un menor de edad han fallecido o se han desentendido de éstos, faltando a sus deberes primarios en el ejercicio de la patria potestad, resulta indispensable ordenar su guarda (cfr. Bueres-Highton, obra citada).- Por lo expuesto, entiendo que se ha consolidado y comprobado, pues, la situación de descuido y desatención antes descrita respecto de M. E. Aguirre, habiéndosela privado de aquellos aspectos esenciales para la vida de cualquier persona.- Corresponde entonces decidir teniendo en consideración estrictamente los intereses de vida y protección del menor, atento la situación planteada y la falta de interés evidenciada por parte de sus familiares próximos (art. 3 de la ley 26.061).- Así, la decisión que se propicia salvaguarda el interés superior del menor, en cuanto que la Convención de los Derechos del Niño procura que "el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño" (art. 9.1). Incluso dicha norma ejemplifica la situación mencionando "los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres" (art. cit.) (SCBA, C 104201 S 25-11-2009, Juez Pettigiani).- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1, 18, 28, 31 y 75 inc. 22° de la Constitución Nacional, 3, 4, 6, 9, 12, 19, 20 y concordantes de la Convención sobre los Derechos del Niño; 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 607, 608 y 609 del CCCN; 3, 11 y 27 de la Ley 26.061; 36, inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 2, 7, 13 Ley 14.528; 1, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y concordantes de la ley 13.298 y 34, 36, 375, 384, 827 inc. h), v) y x) del CPCC; Resuelvo: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de M. E. Aguirre D.N.I. N° 50.618.052, nacida el día 14 de octubre de 2010, hija de la Sra. Sonia Daina Aguirre, DNI n° 36.409.373, sin filiación paterna.- II.- Otorgar a Matías Alberto Artin con DNI N° 24.270.466 y María Soledad Duran con DNI N° 24.270.474, la guarda con fines de adopción de la niña M. E. Aguirre con DNI N° 50.618.052, fijándose la misma por el lapso de seis meses (art. 3 y cc., Convención sobre los Derechos del Niño).- III.- A efectos de practicar el informe socio-ambiental en el domicilio de los guardadores Matías Alberto Artin y María Soledad Duran, designase a la Asistente Social del Equipo Técnico del Juzgado. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Cociña - Juez. Banfield, 29 de Marzo de 2019. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de la Plata sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 1099-17 caratulada "Galvez Alcides Ismael s/ Encubrimiento", cita y emplaza al imputado ALCIDES ISMAEL GALVEZ a comparecer dentro de los cinco días de anoticiado de la presente a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 27 de marzo de 2019. Eduardo Eskenazi, Juez.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Martin Ordoqui Trigo, Secr. Única a cargo del Dr. Nestor Gallina, del Depto. Jud. Necochea sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cód. postal 7630, comunica que con fecha 1 de noviembre de 2017 se ha decretado la Quiebra de ANA MARIA VALENZUELA, DNI 12.845.097, domiciliada en calle 566 N°1086 de Quequén, Partido de Necochea, Pcia.de Bs.As., fijándose hasta el día 8 de mayo del 2019 el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Ruben Abel Arrate, con domicilio en la calle 60 N° 2920 Piso 1° Of. A de Necochea, donde se recibirán de lunes a jueves de 14 a 16 horas.- Presentación del Inf. Ind. 17/07/19.- Presentación del Inf. Gral. 16/10/19.- Se intima a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico.- Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados.- Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. - Necochea, de

marzo de 2019.

abr. 12 v. abr. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Dpto. Judicial de Junín (B), sito en calle Álvarez Rodríguez N° 141, a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, cita y emplaza al Sr. GUILLERMO SERGIO LEMAGGIO, D.N.I. N° 23.227.758, para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en los autos caratulados "Pleininger Mariana Evangelina c/ Lemaggio Guillermo Sergio y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (exc. estado)", Expte. N° JU-10603-2016, bajo apercibimiento de que, si vencido dicho plazo, no compareciere, se designará por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. ACOSTA DBORA ELIZABETH, con último domicilio conocido en calle Puán n° 3773 de Mar del Plata, en causa nro. INC-14012-4 seguida a Olivera Sergio Alberto s/ Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de Marzo de 2019.- Por recibidas las actuaciones que anteceden y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ctes. C.P.P., para el día 10 de abril de 2019 hs.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 9 de Abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: En atención a lo informado precedentemente por la Seccional Quinta, respecto de la víctima de autos, Sra. Acosta Dora Elizabeth, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

abr. 15 v. abr. 23

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez subrogante legal del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junin por disposición superior, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-13408-2019 caratulada "Gago Fabiana Ayelen s/ Pena A Cumplir y Multa" C-977/2018 T.O.C N° 1 (IPP N° 04-00-009363-18 UFJ N° 8)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 20 de marzo del corriente año, el TOC Departamental dicto sentencia contra GAGO FABIANA AYELEN, cuyo datos personales son: argentina, nacida el 16/10/1992 en Junín, hija de Fabián Eduardo Gago y de Patricia Edelmir Andrade, DNI N° 36.922.215; condenándola a la pena de 5 años de prisión de efectivo cumplimiento -la que vence el 09/12/2022- y multa de \$ 135.00. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 19 del Código Penal, art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia bs As. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3° piso, Junín, Pcia Bs As; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 Fax / E-mails: silvio.galdeano@pjba.gov.ar/martin.bevillacqua@pjba.gov.ar.

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLAS CAPOBIANCO en causa nro. 15899 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de Abril de 2019. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, seguidos a Del Valle, Carlos Walter, toda vez que la víctima de autos, no se ha podido notificar del proveído de Fs.40/42, líbrese edicto electrónico, haciendo saber a la misma que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, todo ello a a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

abr. 15 v. abr. 23

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez subrogante legal del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junin por disposición superior, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-13412-2019 caratulada "Bolado Ivan Ezequiel s/ Pena A Cumplir" C-699/2013 T.O.C N° 1 (IPP N° 04-00-000006-13 UFJN N° 3)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 1° de septiembre de 2015 el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 del Depto. Judicial de Junín dictó sentencia contra BOLADO IVAN EZEQUIEL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 12/02/1983 en Junín, hijo de Tomas Fabian Bolado y de Mirta Graciela Mafone, DNI N° 29.894.870; condenándolo a la pena de 22 años de prisión; la que vence el 18/05/2035 de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 19 del Código Penal, art. 507 del Código de Procedimiento Penal, y conf. Ley 14828 Pcia Bs As. Datos de este Juzgado: Calle Mayor Lopez N° 2 (Edif Tribunales), 3° piso, Junín, Pcia Bs. As.; CP 6000; Te. 0236-4444300 ints 41320 M.E. / 41319 Fax / E-mails: juzejec1-ju@jusbuenosaires.gov.ar/silvio.galdeano@pjba.gov.ar/martin.bevilacqua@pjba.gov.ar.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO HERNÁN BERNAZAR, en la causa Nro. 5156-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 41.685.190, argentino, soltero, nacido el 4 de enero de 1999, hijo natural de Patricia Noemí Romero y con último domicilio conocido en la calle Chile S/N y Jorge Newbery del barrio la Carbonera de La Lonja, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 8 de abril de 2019. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaría, 8 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo A. Tordarelli, Secretaria única, sito en Larroque y Camino Negro, localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, comunica por cinco días que, en autos caratulados "Lopez, Jorge Anibal s/ quiebra (pequeña)", en trámite por ante este Juzgado, con fecha 20 de septiembre de 2018 se decretó la quiebra del señor "JORGE ANÍBAL LÓPEZ", con domicilio en la calle Alfonsina Storni N° 2638 de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora. El síndico interviniente es la Dra. Mónica Graciela Aquim, con domicilio procesal constituido en la calle Pichincha 136 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, ante quien deberán presentar los acreedores los créditos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación en el domicilio de la calle Ministro Brin 3419 de la localidad y partido de Lanús, de lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 18:00 hs., hasta el día 13 de mayo de 2019. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas dentro del plazo de diez días contados a partir del día del vencimiento del plazo fijado para presentar las verificaciones (cfr. Art. 34, L. 24522). Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26 de junio de 2019 y 11 de agosto de 2019 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la primera, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24522.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo del Dr. Facundo Dominoni, cita y emplaza por el término de diez días a la Sra. ALEJANDRA SOLEDAD GOMEZ, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gomez Kevin Alejandro S/ Materia a Categorizar", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Cristian A. Moser, Secretario.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS MIGUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad n° 39.316.312, argentino, nacido el 26 de octubre de 1995 en Formosa, ser hijo de Liliانا Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Cespedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 8 de abril de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Carlos Miguel Fleitas, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar Del Plata, Pcia. de Buenos Aires ha dispuesto citar a MARIO LUIS MARTINEZ, para que en el plazo de diez días tome intervención en autos "Jaramillo David Ezequiel c/ Falchi Carlos Horacio y otro/a s/ Despido" (Expte. 63678), y haga valer los derechos que por ley estime

corresponder, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio. "Mar del Plata, 8 de junio de 2018. Atento lo solicitado y toda vez que del informe del domicilio de la Cámara Nacional Electoral no surge piso y/o oficina requerida por el Oficial Notificador al diligenciar la cédula de notificación y, habida cuenta el informe de dicha cédula procedase a la notificación solicitada a la demandada Mario Luis Martínez por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (art. 145 C.P.C.C. y 22 Ley 11.653). Dra. Graciela Eleonora Slavin, Juez Tribunal de Trabajo N° 2 "Mar del Plata, 26 de febrero de 2019. Atento lo expuesto, habiéndose extraviado los mismos, líbrense nuevos edictos oportunamente ordenados con fecha 8 de junio de 2018 en la forma de ley.- (Art. 36 del CPCC). Dr. Humberto O. Noel Presidente Tribunal de Trabajo Nro. 2".

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc hace saber que el 4 de octubre de 2018 se decretó la quiebra de MARIANA ANDREA LASTRA, DNI 21.736.415, empleada, estado civil casada, con domicilio real en calle 161 n° 1068 entre 12 y 13 de la localidad de Berisso. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4º L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 30 de abril de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Observaciones: 15 de mayo de 2019. Presentación del Informe Individual: 14 de junio de 2019, Informe General: 12 de agosto de 2019. Síndico: Cr. Juan Carlos Herr, con domicilio en calle 49 n° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de Atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19.00 hs. La Plata, 5 de abril de 2019. Dr. Mariano Alberto Aztórica. Secretario.

abr. 15 v. abr. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de de Familia N° 6 de La Plata ordena "La Plata. 8 de junio de 2018. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición a los cambios de nombres efectuados, en el término de quince días hábiles (art. 17 Ley 18.248)", siendo la peticionante NORMA SUSANA LEIVA, D.N.I. N° 21.616.351. La Plata, 6 de febrero de 2019.

1° v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ADRIANA BEATRIZ RECALDE, DNI 25142961, argentina, nacida el 18 de marzo de 1976 en Capital Federal, hija de Ernesto y de Lucía Cabrera y con último domicilio en la calle Maestro Ferreyra n° 4185 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de estar a derecho en el marco de la causa Nro. 5067-P seguida por el delito de Hurto en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de abril de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 8 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. MARCOS JAVIER CARRIL para que se notifique de la sentencia definitiva dictada en el Expte MP 6329 caratulado: "Alsina José Luis s/ Declaración de Adoptabilidad", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 3 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, transcribiéndose a continuación la parte pertinente: "Mar del Plata, 16 de mayo de 2018. Autos Y Vistos: . . . Resulta: . . . Considerando: . . . Fallo: 1) Declarando el estado de situación de adoptabilidad en los términos del art. 7 de la Ley 14.528 y con los alcances del art. 610 del C.C. y C.N., del niño José Luis Alsina de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de setiembre de 2008, titular D.N.I. Nro. 49.168.945, hijo de Silvia Valeria Alsina y Marcos Javier Carril. 2) Imponiendo las costas en el orden causado. 3) Regulando los honorarios del Dr. Julio Furundarena, titular a cargo de la Unidad de Defensora Nro. 8 Departamental en representación de la Sra. Silvia Valeria Alsina y de la Dra. María Luisa Fux, titular a cargo de la Unidad de Defensa Nro. 4 Departamental en representación del Sr. Marcos Javier Carril; en atención a las labores realizadas, el resultado obtenido, las etapas cumplidas y las presentaciones efectuadas en autos (conf. Ley 14.967/2017, art. 9 -I arg. inc. d y w, 54 y 57) en la suma veinte ( 20) IUS para cada uno, los que deberán depositarse en la Cuenta Especial Subprocurador General y Secretaría de la Procuración General Honorarios del Ministerio Público y Sistema de Sostén Nro. 1380/2. 4) Comunicando la presente resolución a la Excm. S.C.J.B.A (Ac. 3607/12 S.C.J.B.A ). 5) Dando vista al Ministerio Público Pupilar actuante, al Ministerio Público Fiscal, a la Unidad de Defensa Nro. 8 y Unidad de Defensa Nro. 4 Departamental, a fin de notificarles la presente resolución. 6) Habilitando días y horas inhábiles para el proveimiento del presente y cumplimiento de las medidas y diligencias ordenadas (art. 153 del CPCC). Regístrese. Notifíquese (art. 135 del CPCC). Firmado Amalia Dorado, Juez. Mar del Plata, de noviembre de 2018. Vanesa E. Eigart, Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Dr. Santiago Daniel Marquez, Presidente Del Tribunal - Oral - en lo Criminal N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora, bajo ejercicio unipersonal, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a JOSÉ LUIS CORTEZ CABALLERO, titular del D.N.I. N° 40.186.557, en causa N° 07-03-1097-16/2 seguida al nombrado en orden a la presunta comisión del delito de robo agravado por el empleo de arma de fuego de aptitud no acreditada, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, para luego mantener una entrevista con la defensa técnica; todo ello, bajo apercibimiento de

declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (arts. 129, 303, 304 del C.P.P.)...Fdo.: Dr. Santiago D. Marquez, Juez. Ante mi: Dr. Javier O. Vitale, Secretario. Banfield, 10 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-20336-18 (R.I. 7969) / Registro de Secretaría de Gestión Departamental N° LZ-5045-2018 seguida a Sposito Damian Ezequiel, poseedor del D.N.I. 38.660.095; nacido el 7 de marzo de 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Hugo Alejandro Spósito y de María Cecilia Calderon, con Prontuario 1431137 de la Sección AP; Legajo 03408627 en orden al delito de "Desobediencia", a fin de solicitar la publicación del edicto que a continuación se transcribe por el término de cinco días, el Sr. Juez cita y emplaza a DAMIAN EZEQUIEL SPOSITO, poseedor del D.N.I. 38.660.095; nacido el 7 de marzo de 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Hugo Alejandro Spósito y de María Cecilia Calderon, con Prontuario 1431137 de la Sección AP; Legajo 03408627, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, transcurridos los cuales, en caso no presentarse se declarará su Rebeldía, conforme lo normado por el artículo 304 del Código de Procedimiento Penal; como recaudo legal se transcribe el auto que lo ordena "Banfield, 10 de abril de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fs. 152 y 153; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza a los herederos de don FRANCISCO ANIBAL ETCHELET para que en el término de cinco días se presente en los autos "Caputo Mónica Leticia y Otro/a c/ Dorrego López y Noves S.A. y Otro/a s/ Daños y perj. del./cuas. (Exc. uso aut. y estado)", Expte 39.670 a fin de tomar la intervención que les corresponda, debiendo asimismo acreditar los vínculos que invoquen, así como manifestar si existen otros herederos de su conocimiento, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial departamental para que los represente (arts. 43, 53 del CPCC). Se deja constancia que dicha publicación se realizará en forma gratuita atento actuar la parte actora con beneficio de litigar sin gastos (art.83 del cód.proc.). Necochea, abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno / Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaria a cargo de las Dras. Maggy Techera de Melo Alonso y Paula Andrea Rumolo, sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Flower Nina Flor Fanny s/ Abrigo expte. Nro. MG3530/2015", se ha dispuesto citar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. BACILIA NINA APAZA a que comparezca a la sede de este Juzgado a la audiencia fijada para el día 14 del mes de mayo de 2019 a las 10.30 hs. en los términos del art. 12 de la ley 14528. El presente deberá publicarse en el boletín oficial y en el diario La Acción de Moreno junto con la transcripción de la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528 y dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Conforme surge de la resolución que ut supra se transcribe, se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano N° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs.. Secretaria, Moreno, 10 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús (Dto. Judicial Lomas de Zamora descentralizado Lanús) sito en Carlos Tejedor N° 283 Pdo. de Lanús cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al Sr. ANTONIO DENAVE y/o sucesores y/o herederos y/o quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jean Jaures N° 2438 de Valentín Alsina, Pdo. Lanús, provincia de Buenos Aires, lote designado con el número 14 de la manzana 58 "A" cuya Nomenclatura Catastral de origen es Circunscripción I, Sección B, Manzana 73, Parcela 7 (de origen, 7 "a" en Plano de Mensura), Pda. Inmobiliaria N° 025-3670, Dominio inscripto al Folio 2118 año 1920 del Partido de Avellaneda (hoy Lanús), para que dentro de dicho plazo comparezcan a contestar demanda y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Uder, Osvaldo Manuel Y Otro/a c/ Denave Antonio y/o Sucesores y/o quienes se consideren con derechos s/ Prescripción adquisitiva larga" -Expte. N° 68072/16- bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lanús, 5 de abril de 2019. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N( 2, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingo 340, 2° Piso, San Isidro, ha ordenado notificar al Señor ROBERTO GABRIEL LUNA (DNI 4.599.122) los autos de fecha 16/02/2017 y 03/10/2017 en los autos caratulados "Salvucci Enrique Albino c/ Luna Roberto s/ Ejecutivo" Exp. 60.403, que dicen: "San Isidro, 16 de febrero de 2017. Por devueltos del archivo. Notifíquese al domicilio real de las partes (arts. 42, 135 inc. 7 del CPCC, Fallos Sala la N° 75.256 y 98.087). Silvina Lepore. Secretaria" y "San Isidro, 3 de Octubre de 2017. Por presentado, parte en el carácter invocado y constituido el domicilio legal y electrónico indicados. Líbrese la cedula pedida. Sin perjuicio de ello, Intímase a la parte demandada para que en el término de cinco días, constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado (arts. 40 y 41 del CPCC y Res. 582/16 de la SCJBA). Atento lo pedido y lo dispuesto por el art. 228 del CPCC, decretase la inhabilitación general de bienes de Roberto Luna, a cuyo fin líbrese las piezas de estilo. Téngase presente la autorización conferida.

Mariano García Franqueira. Juez". "San Isidro 19 de Diciembre de 2018. Atento lo pedido, lo que surge de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, notifíquense los autos de fecha 16/02/2017 y 03/10/2017 a Luna Roberto Gabriel, por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz" de San Isidro. Mariano García Franqueira". San Isidro, febrero 18 de 2019. Fdo. Carolina Lado, Aux. Letrada.

abr. 15 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, PB, cita y emplaza por dos días, a sucesores de VITA MARIA LUISA y/o VITA DE CAIRO, MARIA LUISA y/o todos los que consideren con derecho, sobre el inmueble sito en la calle Oncativo N° 486 entre Necochea y Pringles de la localidad de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Provincia de Bs. As, designación según título: Lote B de la Manzana sin designación, Matrícula N° 159.229 de La Matanza.- Nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. H, Manz. 471-, Parc.- 24 a, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal) en autos caratulados "Corvalan, Gustavo y Otro/a c/ Sucesores de Vita De Cairo, María Luisa s/ Prescripción adquisitiva de dominio" Expte. 7029/16. San Justo, abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única a cargo del Dr. Marcelo A. Natiello, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús en los autos "Clínica Estrada S.A. S/ concurso preventivo (grande)" Expte. N° 43273, dispone en los términos del art. 48 Ley 24.522 la apertura de un Registro, en el cual podran inscribirse los acreedores de la concursada, la cooperativa de trabajo de los trabajadores de la concursada -incluida en su caso, la cooperativa en formación- y demás terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de CLÍNICA ESTRADA S.A., a los efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo. En su caso, estos deberán depositar en la cuenta judicial de autos (cuenta número 5063-027-0518545-9, CBU. N° 0140035927506351854596) -dentro de las próximas 24 hs. desde el acto de su inscripción- la suma de \$ 5.000 para afrontar el pago de los edictos respectivos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de declarar inadmisibles su registro a los terceros interesados. La suma depositada será reembolsada en su oportunidad de conformidad con lo normado por el art. 240 de la L.C.Q. El plazo para que se inscriban en el registro aludido será de (5) cinco días, que se computará desde el día siguiente hábil, desde la última publicación edictua- Secretaria, 4 de abril de 2019. Pablo M. Priede, Secretario.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a IRIARTE CRISTIAN JAVIER con último domicilio en Bacacay 1419 y Azopardo, localidad de Boulogne partido de San Isidro provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4792 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 4 de abril de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 159 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iriarte Cristian Javier cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). " Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria".

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER EZEQUIEL FORTETE con último domicilio en José Hernandez nro. 2700 de localidad de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5405 que se le sigue por resistencia a la autoridad y atentado a la autoridad calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 14 de marzo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 76/78 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante Mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.".

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS MATIAS BUSTOS, con último domicilio en Guiraldes nro. 2728 de localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5395 que se le sigue por hurto calificado en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 14 de marzo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 80/82, 84, 87/89 y 92/94 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo.( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante Mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.".

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr.

Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO SAMUEL BRITZ, con último domicilio en Viena 3051 localidad de Frino, partido de Jose C. Paz provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n°CP-5303 que se le sigue por daños bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de abril de 2019. Previo a expedirme conforme lo peticionado por las partes, cítese por edicto a Claudio Samuel Britz que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su comparendo compulsivo, según lo normado en los artículos 303, 304 y concordantes del C.P.P. Fdo. Juan Facundo Ocampo Juez. Ante Mi. Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaría, 4 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a RODRIGUEZ JORGE RUBÉN a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-4698-17, seguidas al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///field, 8 de abril de 2019. - (...) IV.- Finalmente, respecto de Rodriguez, Jorge Ruben y en atención a lo que surge de los informes de fs. 239 y 310, toda vez que el mismo no residiría en el domicilio que constituyera en la etapa de investigación, publíquese edicto por el término de cinco días para que el mismo se presente en ésta Sede en dicho plazo y regularice su situación procesal (artículo 129 del Código Procesal Penal). A sus efectos, líbrese oficio electrónico al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental adjuntando el edicto correspondiente. Fdo.: Nicolás M. Plo, Juez.". Eliana L. Costamagna, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 23

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-3702-2018 - 7212, caratulada: "Mussi Walter Horacio s/ estafa en Suipacha -B-", se notifica al nombrado WALTER HORACIO MUSSI, de la siguiente Resolución: "///cedes, 9 de abril de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 227, notifíquese al imputado Mussi Walter Horacio por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez."

abr. 15 v. abr. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por cinco días a acreedores de LÓPEZ CEREALES SH. Mercedes, de Abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a SALVADOR EDUARDO FRUSTACI, argentino, casado, D.N.I. N° 22.547.539, sin apodos, de 45 años de edad, herrero, hijo de Adolfo Vicente Frustaci (v) y Estela Esther Caballero (v), con domicilio en calle Berón de Astrada n° 1275 entre Charlone y Rodríguez Peña, del barrio "La Guarida o Trujui", de la localidad y partido de San Miguel (B), nacido el día 22 de diciembre de 1971 en Capital Federal, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-2777-2016 (6424), "Frustaci, Salvador Eduardo y Diaz, Susana Beatriz s/ encubrimiento agravado por el animo de lucro y habitualidad en concurso real con supresion de la numeracion registral y resistencia a la autoridad.": "///cedes, 6 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 56/57vta.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado Salvador Eduardo Frustaci haya cometido un nuevo delito (ver fs. 162/164) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 168/169 y 171/172. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 175). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Frustaci Salvador Eduardo en orden al delito de encubrimiento agravado por el animo de lucro en concurso real con supresión de la numeración registral y resistencia a la autoridad y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Natalia Soledad Martín- Auxiliar Letrado-

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional P. D. S. con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dra. Verónica Inés Vidal, Secretaria a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 9-2019, caratulada: "Américo Raúl Santilli por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. (Art. 1º de Ley 13.944)", que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000753-16/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "/// Tres Arroyos, de Abril de 2019. Por recibidas las actuaciones policiales que anteceden, agréguese. Fecho, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado AMÉRICO RAÚL SANTILLI, D.N.I. 24.853.443, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de julio de 1975, en la ciudad de Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Américo Raúl Florentino (f) y de Ethel De La Vega Godvad Ambrosius (f), con ultimo domicilio fijado en calle Lamadrid Nro. 757, dpto 2 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa oficial interviniente. (Arts. 129, 303, 304 y 376 concs. del C.P.P)". Fdo. Dra. Verónica Inés Vidal- Juez Correccional P.D.S.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Departamento Judicial de Dolores, cita por once (11) días a FRANCISCO VALLE y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, para que conteste la demanda en el Expediente caratulado \Martinez Colque, Erica Yanel y otros c/Valle Francisco S/ Usucapión\ N° 39.573, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.

abr. 15 v. abr. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría única a cargo de la Dra. Marta Bernard, Dpto. Judicial Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, en autos "Ruiz Angel Santo c/ Duba y Goñi Jose Maria y otros s/ prescripcion adquisitiva vicenal/usucapion" Expediente N° 38.100, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a AUGUSTO DOMINGO HORACIO MARTINEZ PIERES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. XIII Sec. B Mza. 73 d, Parc. 16 del Partido de Necochea, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que lo represente en estos obrados.

abr. 15 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-394-2016 - 5640, caratulada: "Carabajal, Jose Miguel s/ amenazas agravadas en Moreno -B-", se notifica al nombrado JOSE MIGUEL CARABAJAL, de la siguiente resolución: "///cedes, 8 de abril de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 42, 44, 55, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 inc. d), 89 en función del 92 y éste en función del 80 inc. 1º, 149 bis, primer párrafo, última parte y 164 del C.P., Resuelvo: 1) Continuar con el trámite de la presente causa, por no hallarse extinguida la acción penal por prescripción relacionado al encausado José Miguel Carabajal, en virtud de lo indicado en los considerandos que anteceden. 2) Estese a la orden de comparendo dispuesta a fs. 27. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez."

abr. 15 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO JAVIER GONZALEZ (argentino, nacido el día 8 de febrero de 1980 en C.A.B.A., hijo de Gerardo González y de Lucía Gómez, DNI N° 27.928.988, con último domicilio conocido en calles Esmeralda y Liniers de la Localidad de Tigre -B-) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1995-2017 (6744) "González, Ricardo Javier s/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma (2H) y Daño en concurso real.", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a RAMÍREZ JUAN CRISTIAN MARTÍN cuyas demás circunstancias personales son las que a continuación se detallan: argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el día 22 de Noviembre de 1993 en la Localidad de Merlo -B-, hijo de Miguel Chávez y de Lucía Yolanda Ramírez, con último domicilio conocido en calle Del Valle Inclán N° 2170 de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno -B-, DNI N° 23.216.486 del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -1860-13 (4954) "Ramírez, Juan Cristian Martín s/ Lesiones Agravadas por el vínculo": "Notifico a Ud. que en la causa N° -1860-13 (4954), "Ramírez, Juan Cristian Martín s/ Lesiones Agravadas por el vínculo" (I.P.P. N° 09-02-9424-13) que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "Notifico a Ud. que en la causa N° -1860-13 (4954) "Ramírez, Juan Cristian Martín s/ Lesiones Agravadas por el vínculo" (I.P.P. N° 09-02-9424-13) que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "///cedes, 4 de abril de 2019. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el hecho que diera motivo a la formación de estos actuados tuvo lugar el día 24 de Julio de 2021 en la Localidad de Moreno -B-. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 8 de noviembre de 2013 (ver fs. 14) encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato. Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas Departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 88/89). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrafo cuarto inc. d) según ley 25.990-, 89., 92 y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Ramírez Juan Cristian Martín en orden al delito de Lesiones Leves agravadas por el vínculo, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 4 de abril de 2024 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.". Gerardo César Simonet, Secretario.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-00-000822-19/00 autos caratulados Duarte Villasboa Pamela Esmeralda de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor DUARTE VILLASBOA PAMELA ESMERALDA DNI n° 44.934.802 y Persona Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Libres de Sur n° 835 de la ciudad de Mar de Ajó. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 12 de marzo de 2019. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1º).- Declarar a la menor Duarte Villasboa Pamela, D.N.I. n° 44.934.802 nacida el día 26/6/2002, Oscar Duarte, con domicilio en calle Libres del Sur n° 835 de la ciudad de Mar de Ajó, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la I.P.P.03-00-000822-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores,

no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar la menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrense oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: " Dolores, 9 de abril de 2019.- I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar de Ajó, en la presente IPP agréguese, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la resolución de fecha 12/3/2019, a la joven Duarte Villasboa Pamela Esmeralda, y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a la menor y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrense oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental.

abr. 15 v. abr. 23

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cítese a los herederos o sucesores de FRANCISCO ENRIQUE GUILLERMO KEENE en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires C/ Henault Felix Carlos y otro s/ cobro ejecutivo" para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidencia del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, en causa N° 3841/4090 (IPP nro. 06-01-002153-15 de la UFI de Saladillo, Juzgado de Garantías N° 2 Departamental) seguida a Juan José Bassi y ots. por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, en los términos del art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a BASSI JUAN JOSE, lo dispuesto el día de la fecha, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...Téngase por evacuadas las vistas conferidas a fs. 375 punto II, y atento a lo manifestado por las partes a fs. 375vta. y 384, respectivamente, previo a resolver lo que por derecho corresponda, líbrense oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de notificar al imputado Bassi Juan José, que deberá presentarse en el término de cinco días posteriores a la publicación de los edictos, a la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 129, 303, 304, 306 y cctes. del C.P.P). Fdo. Dra. María Isabel Martiarena, Juez."

abr. 15 v. abr. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1 a cargo de la Dra. Guillermina Venini, secretaria única a cargo del Dr. José Luis Abraham y Dr. Alejo Hernández del Departamento Judicial de Junín, en Expte. nro. JU - 9135 - 2017 caratulado: Ottaviano Amabella Soledad c/ Espindola Julio Cesar s/ Cambio De Nombre hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre del Joven ESPÍNDOLA FEDERICO, D.N.I. N°45.189.362, quien pretende suprimir su apellido Espíndola, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación.- (Art. 70 C.C.y C.). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Junín, marzo de 2019.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - Ante el Juzgado de Paz letrado de Villa Gesell, secretaria única del Departamento judicial Dolores, en autos: "Sullca Torrez Edgar Agapito s/ Cambio de Nombre (90626) solicita el cambio de nombre SULLCA TORREZ EDGAR AGAPITO por el de Sullca Torrez Edgar Alexis, a los efectos legales se efectúan publicaciones de ley. Villa Gesell, febrero de 2019.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia de la Familia nro.1, del Departamento Judicial de Mercedes,(B) a cargo de la Dra. Analia Ines Sanchez, Secretaria única, sito en calle 23 nro. 280 de la ciudad de Mercedes, en los autos caratulados: "Rosa Pedro Mauricio c/ Rosa Oscar y Otros s/ Filiación" (expte.13665) ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Se deja constancia que por sentencia dictada en los autos mencionados, el Sr. PEDRO MAURICIO ROSA (DNI 12.191.614), sera inscripto como Pedro Mauricio Centanni. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Mercedes, 11 de marzo de 2019.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Carabajal Luis Santiago s/ Cambio De Nombre" (Expte. Nro. 57716) hace saber que el Sr. LUIS SANTIAGO CARABAJAL, D.N.I. 35.231.505 solicitó el cambio de apellido sustituyendo Carabajal por Mangione. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2019. Flavia A. Compagnoni, Secretaria.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 con sede en Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaria única a cargo de las Dras. María Clara Rato y Lucía Soledad Eisen, sito en Pichincha 55 de Lanús, Pcia. De Buenos Aires, por disposición de S.S. hace saber que 28 de septiembre de 2018 se ha iniciado el juicio LN-22196-2018 caratulado "Florit Cappella, Jean Luka s/ cambio de nombre", en el cual el Sr. JEAN LUKA FLORIT CAPPELLA solicita la supresión del apellido paterno, modificándose su identificación como Jean Luka Cappella y notifica a los interesados que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación del presente. María Clara Rato, Secretaria.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de La Plata, en los autos caratulados "Villagra Suarez Carlos Emilio S/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 63081/2018 sito en Calle 13 e/47 y 48 P.B., de esta Ciudad, cita y emplaza por 30 días al presunto fallecido CARLOS EMILIO VILLAGRA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sigtes. de la ley 14.394). La Plata, 3 de diciembre de 2018. Yanina Analía Tortora, Auxiliar Letrada, Abogada.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Dto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 601 de Dolores, Pcia. de Bs. As, en autos caratulados Perrela Ana María s/ Cambio De Nombre Expte. N° 13160, cita y emplaza por el término de 30 días hábiles desde esta publicación a acreedores y/o quien se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre petitionado por PERRELA ANA MARÍA, DNI 22.596.102. Dolores, noviembre de 2018.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, sito en la calle 23 n° 280 de la ciudad de Mercedes, en los autos caratulados: "Pereyra Matias Ezequiel s/Adopción acciones vinculadas", Expte. n° 21186, ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Se deja constancia que por sentencia de adopción plena dictada en los autos mencionados, el señor MATIAS EZEQUIEL PEREYRA (DNI 39.596.504), sexo masculino, nacido el día 5 de Septiembre de 1995, en la ciudad de Mercedes (B), será inscripto como MATias Ezequiel Belforte (DNI 39.596.504), hijo de Rosendo Fabian Belforte (DNI 20.030.627), domiciliado en la calle Nueve de Julio Nro. 83 de Suipacha, Pcia. de Bs. As. Mercedes, 13 de marzo de 2018. Maricel Fourquet, Auxiliar Letrado.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en Av. Centenario 1860, Beccar, Partido de San Isidro, comunica a los fines del art. 70 del C.C. y C. que los Sres MATÍAS NICOLÁS BOSARICH, DNI 38.886.321 e IGNACIO EXEQUIEL BOSARICH DNI 42.199.404, han solicitado el cambio de apellido, en los autos caratulados "Bosarich Matias Nicolas y otro/a s/ Cambio de Nombre" Exp. N° SI-42447-2018, debiendo presentarse oposición dentro de los 15 días hábiles de la última publicación. San Isidro, 1° de marzo de 2019. Juan Manuel Celesia, Secretario.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Marcela Silvia Rama, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Sol Bacman Ravena con sede en la calle Av. Centenario N° 1860 de Beccar, partido de san Isidro pone en conocimiento que por los autos caratulados "Canteros Anton Pedro Adrian s/ Cambio de Nombre" tramita la solicitud de cambio de nombre de PEDRO ADRIÁN CANTEROS ANTÓN por Pedro Antón. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación del presente. (art. 70 CCyCN y art. 17 ley 18.248). San Isidro, 25 de febrero de 2019.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°2 de Pilar, a cargo de la Dra Silvina Mabel Galeliano, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Terzian y del Dr. Facundo Silva, sito en Colectora 12 de Octubre N° 741, de la ciudad y Partido de Pilar, perteneciente al Departamento judicial de San Isidro, en los autos caratulados: Dutto, Julieta Romina c/ Dutto, Fernando Oscar s/ Cambio de Nombre, Expediente N° PL-4962/2018, ordena la publicación de edictos en los presentes actuados en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, haciendo saber que la Sra. DUTTO JULIETA ROMINA ha solicitado el sustracción del apellido paterno Dutto y la adhesión del apellido Roncayolo. Pilar, 12 de marzo de 2019.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza una vez por mes, durante seis meses al Sr. MAROLI VICTOR ANDRES, D.N.I. 28.065.176 para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento. Mar del Plata, febrero de 2019.

3° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita por seis (6) meses al Sr. DIEGO MANUEL WAGNER con DNI N° 27.748.488, para que se presente en los autos caratulados "Wagner, Diego Manuel s/ Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. N° 27.098/18, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Andrés Leonel Nizzo, Auxiliar Letrado.

3° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza a comparecer a GIONCADA AUGUSTO LUIS, L.E 1.147.100, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial (art. 18 ley 14.394 y 88 del CC yC). La Plata, 7 de noviembre de 2018.

3° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a Don GILBERTO ARGENTINO MORALES con ultimo domicilio en lila 6420 de claypole, 1 vez por mes durante 6 meses. Lomas

de Zamora, 27 de diciembre de 2018.

4° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, de Lanús, Dpto. Jud. L. de Zamora, cita y emplaza, a LUIS o LUDWING HORVATH, a que se presente en el plazo de 10 días de esta publicación a estar a derecho en los autos "Horvath Luis s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Lanús, 22 de noviembre de 2018. Marcelo Alfredo Natiello, Secretario.

5° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Dolores, cita al presunto causante Sr. ECHEVARRÍA RAÚL, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y Curador de los bienes del mismo (art. 25 ley 14394 y 88 del CCYC). Dolores, 15 de diciembre de 2018.

5° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza al Sr. NÉSTOR FABIÁN PAGANINI para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho. Publíquese una (1) vez por mes durante 5 meses en el Boletín Oficial. Mar del Plata, 8 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

5° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única cita y emplaza al presunto ausente JORGE LUIS MEALLA, D.N.I. 32.625.187 por el plazo de seis (6) meses a fin de que se presente a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de noviembre de 2018. Sabrina Paula Martínez, Abogada Secretaria.

6° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de Morón, cita al presunto fallecido JOSE MARIA CAVALLERO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts 24 y sgtes de ley 14.394). Morón 18 de mayo de 2018. Ana Celina Laudari, Auxiliar Letrada.

6° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, cita al Sr. CLAUDIO DANIEL TRAVERSO Por treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Gral, San Martín 9 de octubre de 2017. Federico G. G. Eribe, Secretario.

6° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza a EGIDIO ENRIQUE COZZI para que comparezca en los autos: "Cozzi Egidio Enrique s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. San Isidro, 14 de febrero de 2019. Silvina Lepore, Secretaria.

3° v. abr. 15

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Cerde Carlos Alberto s/Ausencia con presunción de fallecimiento" (expte. N° 53201/2011), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes durante seis meses al Sr. CARLOS ALBERTO CERDA, argentino, nacido el 6 de enero de 1975 de apellido materno Gimenez, último domicilio conocido en Paso 765, de la ciudad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

5° v. abr. 15

POR 1 DÍA - Procedase por orden del Juzgado Civil y Comercial nro. 9 de San Isidro a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladini, secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Bailade, en los autos "Ramirez Juan Marcelo s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" a publicar edictos por un día, una vez por mes durante 6 meses, en el Boletín Oficial y en el diario "Conceptos del Norte" citándose al presunto fallecido JUAN MARCELO RAMIREZ, DNI 24.820.261, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sigtes de la ley 14.394. San Isidro, 17 de octubre de 2018. Fdo Mariela V. Frulla, Auxiliar Letrada.

6° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El juzgado en lo civil y comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro en el marco de los autos caratulados: "Barrera Luis Marcelo s/ ausencia con presunción de fallecimiento (Expte. N° SI47861/2016)", cita y emplaza a LUIS MARCELO BARRERA una vez por mes durante 6 meses para que dentro del plazo de 30 días de finalizada la última publicación comparezca por ante el juzgado "ut-supra" indicado Sitio en la calle ituzaingó n° 340 piso tercero de San Isidro bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 11 de octubre de 2018.

6° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. MENDOZA, FERNANDO ARIEL D.N.I.27.507.598, una vez por mes, durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento. Mar del Plata, diciembre de 2018.

5° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, sito en Ituzaingo 340, San Isidro, Prov. de Bs. As., cita y emplaza al presunto fallecido Sr. FERNANDEZ RICARDO ROBERTO DNI 92.559.816 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de

declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sigtes. de la ley 14.394). San Isidro, noviembre de 2018. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

6° v. abr. 15

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Mercedes BA, Dra. Maria Rosana Brandoni, dentro de los autos caratulados: "Herrera Barry Valentin s/ Rectificacion de Partidas, Expte. N° 6540, hace saber que el Señor VALENTÍN HERRERA BARRY DNI N° 42.686.054, hijo de Analia Alejandra Barry y de Facundo Gabriel Herrera, solicita supresión de apellido paterno "Herrera", a fin de que el nombre y apellido sea Valentín Barry, rectificando las correspondientes partidas.-La Sra. Jueza ha ordenado en fecha 12 de Julio de 2018,..."5) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido de "cambio de nombre" Dra. Maria Rosana Brandoni.

6° v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Nicolás, sito en la Avda. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás, a cargo de la Dra. María Alejandra Sívori, Secretaria de la Dra. María Paula Brandolisio ha dispuesto notificarle por este medio al Sra. Bruno Damian Gómez, DNI N° 35.115.056, que en los autos "Gómez Benjamín s/ Abrigo", expte. N° 46381, en fecha 8 de abril de 2019 se ha resuelto: Agréguese el oficio debidamente diligenciado que se acompaña; téngase presente lo informado por la Comisaría de Baradero y atento a su contenido publíquese edicto en el diario de mayor circulación de la ciudad de Baradero Boletín Oficial, durante dos días, emplazando a BRUNO DAMIAN GOMEZ DNI N° 35.115.056, para que comparezca a estos autos a primera hora de audiencia luego de la última publicación, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos. En el edicto a publicarse hágase saber, al periódico correspondiente, que dicha publicación deberá efectuarse de manera gratuita, atento a la situación de alojamiento del niño, en el Hogar Juan XIII de esa localidad; y la inexistencia de medios económicos para llevar a cabo los mismos....Habilítense días y horas necesarias e inhábiles: Firmado: María Alejandra Sivori - Juez de Familia. María Paula Brandolisio, Abogada - Secretaria.

abr. 16 v. abr. 17

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Villarreal Fernando Vicente s/ Ausencia con Presunción Fallecimiento (Expte N' SI30977 /2'018 ), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. FERNANDO VICENTE VILLARREAL, argentino, nacido el 23 de agosto de 1979 de apellido materno Belcastro, último domicilio conocido en Av. Maipu 1840 , piso 12 dpto C de la ciudad de Vicente López. Provincia de Buenos Aires. DNI 27230663, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. San Isidro, 2 de noviembre de 2018. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

6° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, en los autos caratulados: "Ottaviano Axel Josue c/ Ottaviano Pablo Javier s/Cambio de nombre" Expediente N° 3143, ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, comunicando el pedido de supresión del apellido paterno y reemplazo por el materno formulado por el Sr. OTTAVIANO AXEL JOSUE, DNI N°:42342917 y haciendo saber que podrán formularse oposiciones dentro del término de quince días hábiles, computados desde la última publicación. Olavarría, 4 de octubre 2018.

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, sito en la calle Colectora 12 de Octubre, entre Soler y las Piedras de la Localidad de Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Juez Dra. Silvina Mabel Galeliano, secretaria a cargo de la Doctora Terzian Andrea, y el Doctor Silva Facundo. A efectos de los autos caratulados "Ajalla Gudiño Marcos Jesus s/Cambio de Nombre", (Expte. N° PL-8969/2018). El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Pilar, 26 de octubre de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Una vez por mes durante dos meses, haciendo saber que el Sr. AJALLA GUDIÑO MARCOS JESUS ha solicitado la supresión de su apellido paterno "Ajalla", y conservar solo el materno "Gudiño". Fdo. Silvina M. Galeliano Juez."

2° v. abr. 15

POR 1 DÍA - La Dra. Gabriela Jazmin Blanchiman, Jueza del Juzgado de Familia Número 1, Secretaria Única, Departamento Judicial Quilmes, en los autos caratulados: "Concha Luis Enrique s/ Cambio de Nombre" (Expte. 121343) cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de la publicación. Quilmes, de marzo de 2019.

2° v. abr. 15

## Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de JORGE JULIO MILLÁN. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANNIK ROSARIO ó MENNIK ROSARIO. Bahía Blanca, 7 de marzo de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de USBERTO PATRICIA. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ARGENTINA GONZALEZ. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña. MIRTA NOEMI PENA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, de marzo de 2019. Jorge I. Scaletta, Secretario.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REYES, MARIA GREGORIA". Pergamino, de marzo de 2019. Lorna D. Digilio, Auxiliar Letrada.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Nacura Antonio Angel s/ Sucesión Ab-intestato – Expte. N° 72083", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NACURA ANTONIO ANGEL. Pergamino, de marzo de 2019. Lorna D. Digilio, Auxiliar Letrada.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIDIA EULOGIO, DNI 7.474.8256, y de PIROVANO LIDIA ALCIRA, DNI 3.985.982; en autos caratulados Ruidia Eulogio y Otro/a s/ Sucesión ab-Intestato\, Expte N° 70.495. Dolores, 5 de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA HERILDA EMILCE. La Plata, 18 de febrero de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría N° Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA OLGA GARAT. 5 de Abril de 2019. Dr. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría N° Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SARAVIA DE INÉS MARTINEZ. 5 de abril de 2019. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña STANISCIA, MARÍA ANGÉLICA y don DI BIASE, JUAN CARLOS. Tres Arroyos, de de.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CAFARO. Tres Arroyos, 20 de marzo de 2019. Hernando A. A. Ballatoreabogado, Secretario.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO ALBERTO ROBLES. Tres Arroyos, de abril de 2019. Hernando A. A. Ballatore, Abogado- Secretario.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MERCATI. Lomas de Zamora, marzo de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRARO MARIA MAGDALENA y ABREU APARICIO LEDESMA. Lomas de Zamora, abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADELINDA AMBROGGI DE MERCATI Lomas de Zamora, marzo de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORALES LOPEZ MATILDE WALDINA. Lomas de Zamora, abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORALES LOPEZ MATILDE WALDINA. Lomas de Zamora, abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Tejedor, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ERNESTO RODRIGUEZ. Carlos Tejedor, 31 de julio de 2018. Martin E. Francisco, Abogado Secretario.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA INÉS RÍOS SCARAMUTTI. La Plata, 8 de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ATILIO BIANCO y INMACULADA ZARA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 27 de marzo de 2019. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO CLIVIO y ANA FERNANDEZ. Lanús 4 de febrero de 2019. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado.

abr. 11 v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaria Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANTONIO HUGO Y GOMEZ LETICIA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELINO VILAR. San Isidro 23 de agosto de 2018. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ANTON para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de abril de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR EMILIO ABRAHAM. Bahía Blanca, de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA RAFAELA ROSSI, DNI. 3.642.204 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dolores, abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MUSES SAIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 22 de marzo de 2019. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SAIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 22 de

marzo de 2019. Dra. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VILMA EDITH BLASONI. La Plata, 26 de marzo de 2019. María E. Miceli, Auxiliar Letrada.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN SABINO PEREYRA. La Plata, 14 de diciembre de 2017. Jorge Federico Gross, Secretario.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ NELIDA. San Justo de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIEDO CID RAUL BERNARDINO ú OVIEDO RAUL BERNARDINO. Bahía Blanca, 8 de marzo de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles a cargo del Dr. Daniel Orlando Matti, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eugenio Larrouy, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. HEREDIA FILALDE ADÁN. Coronel Pringles, 4 de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILTER RUTHY ETHEL y SPIRA ALFREDO. Bahía Blanca, 1 de abril de 2019. Juan E. Viglizzo, Secretario.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FIGINI LUIS EDUARDO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de marzo de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAHUEL PAN SANTOS PILQUINAO. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAMON BARTOLOME SEQUEIRO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 25 de octubre de 2018. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE CARLOS BAUMGARTNER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de Noviembre de 2018. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBAÑEZ ANGELA ELIDA. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Andrea Bonifazi, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de AGUSTÍN LUIS PETRACCI. Bahía Blanca, de de 2019. Silvia A. Bonifazi, Abogada Secretaria.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LONGARINI, RICARDO ANTONIO, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DODDA CARLOS PÍO. Pergamino, de 26 marzo de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRARO MARIA MAGDALENA y ABREU APARICIO LEDESMA. Lomas de Zamora, de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FORMOSO. Quilmes, 18 de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VALENTINI y ALICIA NELIDA HAYDEE BELLINI. Morón, febrero de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN CARLOS GUTIERREZ. Vedia, 8 de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JOSE PAZ ARIAS. Vedia, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ELMER ALDO GIMENEZ, DORALIS CORREA y HUGO SIXTO ROSSI. Vedia, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, DON RODOLFO ANIBAL SOGGETTI y doña MARIA CRISTINA SOGGETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689), en autos caratulados "Soggetti, Rodolfo Anibal y Soggetti, Maria Cristina s/ Sucesión Ab Intestato". Expediente N° 50599. Nueve de julio, 4 de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTURION RAMON NICANDRO. La Plata, 8 de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELLA CATALINA BRUNELLI o CELIA CATALINA BRUNELLI. San Isidro 3 abril de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOFFREDO, M.I. 11.222.838. Quilmes, 4 de abril de 2019. Debora Santilli, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 7 de Quilmes Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FERNANDEZ DNI. 3.476.724 y HECTOR MARIO SCARRONE DNI 5.178.054. Quilmes, 4 de abril de 2019. Debora Santilli, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LIGORI. Quilmes, 22 de febrero de 2019. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL TUELLS, M. I. 341.739. Quilmes, 3 de abril de 2019. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA GRAZIA D'AMICO y LUIS DI DOMENICO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 31 de octubre de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANTONIO DI DOMENICO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 31 de octubre de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE RUBÉN D' ACOSTA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 22 de marzo de 2019. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO CAMPANARO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 6 de agosto de 2018. Pablo M. Priede, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña MARTA CELINA MACHABANSKI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 29 de marzo de 2019. Dra. María Laura Gentil, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TRONCOSO, SARA. San Nicolás, 26 de marzo de 2019. Néstor C. Velasco, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña ELOISA AMANDINA LEIVA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 9 de mayo de 2018. Dr. Mariano. Santos, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Mercedes (B), cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FEELY, SANTIAGO IGNACIO. Mercedes, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEREZ OSVALDO MANUEL. Lomas de Zamora, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINO MORALES. La Plata, 1° Abril de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BERTOLDI PEDRO JOSE y MARSILLE MARIA LUISA. Lomas de Zamora, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA. La Plata, 27 de febrero de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Unica, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIAN JOAQUIN ROSSI. San Nicolás, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SAUCEDO FLORENTINA ELSA. San Nicolás, 6 de junio de 2018. Néstor Carlos Velasco, Aux. Letrado.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ELBA HORTENCIA VALENTINI, Departamento Judicial de San Nicolás, 9 de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR CIGANDA. La Plata, 26 de febrero de 2019. Yanina Analía Tortora, Auxiliar Letrada.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARADO SUSANA BEATRIZ. Baradero, 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes INES DEL CARMEN VASQUEZ MUÑOZ y LINCOYA QUIDEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR CARRIZO. Baradero, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO BAUDIS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 01 de marzo de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ESTHER CIUCCI. Bahía Blanca, 1 de abril del año 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SCHWERDT MEIER o MARIA TERESA SCHWERDT. Bahía Blanca, 4 de abril del año 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR PEDRO VOGT. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA OFELIA RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CARBONARA PANISCO. Bahía Blanca, 1 de abril de 2019. Juan Carlos Tufari, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELINO TOLOSA y ELSA ESTHER BOCCA BASSI. Bahía Blanca, 27 de febrero de 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO MATIAS GALLARDO. Bahía Blanca, 04 de abril de 2019. Dra. Bonifazi Silvia Andrea, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVANA YANINA SCHREINER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 28 de febrero de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA PISAEMER. Bahía Blanca, 1º de Marzo de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada - Secretaria.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: Bois Miriam Patricia S/ Sucesion Ab-intestato Expte. N° 61156, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA MIRIAM PATRICIA BOIS y/o MIRIAM PATRICIA BOIS a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, de abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.1 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DEMETRIO FERREYRA. Pergamino, abril de 2019.

abr. 12 v. abr. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE BRACCHI, 9 de Julio, febrero de 2019. Dr. Raúl A. Granzella, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de GERONIMO BENIGNO ZANZOTTERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS CUATRINI y LEONOR OJEDA. Chacabuco, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Viamonte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO NEMESIO MASAS. Los Toldos, 5 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO VENTURA ARGOTE. San Isidro 21 de febrero de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por treinta días a herederos y acreedores de don CORRAL, DELFOR FIDEL, DNI: 5.348.351. Benito Juárez, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ DESCARGA. San Isidro, de marzo de 2019. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO LANZANO. San Isidro, 27 de marzo de 2019. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA VERNENGO LIMA. San Isidro, 1 de abril de 2019. Juan Andrés Gasparini, Secretario Int.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PASCUAL LOBOSCO. San Isidro, 27 de marzo de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA AURORA CATTANI. San Isidro, 22 de marzo de 2019. Juan Andrés Gasparini, Secretario Int.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASTIN AMALIA MARTHA ROSA. San Isidro, 27 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CELIA GENTILI. San Isidro, 5 de diciembre de 2018. Arturo Goya, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante DESIMONE SARA con DNI 3.109.117. La Plata, 3 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THOMAS NORA ENA. Tres Arroyos, marzo de 2019. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALUZZO ROSARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de abril de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBAN RITA OLIVA. San Justo, 26 de octubre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIANCIARDO LUIS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de abril de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ CEFERINO. San Justo, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA OYARZABAL ISABEL. Pigüé, 18 de marzo de 2019. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WEBER JORGE FELIPE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de abril de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LUNA y MARGARITA IRENE PIERINA. San Justo, 10 de abril de 2019. Gretel Elena Tiercin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ JOSE LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y

acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 9 de abril de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO ESEL CHIABRANDO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PERNA y MARIA COPPOLA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO POGGIO. La Plata, 02 de noviembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA CRISTINA DESIMONE. La Plata, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA DORA MACHADO. La Plata, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO FERNANDEZ. Quilmes, 19 de febrero de 2019. Dra. Mariana Durañona, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANAHI MARIELA OSORIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIBERTO DECKER. Gral. San Martín, 4 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA ROLDAN. Chascomús, abril de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de WLADIMIRO ZACHARUK. General San Martín, 9 de abril de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Higuera Nestor Aldo. Junín, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARCELO TORRES SALAZAR. San Justo, 09 de abril de 2019. C. Veronica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUNA, JUAN BAUTISTA. San Justo, 4 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA VANNELLA. San Justo, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MILETTI. San Justo, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA IRENE GRIECO. San Justo, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ELISABET y/o NORMA ELIZABET RAMOS. La Plata, 9 de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ESTELA MAULL y ORFELIO ARIAS. La Plata, 5 de abril de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS NATALICIO MASTROLIA. Chivilcoy, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chivilcoy, Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos

Aires, a cargo del Dr. Eduardo J.M. Banchemo, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. José Luis Cancelo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSITO EDUARDO ORESTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Chivilcoy, 2019.

POR 1 DÍA - Citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689), el Juzgado de Paz letrado del partido de Nueve de Julio, Secretaría única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don PASCUAL ROBERTO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Nueve de Julio, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA MARÍA RISSO. Chivilcoy, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, a cargo del doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados \ Posada Daniel s/ sucesion ab intestato\ (Expte. LM 12472/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POSADA DANIEL. San Justo, 10 de abril de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVIS NEDDA GALAÑENA. 9 de Julio, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Mercedes (B), cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de MONTENEGRO, ALAN GASTON. Mercedes, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Letrada Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA MATILDE ZITTERKOPF, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR COSTABEL y NELIDA EMILIA FILIPPINI BALBI. General Rodríguez, 09 de abril de 2019. A. Patricia Rodríguez. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTER CALVO. Veinticinco de Mayo, 9 de abril de 2019. Claudio A Ybarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HECTOR JAIMES y JORGELINA DOLORES REFORT. General Rodríguez, 09 de abril de 2019. A. Patricia Rodríguez. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, sec. única del dto. judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA NELLY SCHNASS. Necochea, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO TEJEDA. Bragado, 26 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, a cargo del Dr. Eduardo J. M. Banchemo, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS SCHMIDT. Chivilcoy, 29 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PIÑERO ALICIA ISABEL y GONZALEZ ANTONIO ROBERTO. Necochea, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS BERNARDINO CUFRE. Carhué, 25 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FIORAMONTI, ALDO ALBERTO. Carhué, 05 de abril de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORTO ERNESTO JUAN. Quilmes, 4 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de los causantes, MACHUCA OSCAR EDUARDO y TARDITTI OLGA CARMEN. Mar del Tuyú, 22 marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO CARNEVALE (art. 734 del C.P.C.). Mercedes, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORBERTO JERONIMO CARRASCO, LE 5369529.

Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO HANSEN, DNI 5345239. Silvia Verónica Polich - Secretaria. Tandil, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado, De la ciudad de Gral Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de PIRELLI MIGUEL ANGEL. Gral. Las Heras, 10 de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN IGNACIO COSTA. Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2018. Matias Santiago Hermida, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don JUAN EUSEBIO MORALES.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado, De la ciudad de Gral Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSÉ y CASAS MARTHA NOEMÍ. Gral. Las Heras, 10 de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMATO DE VIVONA ROSA, VIVONA NICOLAS y VIVONA MATEO. Lomas de Zamora, 9 de abril de 2019. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del departamento judicial de general San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ GERARDO DEL MERCEDES, CEFERINA VILLORDO y GOMEZ AGUSTINA. General San Martín, 9 de abril 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VILLELLA PABLA. Lomas de Zamora, 9 de abril de 2019. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DOMINGO ARMENTANO y Doña ANGELINA PIGNORIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, febrero de 2019. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SIMON SAINZ. Salto, 10 de abril de 2019 - Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GALASSI, SUSANA TERESA. Carlos Tejedor, abril de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: TRES del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don VICTOR HUGO SINISCALCHI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 27 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la causante CELINA VIERA (DNI 2.326.715). La Plata, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA MANUEL SALVADOR por el término de 30 días. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS JUANA JALED. Mar del Plata, 9 de abril de 2019. María Magdalena Young, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GONZALEZ, ANTENOR CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta ( 30) días a herederos y acreedores de ANTONIO ARMANDO ARMENGOL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVALOYES SUSANA HAYDEE. San Isidro, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de CABRERA ROSA (DNI 7.890.226). Mar del Plata, 9 de abril de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL AMARO DE AREIA, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 9 de abril de 2019. Norma Beatriz Vilaa, Uxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo interinamente de la Dra. Mónica Liliana Preisz; Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabian del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a Herederos y Acreedores de FRANCISCA OTTAVIANO. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo interinamente de la Dra. Mónica Liliana Preisz; Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabian del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a Herederos y Acreedores de PABLO TRESOLDI. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, Cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, PELLEGRINO LAURA ANTONIA. Mar del Tuyú, 22 marzo de 2019.

POR 1 DÍA - EL Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de VICTOR SACKS. San Isidro, 13 de noviembre de 2018. María Laura Iglesias, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo interinamente de la Dra. Mónica Liliana Preisz; Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabian del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a Herederos y Acreedores de INES LIDIA TRESOLDI. Morón, 15 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN ALBERTO GONZALEZ. Quilmes, 2 de marzo de 2019. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO ANTONIO PANNO y ROSA IBAÑEZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANUNCIADA LILLI. Saladillo 04 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres), Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n primer piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL PAULINA FLORES. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO JUAN FELIPE. Saladillo, de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña TEODOLINDA DANIELE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, a cargo del Dr. Andrés R. Arinty, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Nicolás Ragone, sito en la calle Sarmiento 1842, C.P. 1727, del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Piovano, Francisco Pedro S/ Sucesión ab Intestato" (Expte. N°31670/2018), que tramita ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO PIOVANO. Marcos Paz, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Moron cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ HECTOR EMILIO. Moron, 10 de abril de 2019. Patricia Liliana De la Silva. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, a cargo del Dr. Andrés R. Arinty, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Nicolás Ragone, sito en la calle Sarmiento 1842, C.P. 1727, del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Manzur Mario Néstor s/ Sucesión ab Intestato" (Expte. N°31337/2019), que tramita ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO NÉSTOR MANZUR. Marcos Paz, de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, a cargo del Dr. Andrés R. Arinty, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Sergio Nicolás Ragone, sito en la calle Sarmiento 1842, C.P. 1727, del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados " Arauz Roberto Manuel S/ Sucesión ab Intestato" (Expte. N°31671/2018), que tramita ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL ARAUZ. Marcos

Paz, de de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI GIORGIO y LUISA FILOMENA FERRARA. San Justo, 1 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AMIGORENA. La Plata 10 de Abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA CORA CORTAZAR y RAMON RICARDO MORCILLO. Lobería, 3 de abril de 2.019. Dra. Sofía Coppola. Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABENTO MARCELO ROBERTO, DNI 5243416. Daireaux, 9 de abril de 2019. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría N° Única de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA HILDE SCHÜLLER. Gral San Martín, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBA QUIVOLO. Morón, 10 de abril de 2019. Ariel Hernán Schafer. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NILDA KUSSROW y HECTOR BARROSO. General Villegas, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OJEDA ABDULIO FRANCISCO. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA AMELIA MORGANTI. Belén de Escobar, 20 de marzo de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° Única de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONTRERA FIGUEROA, NORBERTO FAVIO. General San Martín, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARANZINA ARISTIDES. San Justo, 11 de marzo de 2019. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de CELIA DIAZ, SEGUNDO SANTOS CONTRERAS y SANTOS EUSTAQUIO CONTRERAS. Moron, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PEREIRA HUGO HUMBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, abril de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MOSQUERA, HERMINIA MOSQUERA y HERMINIA MOSQUERA. Morón, 10 de abril de 2019. Ariel Hernán Schafer. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FUENTES EVAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 6 Secretaría Unica del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días , a herederos y acreedores del causante GEORGINA ROTATORI - DNI 3.665.009 -, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de septiembre de 2018.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARÍA CATENA IACONIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 14 de diciembre de 2018. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ JOSEFA IRENE y de RAMIREZ

JOSE IGNACIO. Avellaneda, 8 de octubre de 2018. Esteban Félix García Martínez, secretario.

POR 1 DÍA -El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MOTTA. Juan Carlos Acosta, Auxiliar letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADELINA ROSA MARTA GIANNINI y CARLOS MARIO LOBO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 14 de marzo de 2019. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUIS OSCAR MARTINEZ. Lomas de Zamora, 3 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de san Andrés de Giles, Secretaría única del Departamento Judicial de Mercedes(B),cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores CIRILO HECTOR HORACIO. San Andrés de Giles, 05 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría única, de San Andrés de Giles, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS PEDRO RIVERO, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. (art. 2340 C.C.y C). San Andrés de Giles 05 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PETRA ASUNCION LAURA y PETRA MARCELO ENRIQUE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, abril de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de IGLESIAS JUAN JOSE. Avellaneda, 1° de abril de 2019. Gustavo Perez Taberero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 5, del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de GLADYS AURORA MAYOL. San Justo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO GROSSO, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOEMI ELISA MAZZOLA, a los 25 días del mes de marzo de 2019. Fabian Guerrero, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AEL BRUNO ARIEL. Moreno, 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON ANGEL D' AMORE. Quilmes, 22 de marzo de 2019. Yamila Migone Labajos, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MAMONE. Quilmes, 11 de marzo de 2019. Reinaldo José Bellini, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don COMALERAS RAFAEL LUIS. Gral. San Martín, 10 de abril de 2019. Dr. Federico G. G. Eribe, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO COUSSIRAT y FRANCISCA STUDER. Quilmes, 29 de marzo de 2019. Sandra Ojeda, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE ERCHEVERRY. Quilmes 13 de marzo de 2019. Claudio E. Pego, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y acreedores de NILS GUILLERMO ISAKSON. Quilmes, 5 de abril de 2019. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PENNACCHI HUGO CESAR. Quilmes, 25 de febrero de 2019. Pablo Federico puente, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CARDOZO. Quilmes, 20 de marzo de 2019. Fdo. Dra. Mariana Durañona, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SALVADOR PEREZ. Quilmes, 24 de octubre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GABRIEL BALLESTEROS. La Plata, 10 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA BLANCA GIANCO. Quilmes, 25 de marzo de 2019. María Eugenia Loureiro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MOODIE. Quilmes, 27 de marzo de 2019. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABEL CUELLAS. Quilmes, 4 de abril de 2019. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIEL EDUARDO VILARIÑO. Quilmes, 3 de abril de 2019. Reinaldo Jose Bellini, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDIBURU ANA MARIA y ENGEMANN ADOLFO DAMIAN para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martín, 9 de abril de 2019. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PARADA JULIO RAMON para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral.San Martin, 10 de abril de 2019. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BREGLIA RAFAEL RAMON. Avellaneda 3 de septiembre de 2018. Silvina Espinosa. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALBERTO HUGO DE VICENTE Y GLORIA DIAZ. Avellaneda, 27 de noviembre de 2018. Silvina Espinoza. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida, del departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JORGE PRAIZ. Laprida, a los de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodriguez , Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO IBÁÑEZ BERENGUER. Moreno, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 08 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN RAMOS. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO TEODORO BRAOJOS DNI 8022015. Morón, 10 de abril de 2019. Paula Fernandez Gurawski. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. WALTER EDUARDO SALVI DNI N° 16.806.993. Carlos Casares, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TERESA MARCHELLI. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOHN JUAN MARIO. Bahía Blanca, 10 de abril de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTHA GLADYS FERNANDEZ ANTUNEZ. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASSINA EDUARDO LUIS. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ELFA DELIA ALMIRÓN. Avellaneda, de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don DUARTE ALBERTO RAMON y BONIFACIO LUCIA ESTELA. Gral. San Martín, 10 de abril de 2019. Federico G. G. Eribe, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, Secretaría a cargo de la doctora Patricia Carolina Rieder Bazan del Departamento Judicial de Morón, sito en el Palacio de Tribunales de Moron, en la calle Colon 151 1er piso, de la Localidad de Moron, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados Gonzalez Martha Violeta y otro/a s/ sucesion ab-intestato" (Expte. N° 7811/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA VIOLETA GONZÁLEZ y PAULINO BENITO ÁLVAREZ. Ciudad de Morón, 10 de abril de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MAXIMA AURORA Y LUNA LORENZO BERNARDO. Morón, 10 de abril de 2019. Fernanda Fabián, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPERANZA AMANDA RAMONA. Morón, 10 de abril de 2019. Mónica Liliana Preisz. Juez

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MORENO CARLOS ENRIQUE, Morón, 10 de abril de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTHER GIORDANO y HUGO GERONIMO ZUCCHI. Luján, 10 de abril de 2019. María Leticia Rosso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN RAMIREZ. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULLUA ISAURA. Bahía Blanca, 10 de abril de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de RAMON GONCEBAT, San Isidro, de octubre de 2018. María Laura Iglesias, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIÑEZ CELINA ELENA. Bahía Blanca, 10 de Abril de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO MEDAN. San Isidro, 9 de abril de 2019. Maria Cecilia Gallardo, secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARTIN. Morón, 10 de abril de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA STEPANOSKY. Puan, 8 de abril de 2019. María Julieta Martinez. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO AGUILANTE a hacer valer sus derechos. San Nicolás, 29 de marzo de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ SALVADOR PARISI. Morón, 10 de abril de 2019. Paula Susana Potenza. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de IRUSTA MANUEL. Bahía Blanca, 10 de abril de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO PICCOTTI. San Isidro, 9 de abril de 2019. Maria Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRUSIC.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N°2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERNANDO DOMINGO RUELLA. Avellaneda, de marzo de 2019. Gustavo Perez Taberno. Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA DEL VALLE CASTILLO y VICTOR HUGO PRADO. Morón, 10 de Abril de 2019. Ariel Hernán Schafer. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaria Unica, sita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MARTEL HERALDO LUIS, Puan 4 de abril de 2019. María Julieta Martinez. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIOS ANA NIEVES. San Nicolás, abril de 2019.  
abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVONI MAFALDA Y/O PAVONI MAFALDA TERESA Y RICART JORGE ATILIO. Morón, 10 de abril de 2019.  
abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATILDE ELBA COLL. Luján, 10 de abril de 2019. María Leticia Rosso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA GLADYS SORIANO. Luján, 10 de abril de 2019. María Leticia Rosso. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERRARI HECTOR OSCAR. San Nicolás, abril de 2019.  
abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Sede Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZEOLLA y OMAR ALBERTO ZIOBA. Lanús, 14 de diciembre de 2018. Fdo. Juan Carlos Acosta, Aux. Letrado.  
abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL UCHA y NIEVES ALONSO. Lanús, 25 de febrero del 2.019. Fdo. Juan Carlos Acosta, Aux. Letrado.  
abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora Sede Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HECTOR PATETTA. Lanús, 21 de septiembre de 2018. María Laura Rey, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO RODOLFO MARTIN. Puan, 8 de abril de 2019. Fdo. María Julieta Martinez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARGARITA JULIA RELIC. Avellaneda, 17 de diciembre de 2018. Silvina Espinoza, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ROBERTO ERNESTO BLANCO. Lomas de Zamora, 01 de febrero de 2019. Ariel R. Roseto, Abogado Itinerante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEOPOLDO DE JESUS GUERRA y MARIA ROMELIA MEDINA. San Justo, 9 de abril de 2019. Carolina V. Fernandez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUSTAVO RUBÉN FERNANDEZ y BEATRIZ RAMONA MITRIANI. Lomas de Zamora, 10 de abril de 2019. Graciela Eirea, Abogada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lanus, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LOPEZ LIBERTAD.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN RIVAROLA. Nicolás A. Alvarez Mattelig, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PADRON, ALICIA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 CPCCPBA). Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Patricia Liliana de la Silva, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAYETANO GIGLIOTTI. Morón, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Presidente Peron, Piso 2º de la Localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Casal Joaquin S/ Sucesion\ (Expte. N° 81705), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASAL JOAQUIN. Lomas de Zamora de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR DOMINGO RAGGI. Morón, 10 de Abril de 2019. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar letrada adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELINA BLANCA NELIDA MARTINEZ. Morón, 10 de abril de 2019. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar letrada adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza, por el termino de treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAMA y MARIA OFELIA AGUDO. Moron, 10 de abril de 2019. Dra. Roxana Patricia Ayale. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ACOSTA CLYDE HILDA AMANDA para que hagan valer sus derechos. San Nicolás, 7 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA AMERICA SILVESTRI, DNI 93572850. Moreno 10 de abril de 2019. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SENSERRICH, ELISA EDITH. Carlos Tejedor, abril de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO ALBINO ALLEVATO. San Justo, 10 de abril de 2019. Maria Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PAULA FERNANDEZ FERNANDEZ. Morón, 10 de abril de 2019. Claudia Noemí Liberato. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a heredeos y acreedores de MARIA JUANITA BELLO y/o MARIA JUANA BELLO y/o MARIA JUANA BELLO DE STRADA y/o MARIA JUANITA BELLO DE STRADA (DNI 93.221.595). Mar del Plata, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA GIL. Gral. San Martín, 25 de marzo de 2019. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo del Sr. Juez Héctor Daniel Arca, del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos aires, en los autos caratulados "Etchebarne Haydee Martha y Delvolder Rodolfo Luis s/ sucesión ab-intestato" (Expte. N° LP-88643-2018), que tramitan ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ETCHEBARNE HAYDEE MARTHA y DEVOLDER RODOLFO LUIS, para que dentro del plazo de treinta días lo

acrediten (art. 2.340 Cod. Civil y Comercial; art. 734 C.P.C.C.). La Plata, 27 de marzo de 2019. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR ARCADIO DIAZ. La Plata, 29 de marzo de 2019. Pablo Castagno, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 8, secretaria única del departamento judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RIOBÓ GÁÑETE LOURDES, DNI N° 93.565.461, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Riobó Gáñete Lourdes S/sucesión ab intestato Expte. N° M.P.:6933/2019 (RGE-MP: 6933/2019), Mar del Plata, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MORETTI ALBERTO VITAL Y RODEJA BLANCA EMILIA. Mercedes, 15 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VIOLETA MATILDE CORREA. Barbara Lugones, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS BEATRIZ ECHAYRE. Brandsen, 27 de marzo de 2019. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAMON OLLE. La Plata, 1 de abril de 2019. Hernan Rodrigo Ortiz, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GREGORIO DI GLORIA. San Justo, 10 de abril de 2019. Maria Sol Albornoz. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DARDO OMAR PEREYRA. San Isidro, 18 de marzo de 2019. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO SANTISTEBAN HURTADO y LUCINA MARINA GIMENEZ GARMA. Tres Arroyos, 21 de marzo de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS . El Juzgado de Paz Letrada de Navarro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de INES CITTADINI. Navarro, 18 de febrero de 2019.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALVADOR MELE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del Cod. Proc.). La Plata, 26 marzo de 2019. Juan Cruz Mateo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO HUMBERTO AVERSA. La Plata, 20 de noviembre de 2018. María Paula Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Doña JUANA ISABEL TORRES. Saladillo, 4 de abril de 2019. Carlos Mario Censi, Jefe de Despacho.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NOEMI BEATRIZ DAVICO. Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INSUA GRACIELA BEATRIZ. Lomas de Zamora, de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ISMAEL MAGALLANES. Gral. San Martín, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO ALMEIDA. Quilmes, 26 de febrero de 2019. María Eugenia Loureiro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA NOEMI GARCIA HERRADA. Mar del Plata, 19 de marzo de 2019. Josefina V. Peláez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAMONA JOSEFA GAUNA, DNI n° 3.199.881 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gauna Ramona Josefa s/ sucesión ab-intestato", Expte. N° MP35570-2018 (RGE-MP-35570-2018). Mar del Plata, 25 de marzo de 2019. Marcos R. Valdettero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Uruguay 47 de Trenque Lauquen, en autos Satarain, Dario Rodolfo s/ Sucesión ab intestato, Expte. N° 5134/2018, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DARIO RODOLFO SATARAIN, DNI 7.362.008, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOELIA DORIS MAGALLANES. Mar del Plata, 7 de septiembre de 2018. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCIOCCO ERNESTO ADOLFO. Pigüé, 20 de marzo de 2019. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia – Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN ENRIQUE CARABALLO DNI 6.246.011 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1 de abril de 2019. Alejandra Victoria Graziano, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° Dos del Dpto. Judicial de T. Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaria Única, sito en la calle Nueve de Julio n° 54 de T. Lauquen, cita y emplaza por treinta días en los autos Videla, Juabn Carlos s/sucesión, Expte n° 4320/2018, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS VIDELA para que dentro de dicho plazo lo acrediten. T. Lauquen, 12 de Marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARIAS AMERICO ALBERTO Y KRUGER ADELINA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Carmen de Areco, 22 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, sito en la calle Bartolome Mitre N° 725 de la ciudad de Pehuajo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGNOLUZZI MARIO JORGE , para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajo, 10/04/2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°:5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO MORA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de abril de 2019. Juan Carlos Tufari, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FELIX MUÑOZ. Mercedes, de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CENTOIRA RUBEN HAROLDO. Bahía Blanca, 27 de marzo de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL EMILIO LAMON. Bahía Blanca, 5 de junio de 2018. María Fernanda Arzuaga, Abogada - Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIGORIADES NELLY MARIEL. Pigüé, 3 de abril de 2019. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia – Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN HECTOR LUIS. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIANI ROBERTO ANTONIO DNI 5.505.607, Bahía Blanca, 18 de marzo de 2019. Juna Manuel Blanpain,

Aux. Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUGENIO BERNARDO CASSOLET y NELIDA RAQUEL CARRERAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 09 de abril de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO OSVALDO LOPEZ. San Isidro, de abril de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCHMIDT. Bahía Blanca, 9 de abril de 2019. Juan Carlos Tufari, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA ALEJANDRA HALDEMANN. San Isidro, de febrero de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA EDITH PENA. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO RAFAEL JORNET para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 25 de marzo de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EDMUNDO BALBUENA. Bahía Blanca 3 de abril de 2019. Juan Carlos Tufari, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 12 Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA PALUCCI.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL DIAZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 3 de abril de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDO ARDUIN. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2019. Juan Esteban Viglizzo - Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PALMIRO BAIONI, para que lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de abril de 2019. Hugo Gerardo Monzon, Auxiliar Letrado.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL OSCAR GARCIA.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO FERNANDEZ , San Isidro 9 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA DOLJANIN. San Isidro, 10 de abril de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA RAMONA MONGELO. San Isidro, 10 de abril de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MARCELO SEGOVIA. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NERYS AMILCE CUESTA. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de ADRIANA LAURA ADORISIO. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JORGE ALBERTO. San Isidro, 10 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de NESTOR MIGUEL FERNANDEZ. San Isidro, 5 de abril de 2019. María Laura Iglesias, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ROSARIO GRILLE por el término de 30 días. San Isidro, 28 de marzo de 2019. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRNA DOROTHY y/o DOROTHI GALANTE BLASCO y CARLOS ALBERTO GLORIOSO. San Isidro, 05 de febrero de 2019. Juan Andrés Gasparini, Aux. Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA DOMINGUEZ, ANGEL FERRARI y ANGEL ARNALDO FERRARI. San Isidro, de marzo de 2019. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS SOUHILAR. San Isidro, 5 de marzo de 2018. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA TERESA GANDINI. San Isidro, 25 de marzo de 2019. Mariano A. Bonanni, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA ARIAS. San Isidro, 20 de diciembre de 2018. Arturo Goya, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de DOLORES PEREZ, San Isidro, 21 de marzo de 2019. Dra. Tatiana Iglesias Buratti, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RITA MABEL IANNELLO DNI 11.041.746. Quilmes, 18 de marzo de 2019. Debora Santilli, Auxiliar Letrada.

abr. 15 v. abr. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANA ROSA RITORTO y PEDRO SIMONE a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Marcelo A. Natiello, Secretario.

abr. 15 v. abr. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CERIANI. San Isidro, 26 de marzo de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saul Moreda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA NOEL. Lomas de Zamora, 29 de noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA ESTHER TISEIRA y HECTOR ALFREDO CAPECE. Conste. Campana, 11 de abril de 2019. María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don DUARTE ALBERTO RAMON y BONIFACIO LUCIA ESTELA. Gral. San Martín, 10 de abril de 2019. Federico G. G. Erbe, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARDOSO ARMANDO OSCAR. Lomas de Zamora, 9 de abril de 2019. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, secretaria única a cargo de la Dra. Valeria Andrea Mieras, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATIVIDAD DE LAS MERCEDES CHOCOBAR y JUAN CARLOS MOSTO. Morón, 12 de diciembre de 2018.

abr. 16 v. abr. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERMINA ACEVEDO y HORACIO ROCHA. Lomas de Zamora, abril del año 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE OMAR SALEMI. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ASSAF. Pergamino, abril de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) a cargo de la Dra. Pilar Ibarra, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, al ALBACEA ARNILDA GRACIELA LABORDE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CATALINA CARMEN PROTASONI. Héctor Mariano Mortara, Secretario. Colón (B), abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. PABLO FELIPE BLANCO, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Peron Intersección Larroque, Banfield, en los autos caratulados "Gabina Díaz s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 79460, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GABINA DÍAZ. Lomas de Zamora, 8 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FIGUEROA MARIA LUISA. Lomas de Zamora, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR ANIBAL GUAQUIL y DELIA RAIMUNDA LOBO. Gral. San Martín, 14 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBINA FERNANDEZ. San Isidro, 9 de abril de 2019. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, Secretaría Única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HORACIO LOPEZ. Morón, 5 de abril de 2019. Ariel Hernán Schafer, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO DANIEL COUGET. San Isidro, 22 de marzo de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado civil y comercial nro 6 , Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA OSVALDA MOLINA. San Isidro, 27 de noviembre de 2017. Marcela A. Rodriguez, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GARCIA. Ramallo, de de 2019.

abr. 15 v. abr. 17